BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 14 de setiembre de 1971

NUMERO

22.258

AÑO LXXIX

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Praxitel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 450. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número: Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad y Partido de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparece don Francisco Filip, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 5.150.074, de estado casado, vecino del Partido de Quilmes de esta Provincia, domiciliado en la Avenida Calchaquí, kilómetro 20, Chalet número 18, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira con domicilio en la Capital Federal actualmente bajo la denominación de "PRAXITEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", personería que justifica con los siguientes recaudos que me exhibe y que en copia autenticada incorporo a la presente: a) Estatuto social protocolizado en escritura otorgada en la Capital Federal el 30 de octubre de 1968, ante el escribano don Héctor Enrique Lanzaná bajo el número 2309, al folio 4780 del Registro número 391 de su adscripción, de la que surge la autorización para funcionar como tal, conforme a la resolución dictada por el Señor Inspector General de Justicia de la Nación, bajo el número 8784 con fecha 23 de octubre de 1968, del que se tomó razón ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 3 de diciembre de 1968 bajo el número 4316, folio 430, libro 65, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Acta número cuatro de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1970 y labrada al folio 18 y siguientes del Libro número uno de Actas de Asambleas rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1968 bajo el número A-39071, de la que surge su elección para el cargo invocado; c) Acta de sesión del Directorio celebrada el 30 de noviembre de 1970, labrada al folio cuarenta y tres, del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que la sociedad cuya representación invoca, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de enero de 1969 en acta labrada bajo el número uno, al folio dos y siguientes del Libro de Actas de Asambleas; y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 1969, en acta labrada bajo el número 2 al folio 13 del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que más adelante se transcribe se presentó ante el Señor Inspector General de Personas Jurídicas de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación en el expediente respectivo a su número de inscripción 28.791, a fs. 30 y a fs. 39 del mismo, respectivamente, con el objeto de solicitar la reforma del encabezamiento del estatuto social, en lo referente al cambio de la denominación de la sociedad, por el de "Prax & Tell Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora"; y el artículo cuarto del estatuto referente al aumento de capital autorizado a la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, resueltos por la mencionada asamblea cuyas respectivas aprobaciones solicitábase. — Que previas las actuaciones a que diera lugar lo solicitado por la sociedad, el señor Inspector General de Justicia se expidió favorablemente a fojas 132 a mérito de lo cual el señor Ministro de Justicia de la Nación dictó a fojas 133 la Resolución aprobatoria que se transcribe: "Buenos Aires, 23 Oct. 1970. — Visto: el expediente N-28791|105.471, en el que la sociedad "Praxitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve (129) y ciento veinticinco (125) con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas ciento treinta y dos (132), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 17 de enero y 28 de marzo de 1969 en el estatuto de la sociedad "Praxitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", la que, en lo sucesivo se denominará "Prax & Tell Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2063. — Hay una firma. Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Que los textos de las modificaciones introducidas al Estatuto Social, en las formas a que se refiere la resolución ministerial transcripta, la obrante a fojas 129 y correspondiente al encabezamiento del estatuto, transcripta dice así: "Bajo la denominación de "Prax & Tell" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, continúa funcionando la sociedad antes denominada "Praxitel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, que tiene su domicilio legal en la calle Araujo Nº 2670, de Capital Federal" y la de fojas 125 con la modificación de oficio de fojas 132, transcripta dice así: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 Un Millón representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series iguales". — Concuerda fielmente con los originales de su referencia que tengo a la vista, doy fe. — Las actas de asambleas citadas y la concurrencia de accionistas a las mismas, que en sus originales me exhibe el compareciente, y de las cuales incorporo copias autenticadas, y transcriptas en lo pertinente dicen así: "Nº 1. — Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciocho horas y conforme las disposiciones estatutarias y del Código de Comercio, se reúnen en el local social de la calle Giribone Nº 1413, Capital Federal, los señores accionistas de Praxitel S.A.C.I.I. y C. cuya nómina figura al folio dos del libro de "Registro de Accionistas y de Asistencia y Depósito de Acciones" para Asambleas. — La Asamblea se declara válidamente constituída con la presencia de nueve accionistas por sí y dos representados con un capital total de m$n. 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y con un cómputo de 17.000 votos. — El señor Presidente Carlos Carta informa que habiendo quedado constituída legalmente la Asamblea, corresponde tratar el Orden del Día... (4) — Cambio de la razón social. — Modificación del Estatuto. El señor Carlos Carta da lectura a la parte pertinente del Acta del Directorio" sobre el cambio de la Razón Social, que dice: "...En virtud de las averiguaciones practicadas por los Agentes de Marcas y Patentes y de acuerdo al asesoramiento suministrado por los mismos, se entiende que es factible que algunas firmas realicen oposición al nombre de nuestra sociedad, por lo cual se sugiere la modificación de la parte perteneciente del Estatuto Social, cambiando la denominación de "Praxitel" por la de "Prax & Tell" S. A., por lo cual se someterá en la resolución de la próxima Asamblea General Extraordinaria el cambio pertinente"... Solicita la palabra el accionista señor Lagui, quien propone que en mérito de las explicaciones dadas por el Directorio, se apruebe el cambio de la Razón Social. — Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad... El accionista Sr. Miranda propone que se designe a los accionistas señores Castro y Alvarez para la firma del Acta. — La propuesta es aceptada por unanimidad. — El Sr. Presidente deja constancia que a la presente Asamblea concurrió el Síndico Titular Sr. David Arazi y no asistió el Inspector de Justicia y declara que habiéndose sometido a votación y aprobado por unanimidad todo lo tratado, se levanta la sesión siendo las 20 horas. — C. Carta. — D. Arazi. — M. Alvarez. — Sastre. — Asamblea General Extraordinaria del 17 de enero de 1969. — Número de Orden: Accionistas: Héctor R. Lagui. Por sí. Ordinaria 5 votos; 400. Número 201-400|401|600. — Capital $ 400.000. Firmas: H. Lagui... Oscar Thomas Ruggiero. — ...Representado: David Arazi Ordinarias 5 votos; 400, números... 1001-1200|1201. $ 400.000 ... O. T. Ruggiero. — D. Arazi... 3 ... Juan Valvassori... Por sí... 400... números 001|050... $ 50.000... J. Valvassori... 4 ... Carlos Carta... Por sí... 50 ... número 051.100... $ 50.000... C. Carta... 5 ... Juan Marolla... Por sí... 50 ... Números 101-150... $ 50.000... Juan Marolla... 6 ... Cristina Raco... Por sí... 50 ... Número 151.200... pesos 50.000... A. C. Raco... 7 ... Miguel Angel Franciscono... Por sí... 600 ... Números 2001 - 2200|2201 - 2400|2401 - 2600... $ 60.000... Franciscono... 8 ... Benjamín Faber... Por sí... 1600... Número 3001 - 3200|3201 - 3400|3401 - 3600|3601 - 2800|2801 - 3000|4401 - 5000... $ 1.600.000... 9 ... Carlos Pellegrino... Por sí... 600... Número 1401 - 1600 - 1601 - 1800 - 1801|2000... $ 600.000... C. Pellegrino... 10 ... Néstor Alvarez... Por sí... 400 ... Número 601|700|801 - 1000... $ 400.000... N. Alvarez... 11 ... Roberto Demaio... Representado: David Arazi... 600 ... Número 3601|3800|3801 - 4000 - 4001 - 4200... $ 600.000... R. Demaio. — D. Arazi... Capital $ 4.800.000 ... El día 17 de enero de 1969 se celebra la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 18,30 horas, con la asistencia de 9 Accionistas por sí y representados por un capital de m$n. 4.800.000 y con un cómputo de 17.000 votos. Juan Marolla". — "Nº 2. — Acta de Asamblea General Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1969, siendo las 18 horas conforme a las disposiciones estatutarias y del C. C. se reúnen en el local social, Giribone 1414, Cap., los Sres. Accionistas de Praxitel S. A., cuya nómina figura al folio 3 del R. de Actas y Asistencia y Depósito de Acciones para Asamblea. — La Asamblea se declara válidamente constituída con la presencia de 11 accionistas por sí con un Cap. total de m$n. 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l.). El Sr. Presidente informa que habiendo quedado constituída legalmente la Asamblea corresponde tratar el orden del 1º. Modificación del Estatuto Social. Aumento del Capital autorizado a m$n. 100.000.000. — 2do.) Firma del Acta. — Informa el Sr. Presidente Sr. Carta que con motivo de las actividades desarrolladas por la firma a raíz de la compra a Inmea S. A. el capital social fijado en el estatuto no será suficiente para hacer frente a las obligaciones contraídas con la firma "vendedora" y a la vez disponer de fondos para la evolución normal del negocio. — Además informa que, como ya se han integrado m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos m|n. c|l. del límite máximo que establece el estatuto, sugiere modificar el mismo au-

19710914

mentándolo hasta m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos m|n. c|l. el capital autorizado y que si la asamblea lo cree conveniente se libre al directorio la facultad de emitir las sumas que crea conveniente y fije las condiciones. — El accionista Sr. Damir pide la palabra y manifiesta que ve satisfactorio el planteo del directorio y propone concretamente lo siguiente: a) Que modifique el Estatuto Social aumentando a m$n. 100.000.000 el capital autorizado, cuyo artículo pertinente en la primera parte dirá así: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. cien millones. — Facultar al directorio a realizar las suscripciones y emisiones cuando lo crea conveniente y en las fechas que estime necesarias, fijando en cada oportunidad las condiciones de suscripción y pago y la clase de acciones. — Puesta la moción a votación es aprobada por unanimidad. — El presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día pidiendo la palabra el accionista Sr. Creni, quien propone a los señores Sastre y Alvarez para la firma del acta. — La moción se aprueba por unanimidad. — El Sr. presidente deja constancia que a la presente asamblea concurrió el síndico titular Sr. David Arazi y no asistió el Sr. Inspector General de Justicia y declara levantada la misma siendo las 19,30 hs. — "Asamblea general extraordinaria del 28 de marzo de 1969. — Número de orden: 1 Accionistas. Carlos Carta. Por sí. Acciones. Número de acciones: 51|100. Capital $ 50.000. Firmas C. Carta. — 2... Miguel Angel Franciscono. — Por sí. — números — 1.401|2.000 — 7.001|9.000. — $ 2.600.000. — Franciscono. — 3... Juan A. Valvassori — Por sí — Números 01|50 — pesos 50.000 — J. Valvassori. — 4... Benjamín Faner — Por sí — números 9.001|500 — 20.001|23.000 — 24.001|250 — pesos 3.500.000 — Faber. — 5... Edruifo Oscar A. Creni — Por sí — Número 16.001|16.500 — 12.001|13.000 — 14.000|15.000 — $ 2.500.000 — Creni. — 6... Cristina Raco — Por sí — Número 151|200 — $ 50.000 — A. C. Raco. — 7... Roberto Demaio — Por sí — Número 3.601|4.200 — 16.501|17.000 — 19.001|500 — 17.001|18.000 — $ 2.600.000 — R. Demaio. — 8... Juan Marolla — Por sí — Número 101|150 — $ 50.000 — J. Marolla. — 9... Carlos Pellegrino — Por sí — Número 2.601|3.600 — 4.401|7.000 — 3.6..000 — C. Pellegrino. — 10... Néstor Alvarez — Por sí — Número 15.001|16.000 — 24.251|25.000 — pesos 1.750.000 — N. Alvarez. — 11... Oscar Thomas Ruggiero — Por sí — Número 19.501|20.000 — 9.501|10.000 — 18.501|19.000 — $ 1.500.000. — El día 28 de marzo de 1969 se celebra la asamblea general extraordinaria siendo las 18 hs. con la asistencia de 11 accionistas que representan un capital total de m$n. 18.250.000 y con un cómputo de 91.250 votos. — Faber. — El acta de directorio invocada en el punto c) del compareendo, transcripta dice así: "Acta de Directorio. — En Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las dieciocho horas se reúnen los señores directores, que firman al pie, bajo la presidencia del titular, Sr. Francisco Filip, y con la asistencia del síndico titular Sr. Oscar Pérsico, para tratar el siguiente orden del día: Protocolización de la reforma del Estatuto Social — Emisión de acciones. — El presidente declara abierta la sesión y expone: Que de conformidad a los términos de la resolución ministerial dictada el 23 de octubre del corriente año en expediente Nº 28.791|105.411, aprobatoria de la reforma del estatuto referente a la nueva denominación de "Prax & Tell Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora" y aumento del capital autorizado a un millón de pesos Ley 18.188, corresponde proceder a su protocolización para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Además, para cumplir con los requerimientos del giro social, debe procederse de inmediato a la emisión de doscientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase A de cinco votos por acción. — Puesto a consideración y después de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente, y se le autoriza especialmente a concurrir a otorgar la respectiva escritura pública. — No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 18,30 horas. — F. Filip — Pérsico Creni — A. Hansen. — "Es copia fiel de las actas de su referencia que tengo a la vista. — Y el señor Filip agrega: Que cumplimentando lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas, y el directorio, según las actas transcriptas, declara: Primero: Queda aumentado el capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, a la suma de un millón de pesos Ley 18.188. — Segundo: Se emiten por este acto doscientos mil pesos Ley 18.188 en acciones ordinarias clase A de cinco votos por acción. — Se hace presente que con esta emisión se eleva el capital emitido a la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatrocientos cincuenta mil. — Yo el autorizante, hago constar que con el otorgamiento de la presente escritura se obla el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emite. — Previa lectura y ratificación la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — F. Filip. — Está mi sello. — Ante mí: L. J. Gonçalves. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta del registro número diez a mi cargo. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial de $ 0,30 números 4.049.901, 4.049.902, 4.049.903, 4.049.909, 4.049.910, 4.049.911 y 4.049.912, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Luis V. Gonçalves, escribano. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 477.— e.14|9 Nº 66.532 v.14|9|71

Hefesto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Dieciocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Manuel Conde, argentino, de 48 años de edad, industrial, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.996.453, domiciliado en la calle Ecuador número 1536 de la Capital Federal; don Estanislao Zachara, polaco, de 54 años de edad, industrial, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.032.115, domiciliado en la calle Emilio Zola número 868, del Partido de Quilmes; don Armando Adolfo Cammisi, argentino, de 53 años de edad, empleado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.382.496, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 2996, de la Capital Federal; doña María Esther Nikora, argentina, de 52 años de edad, comerciante, casada, titular de la Libreta Cívica número 2.143.661, domiciliada en la calle Ecuador número 1536, de la Capital Federal; doña Hanna Drela, polaca, de 44 años de edad, ama de casa, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.032.114, domiciliada en la calle Emilio Zola número 868, del Partido de Quilmes; doña Bárbara Ivone Zachara, argentina, de 21 años de edad, empleada, de estado soltera, titular de la Libreta Cívica número 6.076.230, domiciliada en la calle Emilio Zola número 868, del Partido de Quilmes; don Pedro Conde, argentino, de 60 años de edad, empleado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 778.252, domiciliado en la calle Costa Rica número 444, de este Partido; don Alfredo Seara, argentino, de 52 años de edad, empleado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 418.464, domiciliado en la calle Libertad número 571, de Martínez; don Alfredo Enrique Puccio, argentino, de 50 años de edad, militar, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.785.029, domiciliado en la calle Cánning número 2681 de la Capital Federal; don Rodolfo Francisco Carril, argentino, de 41 años de edad, comerciante, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.235.454, domiciliado en la calle Cabrera número 626, de Banfield, y don Aldo Fernández, argentino, de 28 años de edad, comerciante, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.410.551, domiciliado en la calle Curupaytí número 2215, de Valentín Alsina, Partido de Lanús; todas personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por la Inspección General de Justicia de la Nación, en la resolución que más adelante se transcribirá y lo aprobado por la Asamblea General de accionistas celebrada con fecha 21 de mayo último, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Hefesto Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos que conjuntamente con la referida resolución y el acta de constitución de la misma, tengo a la vista, en el Expediente A 40.671, y literalmente copiado, dice: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Manuel Conde, Estanislao Zachara, Armando Adolfo Cammisi, María Esther Nikora, Hanna Drela, Bárbara Ivone Zachara, Pedro Conde, Alfredo Seara, Alfredo Enrique Puccio, Rodolfo Francisco Carril, Aldo Fernández y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "HEFESTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: 1º. Industrial: Mediante la fabricación de materiales para la construcción y de toda clase de máquinas y herramientas industriales y agrícolas, como así también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. 2º. Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de materiales para la construcción y toda clase de máquinas y herramientas industriales y agrícolas, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 3º. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, administración y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. 4º. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061, u otras por las cuales se requieren recursos de ahorro público. a) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones. Clase Ordinarias al Portador 5 Vs. Integración — Monto. — Manuel Conde, 500 ordinarias al portador 5 vs. $ 500. Estanislao Zachara, 500 ordinarias al portador 5 vs. $ 500. Armando A. Cammisi, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. María Esther Nikora, 150 ordinarias al portador 5 vs. $ 150. Hanna Drela, 150 ordinarias al portador 5 vs. $ 150. Bárbara Ivone Zachara, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. Pedro Conde, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. Alfredo Seara, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. Alfredo E. Puccio, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. Rodolfo F. Carril, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. Aldo Fernández, 100 ordinarias al portador 5 vs. $ 100. 2.000 $ 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Manuel Conde. Vicepresidente a Estanislao Zachara. Vocales a Armando A. Cammisi y María Esther Nikora. Suplentes a Hanna Drela y Bárbara Ivone Zachara. Síndico titular a Pedro Conde y Síndico suplente a Rodolfo Francisco Carril. — Cuarto: Autorizar a Manuel Conde y|o Dr. Humberto Díez a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: Adolfo Enrique: Vale. — Manuel Conde. Estanislao Zachara, Armando Adolfo Cammisi, María Esther Nikora, Hanna Drela, Bárbara Ivone Zachara, Pedro Conde, A. Seara, Alfredo Enrique Puccio, Rodolfo Francisco Carril, Aldo Fernández. Acta Nº 168, Fº 168, Libro 5, Adsc. c. Reg. 61. Avellaneda. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Conde, Estanislao Zachara, Armando Adolfo Cammisi, María Esther Nikora, Hanna Drela, Bárbara Ivone Zachara, Pedro Conde, Alfredo Seara, Alfredo Enrique Puccio, Rodolfo Francisco Carril y Aldo Fernández, personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. Avellaneda, 21 de mayo de 1971. Hay una firma: R. J. Rodríguez Elesgaray. Hay un sello: Dr. Roberto J. Rodríguez Elesgaray. Escribano Público. "Estatutos. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hefesto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación de materiales para la construcción y de toda clase de máquinas y herramientas industriales y agrícolas, como así también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. — b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de materiales para la construcción y toda clase de máquinas y herramientas industriales y agrícolas, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, administración y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. — d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061, u otras por las cuales se requieran recursos del ahorro público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la

asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarn por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, y en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del Directorio, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad-referendum de aquéllas. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones, certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|l.: "declarado por" — "Asamblea". — Vale. — Manuel Conde. — Estanislao Zachara. — Armando Adolfo Cammisi. — María Esther Nikora. — Hanna Drela. — Bárbara Ivone Zachara. — Pedro Conde. — A. Seara. — Alfredo Enrique Puccio. — Rodolfo Francisco Carril. — Aldo Fernández. — "Acta Nº 168. — Folio 168. — Libro 5. — Adsc. Reg. 61. — Avellaneda. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Conde. — Estanislao Zachara. — Armando Adolfo Cammisi. — María Esther Nikora. — Hanna Drela. — Bárbara Ivone Zachara. — Pedro Conde. — Alfredo Seara. — Alfredo Enrique Puccio. — Rodolfo Francisco Carril y Aldo Fernández, personas de mi conocimiento, quienes las pusieron en mi presencia. — Avellaneda, 21 de mayo de 1971. — Hay un sello: Dr. Roberto J. Rodríguez Elesgaray - Escribano Público. — R. J. Rodríguez Elesgaray. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 14. — Buenos Aires, 26 Jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.671, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hefesto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de mayo de 1971. — Bajo la denominación de "Hefesto Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y presentada en esta Inspección General, el 9 de junio de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº 3.095 I.G.P.J. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, del acta de constitución provisional obrante de fojas 1 a 2 vuelta, de sus estatutos obrantes de fojas .. a 6 vuelta, con las modificaciones de fojas 12, y de la Resolución a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Obrante a fojas 1, todas del referido expediente. — Leída que les fue, ratificason su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Manuel Conde. — E. Zachara. — Armando A. Cammisi. — M. E. Nikora. — H. D. Zachara. — B. Zachara. — P. Conde. — A. Seara. — A. Puccio. — R. Carril. — Aldo Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: R. J. Rodríguez Elesgaray. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro 61 de mil adscripción, al folio mil cuatrocientos uno, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales de ley numerados del dos millones novecientos un mil ochenta al dos millones novecientos un mil ochenta y seis y el presente dos millones novecientos un mil cien que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dr. Roberto J. Rodríguez Elesgaray (Escribano). — Entre líneas: Nº 3.095. — Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 498.— e. 14|9 Nº 66.660 v. 14|9|71

Armenak Tzinivizian

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Constitución de Sociedad: "Armenak Tzinivizian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura Número Doscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen el señor Armenak Tzinivizian, argentino naturalizado, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos diecisiete, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintidós mil ochocientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Arsalus Giazitzian, comerciante, domiciliado en Valentín Alsina mil ochocientos treinta y tres de este Partido; Mikirdits Giazitzian, griego, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos ocho mil cuatrocientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con Carmen Antonia Bursik, comerciante, domiciliado en Mendoza dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de Avellaneda; Karabet Tomakinyan, turco, nacido el quince de setiembre de mil novecientos diecisiete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con Flora Manoukian, comerciante, domiciliado en Tuyutí dos mil trescientos sesenta y siete de esta Ciudad; Agustín Tomakinyan, argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, soltero, comerciante, domiciliado en Tuyutí dos mil trescientos sesenta y siete de este Partido; Arsalus Giazitzian de Tzinivizian, griega, nacida el seis de abril de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones doscientos veintiséis mil treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Armenak Tzinivizian, comerciante, domiciliada en Valetín Alsina mil ochocientos treinta y tres de este Partido; Alfredo Boero, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con Beatriz Ainadjian, comerciante, domiciliado en Curupayti tres mil cuatrocientos cuarenta de esta Ciudad; Carmen Antonia Bursik de Giazitzian, argentina, nacida el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos ocho mil cuatrocientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con Mikirdits Giazitzian, domiciliada en Mendoza dos mil setecientos cuarenta y siete de este Partido; Carmelo Morsicato, argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad expedida por esta Provincia número dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta, casado en primeras nupcias con Carmen Elsa Páez, comerciante, domiciliado en Viamonte dos mil cuatrocientos noventa de este Partido; Roberto Luis Taboada, argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos veintiséis, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil doscientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Nélida Edith Hruby, comerciante, domiciliado en Humberto Primero ochocientos diez de este Partido; y Nélida Edith Hruby, argentina, nacida el quince de mayo de mil novecientos veinticinco, libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Taboada, domiciliada en Humberto Primero ochocientos diez de este Partido. — Son personas hábiles y de mi conocimiento. doy fe. Intervienen por sí y declaran que vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Armenak Tzinivizian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo resuelto por el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, letra A. número cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho, el que transcripto en sus partes pertinentes y con las modificaciones efectuadas por indicación de dicha Inspección General, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Armenak Tzinivizian, Mikirdits Giazitzian, Karabet Tomakinyan, Agustín Tomakinyan, Arsalus Giazitzian de Tzinivizian, Alfredo Boero, Carmen Antonia Bursik de Giazitzian, Carmelo Morsicato, Roberto Luis Taboada, Nélida Edith Hruby, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARMENAK TZINIVIZIAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás oicnes relativos a la industria del calzado, del cuero, textil, de la alimentación y del plástico; c) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuaria: Compraventa y explotación agrícola ganadera de campos y producción forestal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil, representados por cien mil acciones de $ un peso valor nominal cada una dividido en diez series iguales; c) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción de acciones Clase Integración monto; Armenak Tzinivizian 2.000 acciones 1 voto 200,00 Mikirdits Giazitzian 2.000 acciones 1 voto 200,00 Karabet Tomakinyan 2.000 acciones 1 voto 200,00 Agustín Tomakinyan 2.000 acciones 1 voto 200,00 Arsalus Giazitzian de Tzinivizian 2.000 acciones 1 voto 200,00 Alfredo Boero 2.000 acciones 1 voto 200,00 Carmen Antonia Bursik de Giazitzian 2.000 acciones 1 voto 200,00 Carmelo Morsicato 2.000 acciones 1 voto 200,00 Roberto Luis Taboada 2.000 acciones 1 voto 200,00 Nélida Edith Hruby 2.000 acciones 1 voto 200,00. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Armenak Tzinivizian, Vicepresidente a Mikirdits Giazitzian, Vocales a Karabet Tomakinyan, Suplentes a Agustín Tomakinyan, Arsalus Giazitzian de Tzinivizian, Síndico Titular a Alfredo Boero y Síndico suplente a Carmen Antonia Bursik de Giazitzian. — Cuarto: Autorizar Armenak Tzinivizian, Roberto Luis Martínez y Rubén Augusto Lamber a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay una firma ilegible. M. Giazitzian — Ar. Tzinivizian — K. Tomakinyan — Agustín Tomakinyan — Alfredo Boero — Carmen B. de Giazitzian. Hay dos firmas ilegibles, Nélida E. H. de Taboada. Lanús abril diecinueve de mil novecientos setenta y uno. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Armenak Tzinivizian, Mikirdits Giazitzian, Arsalus Giazitzian de Tzinivizian, Karabet Tomakinyan, Agustín Tomakinyan, Alfredo Boero, Carmen Antonia Bursik de Giazitzian, Carmelo Morsicato, Roberto Luis Taboada y Nélida Edith Hruby de Taboada, personas de mi conocimiento, que la dejan registrada en el acta y folio ciento setenta y siete del libro uno de certificaciones de firmas. Conste. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Rubén Augus-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 14|9|71 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 10 a 18

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 1 a 10

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 30)

to Lamber escribano... Buenos Aires 7 jul. 1971. Visto: el expediente número 40.468, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Armenak Tzinivizian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "formulario especial I. G. P. J.", el 19 de abril de 1971, y presentada a esta Inspección General, el 18 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 vta. y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución". Hay una firma ilegible y un sello que dice "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Resolución I. G. P. J. Nº 3.125". — Fdo.: Rubén Augusto Lamber, escribano. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237. e.14|9-Nº 66.733-v.14|9|71

Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD. — "Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith de Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Mobiliaria y de Mandatos" — Su constitución definitiva. — Escritura Número: Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano Público Autorizante comparece el señor doctor don Cosme Béccar Varella hijo, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, persona de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas A cuarenta mil quinientos ochenta, que para este acto me exhibe el compareciente el señor Señor Inspector General de Personas Jurídicas, por Resolución número tres mil quinientos setenta y uno, dictada el dos del corriente mes y año, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Merrill Lynch, Pierce Fenner & Smith de Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Mobiliaria y de Mandatos" constituida provisoriamente en esta ciudad con fecha veinte de mayo del corriente año, entre el aquí compareciente y los señores Thomas Butler Ross, casado domiciliado en Diez y Seis Hemlock Hill, N Canaan, Connecticut, Estados Unidos de Norte América, don Roger Edgar Bohren, casado, domiciliado en Siete Rue Michel Chauvet mil doscientos, Ginebra, Suiza, Don Harry Bennett Anderson, casado, domiciliado en Cuarenta Cornwall Lane, Sands Point, New York, Estados Unidos de Norte América, Don Henry Sanz, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos nueve cuarto piso, Capital Federal, don Cosme Béccar Varela, casado, domiciliado en la calle España número quinientos noventa y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Roberto Iván Lanús, casado, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil cincuenta, Planta Baja, Capital Federal, don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis, segundo piso, Capital Federal, y don Héctor Ricardo Cohen, casado, domiciliado en la Avenida Las Heras tres mil ochocientos noventa y dos, piso décimo primero, Capital Federal, a todos los cuales representa el compareciente, según así resulta de las escrituras de protocolización de poderes y de poder otorgadas con fecha catorce y veintiocho de mayo del corriente año, a los folios dos mil cuatrocientos setenta y tres y dos mil setecientos diez y ocho respectivamente, de este mismo Registro y Protocolo, por los señores Thomas Butler Ross, Roger Edgar Bohren, Harry Bennett Anderson y los restantes constituyentes, cuyos mandatos le acuerdan facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas treinta y siete; los Estatutos de la misma obrantes de fojas tres a cinco y vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y ocho y vuelta y la citada Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas obrante a fojas cincuenta y uno, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roger Edgar Bohren, Thomas Butler Ross, Harry Bennett Anderson, representados por el Dr. Cosme Béccar Varela (h.), Henry Sanz, Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela (h.), Pedro Cosattini, Roberto Iván Lanús José Luis Bravo y Héctor Ricardo Cohen y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER & SMITH DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: I. Financiera: La Sociedad actuará en la inversión de recursos financieros propios o por cuenta de sus clientes particulares, ya sea en el país o en el exterior asesorando a dichos clientes sobre las oportunidades de inversión que se presenten en todo el mundo. — Dentro de su objeto no se comprende la intermediación financiera, ni funciones bancarias de ninguna especie, ni tampoco realizará las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley 11.672, ni recurrirá al concurso público. — La Sociedad no tiene por objeto encuadrar dentro del régimen de entidades financieras de la Ley 18.061 y sus normas reglamentarias. — II. — Mobiliaria: Actuar por cuenta propia o de terceros como comisionista, corredor, asesor intermediario o agente para la compra, venta, administración, depósito y custodia de títulos, acciones, bonos, debentures, y valores mobiliarios de cualquier naturaleza ya sea en forma particular o en Bolsa o Mercados correspondientes, tanto del país como del exterior. — III. — Mandatos: Desempeñar mandatos o comisiones por cuenta de terceros, en cualquier lugar del mundo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, Ley 18.188 (cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por 500 (quinientas acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de cien acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, o por el Vicepresidente o por dos Directores conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social: g) El ejercicio social cerrará el 31|diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera de las series de acciones ordinarias a portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Roger Edgar Bohren, 23 — Ordinarias al portador — $ 230. — Thomas Butler Ross, 23 Ordin. al port. — $ 230. — Harry Bennett Anderson, 23 Ordin. al port. — $ 230. — Henry Sanz, 23 Ordin. al port. — $ 230. — Cosme Beccar Varela, 2. — Ordin. al port. — $ 20. — Cosme Beccar Varela (h.), 2. — Ordin. al port. — $ 20. — Pedro Cosattini, 1 — Ordin. al port 10. — Roberto Iván Lanús, 1. — Ordin. al port. $ 10. — José Luis Bravo, 1 — Ordin. al port. — $ 10. — Héctor Ricardo Cohen, 1 — Ordin. al port. $ 10. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Se deja constancia que todos los constituyentes son mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Roger Edgar Bohren. — Vicepresidente a: Henry Sanz. — Vocales a: Thomas Butler Ross, Henry Bennett Anderson y Héctor Ricardo Cohen. — Suplentes a: Pedro Cosattini y Roberto Iván Lanús. — Síndico titular a: Eduardo William Johnson, y Síndico suplente a: Esteban Pedro Villar. — Cuarto: Autorizar a Cosme Beccar Varela y|o Cosme Beccar Varela (h.) y|o Roberto Iván Lanús, a fin de que actuando en forma conjunta, separada alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Cosattini. — Roberto I. Lanús. — Cosme Beccar Varela. — H. Sanz. — José Luis Bravo, Héctor R. Cohen. — C. Beccar Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Pedro Cosattini, Roberto Iván Lanús, Cosme Beccar Varela, Henry Sanz, José Luis Bravo, Héctor Ricardo Cohen y Cosme Beccar Varela hijo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número ciento sesenta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a los 20 días de mayo de 1971. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, Escribano'. — "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Merrill Lynch Pierce, Fenner & Smith de Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Mobiliaria y de Mandatos", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país .— 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: I. Financiera: La Sociedad actuará en la inversión de recursos financieros propios o por cuenta de sus clientes, particulares, ya sea en el país o en el exterior, asesorando a dichos clientes sobre las oportunidades de inversión que se presenten en todo el mundo. — Dentro de su objeto no se comprende la intermediación financiera, ni funciones bancarias de ninguna especie, ni tampoco realizará las operaciones a que se refiere el Art. 93 de la Ley 11.672, ni recurrirá al concurso público. — La sociedad no tiene por objeto encuadrar dentro del régimen de entidades financieras de la Ley 18.061 y sus normas reglamentarias. — II. Mobiliaria: Actuar por cuenta propia o de terceros como comisionista corredor, asesor, intermediario o agente para la compra, venta, administración, depósito y custodia de títulos, acciones, bonos, debentures y valores mobiliarios de cualquier naturaleza, ya sea en forma particular o en Bolsa o Mercados correspondientes, tanto del país como del exterior. — III. Mandatos: Desempeñar mandatos o comisiones por cuenta de terceros, en cualquier lugar del mundo. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por acciones de $ 100 (Cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asambla General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, o por el Vicepresidente o por dos Dirctores conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la Asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se deverguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 364 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el

31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en s caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nuev. o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionist.s. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — P. Cosattini. — Cosme Beccar Varela. — José Luis Bravo. — C. Beccar Varela (hijo). — Roberto I. Lanús. — Henry Sanz. — Héctor R. Cohen. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Pedro Cosattini, Roberto Iván Lanús, Cosme Beccar Varela, Henry Sanz, José Luis Bravo, Héctor Ricardo Cohen y Cosme Beccar Varela, hijo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 20 días de mayo de 1971. — H. M Sarasa. — Héctor María Sarasa. Escribano.' — "Buenos Aires, 2 Ago. 1971. — Visto: el expediente número 40.580, atento lo solicitado y teniendo en cuent. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector Genral de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como socieda. anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Merrill Lynch, Pierce Fenner & Smith de Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Mobiliaria y de Mandatos', constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de mayo de 197 y presentada en esta Inspección General, el 31 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 37 (treinta y siete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 38 y vta. (treinta y ocho y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.571. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina solicitándome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura, ante mí, doy fe. Sobrerraspado: Merrill, Roger, o, comisionista, mundo, autorizado, Roberto, tiene, debentures, mundo, menor, más, En, este, 354, Reglamentaciones, puestos; Cosme, Butler, Butler, Butler, Smith, preferencias, que, todo vale. Cosme Beccar Varela h. Hay un sello. Rodolfo Solveyra, escribano. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. Hay un sello. Rodolfo Solveyra, escribano. Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 582. — e.14|9-Nº 66.680-v.14|9|71

Wellstar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.5[illegible]. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Pola Fanny Schamis, escribana autorizante, comparecen: Don Lázaro Liberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Lisnovsky de Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.275.517; doña Felisa Lisnovsky de Liberman, casada en primeras nupcias con Lázaro Liberman, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.361.213, ambos domiciliados en Avenida Mitre 1980, Avellaneda, localidad de esta Provincia; don Boris Lisnovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Gelman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.293.795, domiciliado en Espora 161, Avellaneda, localidad de esta Provincia; don Isaac Lisnovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Fridman, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.206.447, domiciliado en Espora 24, Avellaneda, localidad de esta Provincia; doña Raquel Dora Kaspin de Liberman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.491.416; don José Liberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Kaspin de Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.059.189, ambos domiciliados en Jujuy 1046, de esta Capital; don Rafael Liberman, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.685.623, domiciliado en Gascón 697, Capital; don Miguel Angel Morra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Itamar Esther Romero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.559.700, domiciliado en la calle 5, Nº 684, Temperley, localidad de esta Provincia; don Alberto Barboza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Adad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.207.912, domiciliado en Callao 4375, San Miguel, localidad de esta Provincia; doña Elena Liberman, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.844.189, domiciliada en Sarmiento 3754, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pública de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, ante este mismo registro, se dejó constituida la sociedad que actuará bajo la denominación "Wellstar Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas y que fueron aprobados por la Resolución de esa Inspección General de Personas Jurídicas de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número 40.764, de la citada Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Resolución aprobatoria número 2.948, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura número trescientos doce. — En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Pola Fanny Schamis, escribana autorizante, comparecen: Don Lázaro Liberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Lisnovsky de Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.275.517; doña Felisa Lisnovsky de Liberman, casada en primeras nupcias con Lázaro Liberman, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.361.213, ambos domiciliados en Avenida Mitre 1980, Avellaneda, localidad de esta Provincia; don Boris Lisnovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Gelman, con cédula de identidad de la Policía Federa número 3.293.795, domiciliado en Espora 161, Avellaneda, localidad de esta Provincia; don Isaac Lisnovsky, argentino casado en primeras nupcias con Esther Fridman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.206.447, domiciliado en Espora 24, Avellaneda, localidad de esta Provincia; doña Raquel Dora Kaspin de Liberman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Liberman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.491.416; don José Liberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Kaspin de Liberman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.059.189, ambos domiciliados en Jujuy 1046, de esta Capital; don Rafael Liberman, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.685.623, domiciliado en Gascón 697, Capital; don Miguel Angel Morra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Itamar Esther Romero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.559.700, domiciliado en la calle 5, Nº 684, Temperley, localidad de esta Provincia; don Alberto Barboza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Adad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.207.912, domiciliado en Callao 4375, San Miguel, localidad de esta provincia; doña Elena Liberman, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número [illegible]89, domiciliada en Sarmiento 3754, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WELLSTAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de establecimientos de elaboración y|o transformación de p r o d u c t o s metalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, químicos, alimenticios, de materiales de construcción y en especial relativos a la televisión. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos. — Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto plazo, con garantía o sin ella, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures o cualquier clase de valores mobiliarios o papeles de crédito. — La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Treinta mil, representado por tres mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una dividido en treinta series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un valor total de seis mil pesos que se suscriben de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Accionista Lázaro Liberman, 260 acciones ordinarias, 5 votos, $ 260; Accionista Felisa L. de Liberman, 10 acciones ordinarias, 5 votos de $ 10. — Accionista Boris Lisnovsky, 10 acciones ordinarias, 5 votos, $ 10.— Accionista Isaac Lisnovsky, 10 acciones ordinarias 5 votos, $ 10.— Accionista Raquel D. K. Liberman, 10 acciones ordinarias, 5 votos, $ 10.— Accionista José Liberman 260 acciones ordinarias, 5 votos, $ 260. Accionista Rafael Liberman 10 acciones ordinarias 5 votos. $ 10.— Accionista Miguel Angel Morra, 10 acciones ordinarias, 5 votos de $ 10. Accionista Alberto Barboza 10 acciones ordinarias, 5 votos, $ 10; Accionista Elena Liberman, 10 acciones ordinarias, 5 votos, $ 10. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente Sr. Lázaro Liberman, vicepresidente: José Liberman, vocales: a Miguel Angel Morra, Alberto Barboza, Rafael Liberman, síndico titular, Israel Naisberg, síndico suplente: Olga Haydée Goldstein Cuarto: Autorizar a los Sres. Lázaro Liberman, Israel Naisberg y Olga Haydée Goldstein a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires 24 de junio de 1971. — Visto el expediente Nº 40, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wellstar Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 2 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 16 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1), a fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 7 (siete) con el agregado de oficio de fojas 14 (catorce). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución: I. G. P. J. Nº 2948. — Hay una firma. Hay un sello. Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las constancias de autos. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Lázaro Liberman, Felisa L. de Liberman. — B. Lisnovsky. Isaac Lisnovsky. Raquel D. K. de Liberman. — José Liberman. R. Liberman. M. A. Morra. Alberto Barboza. Elena Liberman. Hay un sello. — Ante mí. Pola F. Schamis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y ocho del registro número tres de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notariales números tres millones ciento setenta y seis mil veintiséis y sus correlativos al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A continuación se transcribe la parte final del acta de constitución: Leo a los comparecientes que la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Siguen diez firmas. — Hay un sello, ante mí Pola F. Schamis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1127 del Registro número 3 de mi adscripción, doy fe. — Pola F. Schamis (escribana).

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.14|9 Nº 66.700 v.14|9 71

Campos Salteños

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Sara Furrer de Freidenberg, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Buenos Aires, accidentalmente aquí, quien concurre por sí y en nombre y representación de: Lina Gladys Etchegaray de Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Aniceto Fernández, Libreta Cívica 2.533.693 y de doña Ana María Elicetche, argentina, soltera. Libreta Cívica número 5.456.933, domiciliada en Rosario de la Frontera y en la Ciudad de Salta, respectivamente, personería que justifica con el poder de fecha 6 de Julio de 1971 otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, don Alberto Poma, el cual en copia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente, manifestando la compareciente que su mandato se encuentra vigente; y don Lázaro Freidenberg, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Furrer, Libreta de Enrolamiento 1.851.294; y Cédula de Identidad Policía Federal 1.800.176; Elizabeth Mireya Freidenberg, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Sergio Sack, Cédula de Identidad Policía Federal 4.441.298; Ana Graciela Freidenberg, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Waissmann, Cédula Identidad Policía Federal 4.579.596; Martín Waissmann, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Freidenberg, Cédula Identidad Policía Federal 2.985.016; Miguel Angel De Las Heras, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Rosalía Molina, Cédula Identidad Policía Federal 2.545 955; Jacobo Reider, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Rosenberg, Cédula Identidad Policía Federal 3.044.808 y Manuela Lila Sawicki, argentina, soltera, Cédula Identidad Policía Federal 4.750.663, todos mayores de edad, domiciliada en Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen:

Que con fecha 17 de Diciembre de 1970, por escritura otorgada ante el Escribano de La Plata, Ricardo A. Sangiacomo, titular del Registro 147, pasada al folio 1814, llevando el número 902, las señoras Sara Furrer y Lina Gladys Etchegaray, procedieron en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio de "CAMPOS SALTEÑOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, protocolizando el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la autorización conferida para actuar como Sociedad Anónima, obrantes en el expediente A-38.656, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior. — Dicha escritura, en su testimonio que tengo a la vista,,, se inscribió en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, el 26 de Marzo de 1971, al número 914, folio 149, Libro 74, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en sus caracteres de socios fundadores de la misma; vienen por la presente a ratificar en un todo lo actuadso por las señoras Furrer y Etchegaray, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — Sara F. de Freidenberg. — L. Freidenberg. — Elizabeth M. Freidenberg. — Ana G. Freidenberg. — Martín Waissmann. — Miguel Angel De Las Heras. — J. Reider. — Manuela L. Sawicki. — Está mi sello. — Ante mí: R. A. Sangiacomo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la recurrente expido el presente testimonio en dos sellados de Ley notariales numerados correlativamente del dos millones setecientos trece mil quinientos tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ricardo A. Sangiacomo - Escribano. — R. A. Sangiacomo. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 225041 que se agrega. — La Plata, 21 Jul. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ricardo A. Sangiacomo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 27133504. — La Plata, 21 Julio de 1971. — R. A. Tamagno. — Hay un sello: Rubén A. Tamagno - Escribano - Delegación La Plta. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Sangiacomo (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.14|9 Nº 66.713 v.14|9|71

Repexim

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el Escribano Mario O. Maqueda, por Resolución I.G.P.J. Nº 3.190, del trece de julio de 1971, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "REPEXIM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del treinta de abril del corriente año, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo Nº 5: El Capital autorizado se fija en Quinientos Mil pesos, dividido en quinientas series de mil pesos cada serie, dividiéndose cada serie a su vez en acciones al portador de un peso cada una. Las primeras doscientas cincuenta series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de una Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta un millón de pesos, en acciones ordinarias al portador, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y publicada por tres días en el Boletín Oficial. En las nuevas emisiones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.14|9. — Nº 66.653 v.14|9|71

Compañía Comercial Noruego Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Juan R. Borzone, con fecha 19 de julio de 1971, la sociedad "COMPAÑIA COMERCIAL NORUEGO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1970, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.907, de fecha 22 de junio de 1971, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos, el que para lo sucesivo dirá así: Artículo Primero: Con la denominación de "Noruego Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" continúa funcionando la sociedad anónima, que se había constituido con el nombre de "Compañía Comercial Noruego Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituir domicilio para actos determinados y crear sucursales, agencias o establecimientos, en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50. e.14|9. — Nº 66.648 v.14|9|71

Rossetti Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA del seis de agosto de 1971, pasada ante el Escribano Mario O. Maqueda (h.), por Resolución I. G. P. J. Nº 3669 del cinco de agosto de 1971, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "ROSSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del diecisiete de julio de 1971, siendo los textos de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Primero: "Rossetti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" en lo sucesivo girará bajo la denominación de "Rossetti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" con duración de noventa y nueve años a contar del 27 de diciembre de 1957, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo, por resolución del Directorio establecer: agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciar en los ramos de compraventa de frutas, verduras, legumbres y hortalizas al por mayor e importación y exportación de las mismas y de mercaderías en general, especialmente las vinculadas con los renglones indicados; B) Industrialización, en general, de frutas, legumbres y productos alimenticios y en especial los derivados de las frutas y legumbres; C) Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos, o valores y operaciones de crédito o valores y operación de crédito con o sin constitución de derechos reales; D) Operaciones inmobiliarias, en general, referente a construcciones civiles y públicas, en vía directa o en propiedad horizontal y, consiguiente realización de toda obra de ingeniería o arquitectura necesaria para las construcciones civiles o industriales; compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento o administración de todas las operaciones de rentas inmobiliarias incluso las hipotecarias. Gestionar, aceptar y cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas; Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y|o cualquier otra institución financiera ajustando la política económica destinada a las operaciones inmobiliarias o a las respectivas cartas orgánicas o reglamentos que tengan en uso los Institutos con los cuales debe operar la sociedad y estén dentro del propósito de facilitar la realización de operaciones inmobiliarias sin limitaciones, acorde con las normas legales y reglamentarias que rijan para esta clase de operaciones. Construcción de viviendas económicas, plan V.E.A. (Viviendas Económicas Argentinas).

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.14|9 Nº 66.652 v.14|9|71

Calzados Ancora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Once. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Miguel Angel Elli, soltero, domiciliado en San Martín novecientos sesenta y tres de Luján, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además, en nombre y representación de don Lorenzo Parise, casado en primeras nupcias, domiciliado en Quesada tres mil quinientos cuarenta y nueve, departamento dos; don Rafael Angel Passarelli, casado en primeras nupcias, domiciliado en Soldado de la Independencia, seiscientos setenta y dos, segundo piso "C"; don Juan Carlos Laviero, casado en primeras nupcias domiciliado en Campichuelo seiscientos setenta y cuatro, quinto piso "B"; don Víctor Jorge Ferrara, soltero, domiciliado en Pujos mil ciento noventa y uno; doña Clarisa Azucena Alvarez, soltera, domiciliada en Virrey Cevallos mil ciento siete, primer piso "A"; don Juan Carlos Rey, soltero, domiciliado en Vélez Sársfiel cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco de Munro; don Oscar Pizzulli, casado en primeras nupcias, domiciliado en Chacabuco trescientos setenta y dos de Ramos Mejía; don César Alberto López, casado en primeras nupcias, domiciliado en Carlos Tejedor ciento sesenta y cuatro, de Lanús; y don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rodríguez Peña cuatrocientos nueve de Martínez; los cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, y los demás, de esta jurisdicción, a mérito del Poder Especial y recíproco otorgado el siete de julio de mil novecientos setenta y uno al folio cuatrocientos noventa y dos de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el compareciente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Calzados Ancora", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio, con un capital autorizado de cincuenta mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. — Que el capital estará representado por cinco mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series de mil acciones cada serie. — Que, del capital autorizado, se declara emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador, de clase "A", por un total de diez mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A cuarenta y un mil treinta y cuatro y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número tres mil cuatrocientos trece de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas once, que juntamente con el acto constitutivo de fojas uno a dos vuelta; estatutos de fojas tres a fojas cinco con la modificación de oficio de fojas diez, son del tenor siguiente: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Benito Heredia, Lorenzo Parise, Rafael Angel Passarelli, Miguel Angel Elli, Juan Carlos Rey, Oscar Pizzulli, Juan Carlos Laviero, César Alberto López, Víctor Jorge Ferrara y señorita Clarisa Azucena Alvarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALZADOS ANCORA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase, cueros, gomas y artículos materias primas, maquinarias y productos, elaborados o no, especialmente calzados de todas clases, cueros, gomas y artículos afines, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industrias del calzado, del caucho, del cuero y sus derivados, y todo lo relacionado con la industria del vestir en general. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas, o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el régimen de la Propiedad Horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación en forma directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientoes agrícola ganaderos. — d) El capital autorisado se fija en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos Ley 18.188); representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) seroes de 1.000 (mil) acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por los cuatro directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma conjunta debiendo firmar dos cualesquiera de ellos indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — 1) Héctor Benito Heredia: 100 — "A" — $ 1.000. — 2) Lorenzo Parise: 100 — "A" — $ 1.000. — 3) Rafael Angel Passarelli: 100 — "A" — $ 1.000. — 4) Miguel Angel Elli: 100 — "A" — $ 1.000. — 5) Juan Carlos Rey: 100 — "A" — $ 1.000. — 6) Oscar Pizzulli: 100 — "A" — $ 1.000. — 7) Juan Carlos Laviero: 100 — "A" — $ 1.000. — 8) César Alberto López: 100 — "A" — $ 1.000. — 9) Víctor Jorge Ferrara: 100 — "A" — $ 1.000. — 10) Clarisa Azucena Alvarez: 100 — "A" — $ 1.000 — 1.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 o|o) debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: señor Héctor Benito Heredia. — Vicepresidente a: señor Lorenzo Parise. — Vocales a: señor Rafael Angel Passarelli, señorita Clarisa Azucena Alvarez. — Suplentes a: ... Síndico titular a: señor Miguel Angel Elli y Síndico suplente a: señor Juan Carlos Rey. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Angel Elli y|o Juan Carlos Laviero, a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. B. Heredia, Parise, R. Passarelli, Miguel A. Elli, Carlos Rey, Oscar Pizzulli, J. C. Laviero, César Alberto López, V. J. Ferrara, Clarisa Alvarez. Estatuto: — 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Calzados Ancora", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamplea general de accionistas. — 3º) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias

primas, maquinarias y productos elaborados o no, especialmente calzados de todas clases, cueros, gomas y artículos afines, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias del calzado, del caucho, del cuero y sus derivados y todo lo relacionado con la industria del vestir en general; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación en forma directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícolaganaderos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series de 1.000 (mil) acciones cada serie. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveiiente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarados por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deperá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas. del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por los cuatro directores, quienes deberán actuar conjuntamente, dos cualesquiera indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en esa forma. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación — 11) El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E|L.: declarado por asamblea: Vale. H. B. Heredia. Parise, R. Passarelli, Miguel A. Elli, Carlos Rey, Oscar Pizzulli. J. C. Laviero. César Alberto López. V. J. Ferrara, Clarisa Alvarez. Buenos Aires, 23 jul. 1971. Visto el expediente Nº 41.034; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Calzados Ancora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de julio de 1971 y presentada en esta inspección general, el 13 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.413". Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia que tengo a la vista, para este acto, doy fe, y el compareciente añade: a) Que deja definitivamente constituida la sociedad "Calzados Ancora", Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por el estatuto inserto, quedando en consecuencia, ratificado el primer directorio y emitida la primera serie de acciones por un total de diez mil pesos, cuyo capital autorizado es de cincuenta mil pesos. b) Que en este acto se abona el impuesta fiscal sobre el monto del capital autorizado de cincuenta mil pesos, o sea trescientos pesos. c) Que solicita del autorizante expida de la presente los testimonios que se pidieron. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Miguel A. Elli. Hay un sello. Ante mí: Luis Alberto Picasso. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos setenta y ocho del Registro cuatrocientos cincuenta, doy fe. Para "Calzados Ancora", Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ocho al doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento doce y el presente, número doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintidós, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, 30 de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.14|9 Nº 66.747 v.14|9|71

Armando Automotores

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE "Armando Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número trescientos veintidós. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno ante mí, doctor Alberto José María Pano, escribano público autorizante, comparecen: don Alberto José Armando, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y tres; don Héctor Benito Baglietto Destefano, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil doscientos, piso diecinueve, el primer compareciente y el segundo en Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, tercer piso, ambos de Capital Federal; don Ricardo Jorge Marambio, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en Juncal mil trescientos setenta y ocho, primer piso A, Capital Federal; don Anastasio Zubeldía, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad número seis millones cuatro mil trescientos setenta y tres, domiciliado en Avenida del Libertador quince mil cuatrocientos ochenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Cayetano Pagano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento achenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, planta baja A, Capital Federal; don Daniel Somoza, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ocho mil quinientos nueve, domiciliado en Cangallo mil seiscientos ochenta y seis, cuarto piso, departamento veintiséis, Capital Federal; don Osvaldo Alberto Menghi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Hualfin novecientos veintiséis, cuarto piso, departamento dieciséis, Capital Federal; don Armando Núñez, argentino, casado, periodista, con Cédula de Identidad número quinientos cuarenta y siete mil ochocientos trece, domiciliado en Paraguay dos mil trescientos ochenta, departamento C, Capital Federal; don Héctor Enrique Buongiorno, argentino, casado, escribano, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta mil trescientos veintisiete, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos treinta y cuatro, segundo piso, departamento B, Capital Federal y don Horacio Lamanna, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintiséis mil sesenta y seis, domiciliado en Viel quinientos dieciocho, segundo piso C, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito por esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en su carácter de socios y a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "Armando Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", me hacen entrega del expediente original número A cuarenta y un mil ciento treinta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual surge que de fojas uno a dos obra el acta de constitución de la sociedad, que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto José Armando, Héctor Benito Baglietto Destefano, Ricardo Jorge Marambio, Anastasio Zubeldía, Cayetano Pagano, Daniel Somoza, Osvaldo Alberto Menghi, Armando Núñez, Héctor Enrique Buongiorno y Horacio Lamanna y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARMANDO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta de automotores, rodados y repuestos; explotación de talleres de reparaciones, estaciones de servicio y garajes y todo lo relacionado con los automotores y rodados. — La compraventa, importación y exportación de mercaderías, industrializadas o no y materias primas. — El ejercicio de comisiones, conisgnaciones, mandatos y representaciones. — 2) Industrial: Mediante la fabricación de automotores, partes de automotores y repuestos y todo lo relacionado con la industria metalúrgica, eléctrica y electromecánica. — 3) Financiera: Mediante la adquisición y venta de acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios; el otorgamiento de hipotecas, prendas y demás modalidades de crédito garantizados o no. — La adquisición y venta de cuotas de capital y participación en otras empresas y en general podrá practicar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 representado por 9.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cuarenta y cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de seis a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente por sí sólo, o por el vicepresidente con uno cualesquiera de los directores, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten nueve series de acciones todas ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Alberto José Armando: $ 90.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 9.000. — Héctor Benito Baglietti Destéfano: 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Ricardo Jorge Marambio: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Anastasio Zubeldía: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Cayetano Pagano: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Daniel Somoza: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Osvaldo Alberto Menghi: $ 10.000 Ordinarias al portador de

un voto — $ 1.000. — Armando Núñez: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Héctor Enrique Buongiorno: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — Horacio Lamanna: $ 10.000 Ordinarias al portador de un voto — $ 1.000. — $ 180.000 — $ 18.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto José Armando; vicepresidente a Héctor Benito Baglietto Destéfano; vocales a Ricardo Jorge Marambio, Anastasio Zubeldía, Osvaldo Alberto Menghi y Horacio Lamanna; suplentes a Daniel Somoza, Armando Núñez; Síndico titular a Héctor Enrique Buongiorno y Síndico suplente a Cayetano Pagano. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto José Armando y Héctor Benito Baglietto Destéfano a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto J. Armando. — Héctor Benito Baglietto. — R. Marambio. — A. Zubeldía. — Cayetano Pagano. — Daniel Somoza. O. A. Menghi. — Armando Núñez. — H. Buongiorno. — H. Lamanna. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro 266 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por Alberto José Armando, Héctor Benito Baglietto Destéfano, Ricardo Jorge Marambio, Anastasio Zubeldía, Cayetano Pagano, Daniel Somoza, Osvaldo Alberto Menghi, Armando Núñez, Héctor Enrique Buongiorno y Horacio Lamanna. — Conste. — Bs. As., 21 de julio de 1971. — Enmendado: Armando: Vale. — Néstor F. Ramos. Hay un sello: Néstor F. Ramos. Escribano". — Que de fojas tres a cinco obran los estatutos de la sociedad que a continuación transcribo íntegramente en su definitiva redacción: "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Armando Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. Tiene por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta de automotores, rodados y repuestos; explotación de talleres de reparaciones, estaciones de servicios y garajes y todo lo relacionado con los automotores y rodados. La compraventa, importación y exportación de mercaderías, industrializadas o no y materias primas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. 2) Industrial: Mediante la fabricación de automotores, partes de automotores y repuestos y todo lo relacionado con la industria metalúrgica, eléctrica y electromecánica. 3) Financiera: Mediante la adquisición y venta de acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios; el otorgamiento de hipotecas, prendas y demás modalidades de crédito garantizadas o no. La adquisición y venta de cuotas de capital y participación en otras empresas y en general podrá practicar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 900.000.— representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el divilendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la susclipción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número le miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de ocho con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reempalzará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente por sí solo o por el vicepresidente con uno cualesquiera de los directores, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglametaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por los menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alberto J. Armando — H. Baglietto D. — R. Marambio, A. Zubeldía, Cayetano Pagano, Daniel Somoza, O. A. Menghi, Armando Núñez, H. Buongiorno, H. Lamanna. — En mi carácter de Escribano Publico, adscripto al registro 266 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por Alberto José Armando, Héctor Benito Baglietto Destéfano, Ricardo Jorge Marambio, Anastasio Zubeldía, Cayetano Pagano, Daniel Somoza, Osvaldo Alberto Renghi, Armando Núñez, Héctor Enrique Buongiorno y Horacio Lamanna. — Consta. — Bs. As. 21 de julio de 1971. — Néstor F. Ramos. — Hay un sello: Néstor F. Ramos, Escribano. Es copia fiel, doy fe. — A fojas seis obra la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por dieciocho mil pesos ley 18.188. — A fojas siete se consignan los datos personales de los constituyentes. — A fojas ocho obra el informe de la Mesa de Entradas de la Inspección General de que no existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre igual a la que es objeto de este acto. — A fojas nueve obra el informe de la División y del Departamento de Sociedades Anónimas, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, las que copiadas textualmente dicen así: Considero que corresponde autorizar a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y aprobar el estatuto presentado a fs. 3|5. Si así se resuelve se ordenará el cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio. — Div. Soc. Anónimas, julio 22 de 1971. — Hay una firma: Eduardo F. Reyes, señor Inspector General: Procede imprimir a estas actuaciones el trámite indicado en el informe precedente. Div. Soc. Anón., junio 26 de 1971. — Hay una firma. José Manuel Berretta Moreno, Jefe Dpto. Sociedades Anónimas. — A fojas diez obra la autorización para funcionar como sociedad anónima, la que copiada textualmente dice así: Buenos Aires, 11 agosto 1971. — Visto: el expediente Nº 41.132, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Armando Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 21 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 21 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesala, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Perosnas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3777. Lo transcripto es copia fiel de las constancias de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la folma que antecede dejan constituida la sociedad "Armando Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con un capital social autorizado de novecientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, constituyendo domicilio legal en Avenida La Plata dos mil novecientos cuarenta y uno, Capital Federal y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo a la publicación de ley. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificalon de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ante mí. — Alberto J. M. Pano. — Hay un sello. — Testado: Hay un sello. H. Buongiorno. No vale. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 606 e.14|9 Nº 66.796 v.14|9|71

Falabella y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ANTE el Escribano José Osvaldo Casás, con fecha 30 de julio de 1971, al Folio 297 del Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, Nº 28 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de los estatutos de la sociedad FALABELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, sancionada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1968, modificando el objeto, aumentando el capital y las condiciones de preferencia en el llamado a suscripción. — Por resolución de fecha 29 de enero de 1970, número 107 bajo la firma de Conrado Etchebarne (h). Ministro de Justicia de la Nación, fue aprobada la modificación apuntada, quedando redactado el estatuto en los artículos pertinentes en la siguiente forma: Capítulo II. Objeto. Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: A la compra, venta y permuta de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados en general, su importación y exportación y ejercer representaciones, consignaciones y comisiones; b) Industriales: A la fabricación de todo artículo derivado de la industria textil, plástica, eléctrica y mecánica y especialmente aquellos destinados al uso del hogar; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgando créditos hipotecarios y prendarios, créditos personales y adquiriendo acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción, y administración de bienes urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes que se relacionan directa o indirectamente con sus fines. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Art. 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series según se detallan: veinticinco series de dieciseis mil acciones cada una y cinco series de veinte mil acciones cada una. — Las acciones que se emitan podrán ser: a) Ordinarias al portador con derecho a un voto. — b) Preferidas al portador sin derecho a voto y con un dividendo anual acumulativo no superior al 15% de las utilidades de cada ejercicio, según lo determine el directorio al emitirlas. — Estas acciones gozarán asimismo, de privilegio en caso de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo veintitrés. Art. 6º — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en la forma especificada en el Decreto Nº 852|56, guardándose las proporciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio. — Estos aumentos serán resueltos por la Asamblea de Accionistas, la que fijará la clase de acciones a emitirse; pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Ins-

pección General de Justicia. Art. 7º — El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º — Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el artículo decimotercero, inciso f) de este Estatuto, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. Este derecho no regirá para los poseedores de acciones preferidas. — Los accionistas podrán hacer uso de la preferencia acordada en el plazo que fija el Directorio, mediante las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, durante tres días, plazo que no podrá ser inferior a quince días, contados a partir de la última publicación.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e.14|9 Nº 66.851 v.14|9|71

Pecuagro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Noventa y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparece don Adalberto Reynaldo Cuello, soltero, domiciliado en Libertad cuatrocientos cuarenta y tres, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurre a este acto por derecho propio y además, en nombre y representación de don Raúl Alberto Bree, soltero, domiciliado en Caseros cuatrocientos cincuenta y tres; don Juan Valentín López García, soltero, domiciliado en Libertad cuatrocientos cuarenta y tres; don Atilio Carlos Gilardi, soltero, domiciliado en Espartaco setecientos cincuenta y nueve; doña Pabla Martínez de Aponte, viuda, domiciliada en California setecientos veintitrés; don Alfredo Alonso Tosca, casado, domiciliado en Almafuerte trescientos diez y siete; don Blas Nicolás Villate, casado, domiciliado en California setecientos veintitrés; don Juan Carlos Hernández, casado, domiciliado en Corrientes quinientos diecinueve de Villa Ballester; don Víctor Hugo Sosa, casado, domiciliado en San Martín quinientos veinte; y don Miguel Angel Navarro, casado, domiciliado en Caseros cuatrocientos cincuenta y tres de esta jurisdicción, excepto el señor Hernández que es vecino de la provinica de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco otorgado el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno al folio trescientos cuarenta y siete de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Pecuagro" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de cien mil pesos que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. — Que el capital estará representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada serie. — Que, del capital autorizado, se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador, por un total de veinte mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente A. cuarenta mil setecientos veinticuatro y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad por Resolución número tres mil sesenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas once, que conjuntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta; estatuto de fojas tres a fojas cinco, con la modificación de oficio de fojas diez, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Adalberto Reynaldo Cuello, Raúl Alberto Bree, Juan Valentín López García, Atilio Carlos Gilardi, Pabla Martínez Vda. de Aponte, Miguel Angel Navarro, Alfredo Alonso Tosca, Blas Nicolás Villate, Juan Carlos Hernández y Víctor Hugo Sosa. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PECUAGRO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución, de toda clase de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o no, aparatos electrónicos, productos químicos y toda clase de materiales, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industria metalúrgica, automotriz, química, maderera y de la construcción. — Producción y elaboración de artículos del hogar, para vestir y para la alimentación. — Fabricación de equipos industriales, muebles y aparatos para oficinas y de comunicación. — c) Financieras: Operaciones financieras en geenral mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa c indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, incluyendo ferias y remates de ganado de todo tipo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— cien mil pesos representado por (10.000) diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en (10) diez series de ($ 10.000.—) diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco (5) por acción, o sea un total de veinte mil pesos ($ 20.000.—). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Adalberto Reynaldo Cuello — 200 — "A" — $ 2.000. — Raúl Alberto Bree — 200 — "A" — $ 2.000. — Juan Valentín López García — 200 — "A" — $ 2.000. — Atilio Carlos Gilardi — 200 — "A" — $ 2.000. — Pabla Martínez Vda. de Aponte — 200 — "A" — $ 2.000. — Miguel Angel Navarro — 200 — "A" — $ 2.000. — Alfredo Alonso Tosca — 200 — "A" — $ 2.000. — Blas Nicolás Villate — 200 — "A" — $ 2.000. — Juan Carlos Hernández — 200 — "A" — pesos 2.000. — Víctor Hugo Sosa — 200 — "A" — $ 2.000. — 2.000. — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento (10 %) del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Adalberto Reynaldo Cuello. — Vicepresidente a: Miguel Angel Navarro. — Vocales a: Alfredo Alonso Tosca. — Suplentes a:... Síndico titular a: Juan Valentín López García y Síndico suplente a: Raúl Alberto Bree. — Cuarto: Autorizar a los señores Néstor Alberto Pedriera y|o Enrique Pastor Pedriera, a fin de que actuando indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar c proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Adalberto R. Cuello. — Atilio C. Gilardi. — R. A. Bree. — Blas N. Villate. — J. V. López García. — A. A. Tosca. — J. C. Hernández. — Pabla M. de Aponte. — Victor Hugo Sosa. — M. A. Navarro. Estatuto. 1. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Pecuagro" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias,, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, materias primas,, maquinarias, productos elaborados o no, aparatos electrónicos, productos químicos y toda clase de materiales, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a la industria metalúrgica, automotriz, química, maderera y de la construcción. Producción y elaboración de artículos del hogar, para vestir y para la alimentación. Fabricación de equipos industriales y aparatos para oficinas y de comunicación; c) Financieras: Operaciones financieras en geral mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderos, incluyendo ferias y remates de ganado de todo tipo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 100.000.— cien mil pesos, representado por acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Esta últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una partipación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas daran derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea como punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) con mandato por un (1) año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas Técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo,

en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectias integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Adalberto R. Cuelio, Atilio G. Gilardi, Blas N. Villate, R. A. Bree, J. V. López García, Pabla M. de Aponte, A. A. Tosca, Víctor Hugo Sosa, J. C. Hernández, M. A. Navarro. Buenos Aires, 2 jul. 1971. Visto el expediente Nº 40.724; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de lartículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pecuagro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 15 de junio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". "Resolución I. G. P. J. Nº 3.061". Es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe; y el compareciente añade: a) Que deja definitivamente constituida la Sociedad "Pecuagro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por el estatuto inserto, quedando en consecuencia, ratificado el primer directorio y emitidas las acciones de la primera y segunda serie por un total de veinte mil pesos, cuyo caiptal autorizado es de cien mil pesos. b) Que en este acto se abona el impuesto fiscal sobre el total del capital autorizado de cien mil pesos o sea seiscientos pesos. c) Que solicita del autorizante expida de la presente los testimonios que se pidieren para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cuyo trámite toma a su cargo. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Adalberto R. Cuello. Hay un sello. Ante mí: Luis Alberto Picasso. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos cuarenta y tres del registro cuatrocientos cincuenta, doy fe. Para Pecuagro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, 30 de agosto de mil novecientos setenta y uno. S|R.: soltero: Valé. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.14|9 Nº 66.746 v.14|9|71

Río Uruguay

COMERCIAL, INDUSTRIAL
AGRICOLA GANADERA Y DE
TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiento edicto:

LA ASAMBLEA GENERAL ordinaria de accionistas de la sociedad "RIO URUGUAY COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA GANADERA Y DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA", en su sesión de fecha 10 de julio de 1970, resolvió la modificación del artículo trece del estatuto social. Dicha reforma fue probad por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 2 de julio de 1971, bajo el número 3055. La nueva redacción del artícul es la siguiente: — "Artículo 13: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, el vicepresidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de dos miembros cuando esté formado por dos o tres; de tres cuando lo esté por cuatro o cinco; de cuatro cuando esté constituido por seis o siete y de cinco cuando esté formado por ocho. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto cuand esté constituido por dos miembros en cuyo caso se requerirá la unanimidad. Los acuerdos del directorio se harán constar en un libro de actas y serán firmados por todos los directores presentes y el síndico si concurriese a la reunión". — La presente reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat, con fecha 16 de julio de 1971. —

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46,50. — e 14|9-Nº 66.768-v.14|9|71



Iglesias y Parga Propiedades

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA: Número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Guillermo Manuel Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias cos doña Nelly Sylvia Ponce Ruiz, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil seiscientos ochenta y dos de Vicente López; y don Ernesto Antonio Parga, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, soltero, hijo de Ernesto Antonio Parga y de doña Isabel Abaurre, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ciento seis, Depto 11, de la Capital Federal; ambos comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los términos de las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "IGLESIAS Y PARGA PROPIEDADES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán número setecientos sesenta y seis, décimo piso, de la Capital Federal, o donde se fijare posteriormente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de propiedades, comisiones, tasaciones, administraciós de propiedades y negocios, representaciones en general. — Cuarta: La sociedad girará con un capital social de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; quinientos, representado por quinientas cuotas sociales de valor nominal de un peso cada una, el que ha sido aportado por los socios en partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia estará a cargo de los dos socios. — Sexta: La sociedad será administrada por los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, o alternativamente. Para el cumplimiento de sus fines podrán: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero; d) Trasladar su domicilio así como establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital y autonomía contable; e) Ejercer mandatos y representaciones, constituir otras sociedades y disolverlas; f) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones o debentures de sociedad todo ello por compra, dación de pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, en el país, inclusive como donataria, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locación de servicios o de obra, solicitar concesiones a los gobiernos Nacional, Provinciales, o Autoridades Municipales, participar en licitaciones privadas o públicas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar o descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado y prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, g) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, con las facultades indicadas en la cláusula decimocuarta; h) Suscribir toda clase de escrituras e instrumentos privados y realizar todos los actos que estime necesarios a sus fines, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. Para tomar empleados a cargo de la sociedad, así como la designación y remoción de gerentes y fijar sus respectivos sueldos, se requerirá la decisión por común acuerdo de ambos socios. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado por los socios si no mediare oposición en contrario dentro de los treinta días de darse a conocer el mismo. Dicho balance deberá efectuarse de acuerdo a las normas contables e impositivas vigentes. Las utilidades que arrojen serán repartidas entre los socios en igual proporción para cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere serán también soportadas por partes iguales. — Octava: Si alguno de los socios quisiera ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales el o los socios restantes tendrán prioridad para adquirirlas a su valor nominal, más la parte proporcional de los beneficios realizados a la fecha de la cesión. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante tendrá opción a su favor para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, debiendo abonar a los herederos o derechohabientes del mismo, el importe de las cuotas sociales, más los beneficios que arrojare el balance especial que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que devengarán un interés del doce por ciento anual, sobre los respectivos saldos deudores. — Décima: En caso de liquidación la misma será efectuada por el señor Juan Angel Parga y se practicará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y una vez cubierto el pasivo, el saldo, si lo hubiere, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Undécima: Para cualquier duda o divergencia que se suscite en la interpretación del presente contrato, las partes someterán la cuestión a arbitradores, amigables componedores nombrados una por cada parte los que antes de comenzar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — G. Iglesias. — Ernesto Parga. — Hay un sello. Ante mí: Gastón E. Leroux. — Es fotocopia de su matriz que pasó ante mí, al folio 979 del Registro Nº 13 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio en 3 ejemplares fotocopiados que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Es Primer Testimonio. Hay un sello. Gastón E. Leroux. Escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 211.913 que se agrega. 9 de Ago. 1971. San Isidro. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley súmero 6.191 (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello el Escribano D. Gastón E. Leroux, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.176.981 Fotoc. 9 Ago. 1971, San Isidro. Hay un sello y una firma. Federico E. Ramos, Secretario Administrativo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.14|9 Nº 66.387 v.14|9|71

Gomes Veiga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, queda disuelta la sociedad GOMES VEIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procediéndose a su liquidación y designando liquidador y partidor al socio gerente doctor Armando Gomes Veiga.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.14|9 Nº 66.510 v.14|9|71

Quimfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, los suscriptos don Gustavo Martínez, español, viudo, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos ocho, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos un mil ochenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco mil setecientos treinta y dos de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y doña Noemí Esther Fuentes, argentina, soltera, nacida el trece de enero de mil novecientos veintidós, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos de la Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales mil cincuenta y seis, piso séptimo, departamento "B", Capital Federal; ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Queda constituida la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "QUIMFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Arenales mil cincuenta y seis, piso séptimo, departamento "G", el que podrá ser modificado cuando los socios lo crean conveniente, y sin perjuicio de las sucursales y|o representaciones que podrán establecerse en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la importación, exportación, compraventa y comercialización de mercaderías en general, y en especial de productos químicos industriales, farmacéuticos y agroquímicos. — Tercera: El capital social de treinta mil pesos representado por tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en partes iguales y en la siguiente forma: El señor Gustavo Martínez aporta quince mil pesos en mercaderías conforme a inventario que se firma por separado y se considerará parte integrante del presente; y la señorita Noemí Esther Fuentes aporta diez mil pesos en mercaderías que también constan en dicho inventario, y cinco mil pesos en efectivo que en este acto deposita en la Caja Social. — Cuarta: Se establece la duración del presente contrato social en cincuenta años a partir de hoy, pudiendo disolverse anticipadamente por voluntad de am-

los socios. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con el cargo de Gerentes, quienes en tal forma podrán dirigir y administrar todos los negocios sociales, disponiendo de los bienes de la empresa sin limitación alguna, con las amplias facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, inscribirla en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduanas, realizar trámites de orden administrativo ante las reparticiones públicas en general y en especial Aduanas, operar con instituciones bancarias oficiales o privadas, así como Cooperativas de Créditos, y otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. — Esta enumeración tiene carácter enunciativo y no es limitativa. — No podrá comprometerse a la sociedad en fianzas o avales a terceros que no sean consecuencia de los negocios de la empresa. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general con su respectivo inventario, al día treinta de junio, el que se considerará aprobado si no es observado hasta el treinta y uno de julio del mismo año. — Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios en partes iguales, así como las pérdidas si se produjeren. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación ante la sociedad que por este acto se constituye, para la normal prosecución de los negocios sociales, pero será opción del socio sobreviviente aceptar el ingreso de los sucesores o representantes o bien disolver la sociedad, en cuyo caso se confeccionará un balance general para la cancelación del pasivo social por todo concepto y se adjudicará el patrimonio remanente a los socios en la proporción que corresponda en ese momento por capital y utilidades acumuladas, estando la liquidación de la sociedad en cualquier caso, a cargo del socio sobreviviente. — Octava: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los firmantes constituida la sociedad "Quimfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (firmado): G. Martínez. — N. E. Fuentes. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional, titular del Registro ciento cuarenta y uno de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Gustavo Martínez y Noemí Esther Fuentes, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos setenta y uno firmado): Alberto J. Garrido, un sello dice: Alberto J. Garrido. Escribano. — S|enmendado: Quimfer, vale.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e.14|9-Nº 66.524-v.14|9|71

Multicolor de A. Kohn e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, entre los señores don Abraham David Kohn, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Carlos Antonio López 3197, y Roberto Sergio Kohn, argentino, comerciante, soltero, con el mismo domicilio que el anterior, resuelven formalizar una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MULTICOLOR DE A. KOHN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Carlos Antonio López 3197 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El término e duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de enero de 1971. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Abraham David Kohn, cuatrocientas cuotas: Roberto Sergio Kohn, cien cuotas. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de pintura e inclusive de construcción. Asimismo podrá desempeñar representaciones, comisiones y mandatos, comprar, vender y gravar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Abraham David Kohn El uso de la firma social será ejercido asimismo por éste, con amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, estándole prohibido usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad y otorgar fianzas, avales o garantías en nombre de la sociedad — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas en los mismos porcentajes. — Octava: La muerte o incapacidad de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Sus herederos, dentro del término de treinta días de producido el deceso deberán notificar su voluntad de continuar o retirarse de la sociedad. Si continuaran, deberán unificar personería y nombrar un representante, y para el supuesto de retirarse percibirá el capital más el saldo de la cuenta personal, en las condiciones que se prescriben en la cláusula siguiente. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá notificar al otro con ciento veinte días de anticipación por telegrama colacionado. En tal circunstancia deberá practicarse un balance general e inventario y su capital más las utilidades y el saldo de su cuenta personal le será restituido en cuatro cuotas semestrales venciendo la primera a los seis meses de practicado el balance, con más los intereses bancarios sobre saldos. Siempre que hubiere otra persona que integrare la sociedad, teniendo derecho de preferencia paar la adquisición de sus cuotas los socios oue la integren. Por el contrario si fueren solamente dos los socios la sociedad será disuelta, siendo ambos los liquidadores. — Décima: Les queda prohibido a los socios desarrollar las mismas actividades que constituyen el objeto de la sociedad en forma personal o asociada a terceros, bajo apercibimiento de aportar a la sociedad las utilidades obtenidas. — Decimoprimera: Toda divergencia entre los socios en la interpretación o aplicación del contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de producida la divergencia. Estos deberán expedirse dentro de los 5 días de producida la divergencia. Estos deberán expedirse dentro de los diez días debiendo en caso de disidencia nombrar tercero quien deberá resolver entro de los cinco días y cuyo fallo será inapelable. — Decimosegunda: Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, el Código de Comercio y leyes complementarias. — Decimotercera: Los socios integran sus aportes con muebles y útiles conforme al balance que firman por separado y que forma parte del presente contrato. — Decimocuarta: Para el caso del fallecimiento del socio Abraham David Kohn el uso de la firma social pasará de pleno derecho a Roberto Sergio Kohn a los efectos únicamente del cobro de créditos, representación legal y liquidación de los bienes estándole prohibido asumir compromisos en nombre de la sociedad. Bajo las catorce cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. Firmado: A. D. Kohn y R. S. Kohn — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.14|9-Nº 66.474-v.14|9|71

Diez y Calvo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Oscar Diez argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Rosa 2670, Florida, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Horacio Calvo, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado en Estanislao del Campo 71, Florida, Provincia de Buenos Aires; e Inés Antonia Prado de Calvo, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Estanislao del Campo 71, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, compareciendo los dos primeros en su calidad de socios gerentes de "DIEZ Y CALVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida con fecha 13 de noviembre de 1967, e inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número 732, al folio 119, del libro 55 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 22 de abril de 1968 se conviene lo siguiente: — Primero: El señor Héctor Oscar Diez vende, cede y transfiere a favor de Inés Antonia Prado de Calvo, las 500 cuotas de capital de $ 10 cada una, o sea un total de $ 5.000 como asimismo todos los derechos y acciones que pudiera tener por cualquier concepto, referente a capital, cuenta particular, y utilidades de cualquier naturaleza que fuere, dentro de la mencionada sociedad "Diez y Calvo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total expresamente convenido de $ 5.000, Ley Nº 18.188, que el señor Héctor Oscar Diez declara haber recibido antes de ahora de manos de la compradora, otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago y colocando a la compradora en su mismo grado de prelación y derecho que tenía y le correspondía en "Diez y Calvo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: Quedan por lo tanto nombrados gerentes, con las mismas facultades contenidas en la cláusula quinta del contrato social, el señor Horacio Calvo y la señora Inés Antonia Prado de Calvo, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. — Cuarto: Todos los comparecientes prestan su conformidad a lo establecido en el presente convenio. Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de julio de 1971. — Siguen las firmas. — Otrosí. Presente en este acto la señor Yolanda Fidelina Flores de Diez, argentina, comerciante, mayor de edad, casada domiciliada en Santa Rosa 2670, Florida Provincia de Buenos Aires, presta expresa conformidad al contrato que antecede. Siguen las firmas. Buenos Aires agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e.14|9-Nº 66.490-v.14|9|71

Megat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en l. Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a 13 días del mes de agosto de 1971, reunidos los señores Ferruccio Bautista Baldi, italiano ingeniero, casado, domiciliado en Av. del Libertador 4530, 10 piso "20"; César de Nardi, italiano, industrial, casado, domiciliado en Morón 2491; Floreal Amilca Zugasti, argentino, contador público, casado, domiciliado en Chacabuco 651, 8º piso "93"; Marta Isabel Gatto de Gagliardo argentina, industrial, casada, domiciliada en Cnel. Calderón de la Barca 1513; y Horacia Margarita Guerrero, argentina, quehaceres domésticos, soltera, domiciliada en Cnel. Calderón de la Barca 1513, encontrándose todos esos domicilios en Capital Federal y siendo los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, concurriendo en sus caracteres de únicos socios de "MEGAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fue inscripto el 25 de agosto de 1955 bajo el Nº 2.186 al folio 409 del libro 28 del contrato de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado el 22 de junio de 1964 bajo el Nº 1099 al folio 102 del libro 47 de igual naturaleza y el 13 de julio de 1971 bajo el Nº 1686 al folio 315 del libro 64 de igual característica, concurriendo los tres primeros en sus caraceres de socios por sí y las dos segundas como herederas del socio premuerto don Domingo Gatto, convienen la cesión de cuotas que se instrumenta a continuación: Cesión de cuotas. Las señoras Marta Isabel Gatto de Gagliardo y Horocia Margarita Guerrero recibieron por vía hereditaria y de cesión en conjunto, las 870 cuotas que en la referida sociedad tenía su causante don Domingo Gatto. Mediante este instrumento ceden la totalidad de las referidas cuotas con efecto retroactivo al día del fallecimiento de aquél, 17 de octubre de 1964, cesión que efectúan en favor de sus consocios quienes las adquieren en la siguiente proporción: Ferruccio Bautista Baldi 270 cuotas; César De Nardi 270 cuotas y Floreal Amílcar Zugasti 330 cuotas. La cesión se hace por el precio total y definitivo para ambas cedentes en conjunto de $ 13.910.61, Ley 18.188, que manifiestan haber recibido de los cesionarios antes de ahora, no teniendo ningún reclamo que efectuar por ningún concepto. Se aclara asimismo que la cesión comprende, además de las cuotas, todo lo anexo a ellas, es decir dividendos a percibir, cuenta particular, y todo otro concepto originado tanto en las cuotas como en los derechos que las cedentes y su causante tenía en la sociedad o contra la sociedad. Aclaración de cláusulas contractuales: Los tres únicos socios señores Baldi, De Nardi y Zugasti deciden continuar la sociedad en los términos establecidos hasta el presente, con las siguientes salvedades: A. En el artículo primero se aclara que el actual domicilio de la sociedad se encuentra en Chacabuco 651, 8º piso, of. 93 de Capital Federal. — B. En el artículo cuarto, que el capital de $ 30.000 ley 18.188 se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: el Ing. Ferruccio Bautista Baldi 1.100 cuotas o sea $ 11.100; el Sr. César De Nardi 1.110 cuotas que representan pesos 11.100 y el Sr. Floreal Amílcar Zugasti 780 cuotas que representan $ 7.800. — C. Se aclara el artículo séptimo en el sentido que el uso de la firma social corresponderá a los tres socios quienes tendrán el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — D. Se aclara el décimo haciéndose saber que la liquidación de la sociedad se efectuará conjuntamente por dos cualesquiera de los socios. En prueba de conformidad firman en la fecha y lugar precedentemente indicados. — Ferruccio Bautista Baldi. César De Nardi. Floreal Amílcar Zugasti. Marta Isabel Gatto de Gagliardo. Horocia Margarita Guerrero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96 e.14|9-Nº 66.506-v.14|9|71

Martín y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 210. — TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Eledonia Luengo de Villamil, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Benigno Villamil, nacida el treinta de setiembre de mil novecientos veinte, libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta mil doscientos noventa y dos, comerciante, y don Juan Francisco Martín, argentino, casado en primeras nupcias con Rosalía del Carmen Villamil, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta, comerciante, ambos comparecientes domiciliados en la calle Añasco doscientos ochenta y uno de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, personas hábiles, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limtada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MARTIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Añasco doscientos ochenta y uno, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la confección de elementos textiles y armado de piezas para la industria y toda otra actividad lícita comercial, que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y uno fecha de la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Este término podrá prorrogarse a su vencimiento por otros iguales, previo conformidad de los socios expresada por escrito. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil quinientos pesos Ley 18.188, dividido en dos mil quinientas cuotas de cinco pesos Ley número 18.188, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: Eledonia Luengo de Villamil, pesos Ley 18.188: mil ochocientos setenta y cinco, en trescientas setenta y cinco cuotas capital; y don Juan Francisco

Martín, pesos Ley 18.188: diez mil seiscientos veinticinco, en dos mil ciento veinticinco cuotas-capital. Dicho capital de doce mil quinientos pesos, esta constituido por herramientas, muebles y útiles según balance general e inventario que firmado por separado por las partes forma parte integrante del presente, encontrándose en consecuencia aportado en su totalidad el capital suscripto. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social ,estará a cargo exclusivamente del señor Juan Francisco Martín, en calidad de Socio Gerente, con las más amplias facultades que le acuerda la ley y representará a la sociedad en todos o cuantos más actos y|u operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. El socio gerente se obliga a no comprometer a la sociedad con su firma en negociaciones, préstamos y|o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar a pedido de alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, preavisando al otro socio en forma fehaciente con una antelació o menor de noventa días del cierre de cada ejercicio, en tal supuesto la parte que le pudiere corresponder al socio saliente, en concepto de capital y utilidades se pagará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a contar de la fecha del ejercicio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar por admitir el ingreso de los herederos del socio saliente, en concepto de capital y unificar su representación y|o abonarle la parte que le pudiere corresponder a la fecha de acaecido el hecho, de acuerdo con el balance que se practicará, a tal efecto, y en la forma prevista en la cláusula séptima. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes en prueba de conformidad, la firman por ante mí, doy fe. Eledonia L. de Villamil, Juan F. Martín. Ante mí: G. Machain. Concuerda con su matriz corriente al folio doscientos diez de este Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Martín y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento noventa y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gonzalo Machain, escribano. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e.14|9-Nº 66.347-v.14|9|71

Alberdi Diesel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Horacio Angel Travin, argentino, casado, C. I. 5.216.867; Ricardo Rubén Travin, argentino, soltero, C. I. 6.087.284 y Pedro Travín, argentino, casado, con C. I. 1.204.613, todos mayores de edad, domiciliados en Juan B. Justo 3148, 1º "B", Capital Federal, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: en mérito a las consideraciones que se pasan a exponer: Primero: A partir del 1º de setiembre de 1971, las partes constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "ALBERDI DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Juan B. Alberdi 6899, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier punto dentro de la misma, o extender sus operaciones comerciales o instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000), dividido en cuotas de diez pesos cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Horacio Angel Travin: 3.500 pesos; Ricardo Rubén Travin: 3.500 pesos y Pedro Travin: 3.000 pesos, en dinero efectivo. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de setiembre de 1971. No obstante el plazo aludido, cualquiera de los socios podrá una vez transcurridos dos años del presente, retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los restantes socios su decisión con no menos de seis meses de anticipación por medio auténtico. — Sexto: Anualmente el 31 de agosto, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo creyera conveniente. La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, lo suscribirán. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas si las hubiere serán soportadas o repartidas entre los socios de la siguiente forma: Horacio Angel Travin: 45 o|o; Ricardo Rubén Travin: 45 o|o y Pedro Travin: 10 o|o. — Octavo: Los socios señores Angel Travin y Ricardo Rubén Travin tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de cualesquiera de ellos en forma indistinta. Les queda prohibido usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y|o garantías a terceros, estando, en todos los actos que obliguen a la sociedad precedidas las firmas de los gerentes del sello de la razón social. Podrán usar dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y para cualquier operación tanto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Aduanas, y demás bancos o instituciones privadas integrantes del sistema oficial del país. — Noveno: Los socios no percibirán sueldos por su trabajo en la sociedad debiéndose fijar la remuneración que les corresponda a cada uno de ellos por libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Décimo: En caso de retiro anticipado de alguno de los socios después de transcurridos dos años del presente y con el preaviso fijado en la cláusula quinta del presente, se procederá a reintegrar el capital y utilidades que corresponda al socio saliente en la forma que se fije de común acuerdo entre los socios al momento de producirse el evento. — Decimoprimero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, los restantes decidirán si aceptan o no el ingreso a la sociedad de los herederos y|o representantes del incapacitado. En el supuesto de no aceptarse el ingreso aludido precedentemente, se procederá al reintegro del capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapaz en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas con el interés bancario a la fecha del reintegro. — Decimosegundo: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente, la misma deberá solucionarse por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente. Los árbitros, antes de entrar a actuar, designarán de común acuerdo a un tercero que deberá pronunciarse dentro de los 15 días de la fecha en que fuera llamado a actuar y cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilio en el indicado al comienzo, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de 1971. H. A. Travin. — R. R. Travin. — Pedro Travin.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.14|9-Nº 66.553-v.14|9|71

Librería Renacimiento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA pasada por ante el Escribano Adolfo C. A. Scarano, al folio 719, con fecha 20 de agosto de 1971, don Elcano Sidelnik, vende cede y transfiere las 232 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad LIBRERIA RENACIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los socios Rafael Pedro Zorrilla y Gregorio Schvartz, quienes las adquieren por partes iguales, esta transferencia se efectúa por el precio total de $ 20.000. Quedando como únicos socios y gerentes de la sociedad los Sres. Rafael Pedro Zorrilla y Gregorio Schvartz, quienes por este mismo acto resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el día 31 de agosto de 1971, por quince años más, es decir con vencimiento el día 31 de agosto de 1986.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.14|9-Nº 66.559-v.14|9|71

Vicente Bonavoglia e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno entre los señores Vicente Bonavoglia, argentino naturalizado, comerciante, casado con María de las Nieves Suárez, C. I. 1.230.493, Policía Federal, domiciliado en la calle Pumacahua 1270, Capital Federal; Carlos Alberto Bonavoglia, argentino, comerciante, casado con Mariana Lidia Zagari, C. I. 4.603.331, Policía Federal, domiciliado en la calle Pumacahua 1270, Capital Federal; Enrique Luciano Bonavoglia, argentino, comerciante, casado con Graciela Beatriz Torelli, C. I. 4.763.774, Policía Federal, domiciliado en la calle Pumacahua 1270, Capital Federal; Nieves Balbina Bonavoglia, argentina, perita mercantil, soltera, C. I. 6.379.669, Policía Federal, domiciliada en la calle Pumacahua 1270, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VICENTE BONAVOGLIA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Pumacahua 1270, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República Argentina y establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración de agua carbonatada, pudiendo ampliar su actividad en toda explotación lícita relacionada con la actividad específica. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde el 1º de setiembre de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de ciento veinticinco (125) cuotas cada uno, o sea doce mil quinientos pesos ($ 12.500.—) cada socio, en bienes, según inventario realizado el 30 de setiembre de 1970 por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social, estará a cargo de los cuatro socios, en el carácter de socios gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros, pudiendo los socios celebrar toda clase de contratos que estimen convenientes para el desarrollo de la gestión de los negocios, siempre que éstos se encuadren dentro del objeto social. — Podrán los socios comprometer a la sociedad ante los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados; Ministerios, Aduana y Tribunales de toda competencia y jurisdicción, gestionando toda clase de préstamos con o sin descuentos de documentos directos o por vía de endoso, abrir cuentas corrientes, constituir garantías de todo orden, inclusive las de prenda con registro, librar cheques, pagarés, letras y demás documentos comerciales. — Llevar a cabo los demás actos jurídicos lícitos que sean necesarios para el desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración enunciativa y de ninguna manera limitativa. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual con cargo a gastos generales, por las tareas técnicas, administrativas o industriales que realicen personalmente cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas — **Séptima: El día 30 de setiembre de cada año se efectuará el balance e inventario** general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado, así como también se soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación, por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios, o de quien éstos determinen de común acuerdo. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios los restantes continuarán el giro social, pudiendo optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, una vez unificada su personería en carácter de socios; o bien adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance practicado al efecto, valuando uniformemente respecto a los ejercicios anteriores, en seis (6) cuotas semestrales ,iguales y consecutivas, a partir de la opción, con más el interés bancario vigente, sobre saldos. — Decimasegunda: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin la expresa conformidad de los demás socios. — Los socios tienen preferencia de compra en igualdad de condiciones. — Decimatercera: Todo socio queda facultado para retirarse de la sociedad si así lo deseare, haciéndolo saber por lo menos con treinta (30) días de anticipación por telegrama colacionado. — Si los socios restantes optaren por continuar en la sociedad deberán abonar al socio saliente la cuota social, de conformidad al balance practicado a la fecha del retiro, valuando uniformemente respecto de los ejercicios anteriores. — Dicho reintegro se realizará en seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha de retiro, con más el interés bancario vigente, sobre saldos. — Decimacuarta: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes en el momento de la transformación. — Decimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales los mismos fijan su domicilio legal en los antes precitados. — Decimasexta: En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de le Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Vicente Bonavoglia; Carlos Alberto Bonavoglia; Enrique Luciano Bonavoglia; Nieves Balbina Bonavoglia.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e.14|9-Nº 66.411-v.14|9|71

Armenón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Miguel José Gómez, argentino, casado, domiciliado en Warnes cincuenta y siete, piso primero, departamento "C", Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés; y Carlos Alberto Gueimunde, argentino, casado, domiciliado en Corrientes cuatro mil sesenta y tres, piso primero, departamento seis, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve; convienen en celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ARMENON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal de sus operaciones en la calle Sarmiento tres mil ciento ochenta y ocho| tres mil ciento noventa y dos de C. Federal, sin perjuicio del derecho de cambiar este domicilio donde y cuando las circunstancias lo hagan pertinente, pudiendo asimismo establecer sucursales, repre-

sentaciones, etc., en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado este plazo por los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital o más y por el término que ellos convengan. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Hotel Alojamiento, sin limitación alguna. Podrá también la sociedad dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad que los socios por la mayoría señalada en la cláusula anterior, acordaren emprender, no teniendo en este caso limitación alguna para sus facultades de comerciar. Podrá comprar, vender, permutar, etc., muebles e inmuebles y toda clase de cosas, bienes o derechos; suscribir y contraer contratos de toda índole, incluso de locación y aunque sea por términos superior a los seis años, y realizar todas las operaciones comerciales, industriales, etc., que hagan a su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Efectuar las operaciones de crédito que para ello sea necesario, sea con instituciones bancarias o no, privadas, públicas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Realizar todas las presentaciones que sean necesarias ante las autoridades administrativas públicas, nacionales, provinciales o municipales y ante cualquier repartición, pudiendo igualmente presentarse ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, reconviniente, tercerista, denunciante, querellante, etc. Podrá asimismo celebrar y suscribir escrituras y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas y toda clase de obligaciones; firmar letras, pagarés, facturas, cheques, giros y otros documentos; avalarlos, endosarlos y protestarlos; transar, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración, para asuntos judiciales e incluso para el caso de denuncias o querellas; abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza, con o sin provisión de fondos; registrar, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica, comercio, diseños, patentes, insignias, etc., y atento que la precedente enunciación no es taxativa podrá celebrar todos los demás actos jurídicos, de comercio, disposición o administración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley 18.188 Veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Miguel José Gómez: mil cuotas, igual a diez mil pesos; y Carlos Alberto Gueimunde: mil cuotas, igual a diez mil pesos. Dicho capital está integrado en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, etc., según balance inventario que se suscribe en la fecha por los socios y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Miguel José Gómez y Carlos Alberto Gueimunde, quienes actuarán en forma conjunta para todos los actos de administración y disposición y suscripción de obligaciones. En su actuación tendrán las más amplias facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar así todas las actividades previstas en la cláusula tercera de este contrato y toda otra compatible con los fines sociales. A los efectos de la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales e inclusive con la facultad de absolver posiciones, podrá actuar cualquiera de los gerentes en forma indistinta. El uso de la firma social lo harán los señores Gerentes siempre precediéndola de un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y cada año al día treinta y uno de agosto, se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio respectivo, considerándose aprobado por mayoría de votos afirmativos en reunión de socios fehacientemente convocada al efecto. O, si cumplidos treinta días de la notificación del balance a lo ssocios, sin ser observados por ellos, se considerará automáticamente aprobado. La aprobación del balance, implica la aprobación de la gestión del o los gerentes del período que aquél comprende. — Séptima: Descontada la reserva legal y las que se convinieren de común acuerdo y las amortizaciones permitidas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de existir pérdidas se contribuirá a ellas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier razón, legal o convencional, ésta entrará en liquidación, correspondiendo a los gerentes la función de liquidadores. La liquidación se hará en el menor tiempo posible. — Novena: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos que se sometan a deliberación por mayoría de votos, salvo que por ley o este contrato se exija otra mayoría distinta. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Décima: Toda transferencia de cuotas deberá efectuarse conforme al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad o inhabilitación de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el o los socios restantes sin modificación procedimiento: Uno) En todos los casos o variación y se observará el siguiente se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, a la fecha de la defunción o incapacidad o inhabilitación. Dos) Los herederos del socio fallecido podrán con la personería unificada en un solo representante, continuar la sociedad en lugar del extinto, sin que ello implique obligación de los restantes socios de permitirle la ejecución de tareas de índole personal que tuviere el socio fallecido. Si los herederos no quisieren continuar en la sociedad el o los restantes socios tendrán opción: a) para adquirir la parte social del socio fallecido al valor del balance practicado por imperio del punto uno de esta cláusula en cuyo caso les será abonado a los herederos el cincuenta por ciento de su valor a los tres meses de la defunción o fecha en que manifiestaren su decisión de no continuar en la sociedad si ello ocurriere después, sin interés; y el otro cincuenta por ciento del valor a los doce meses del primer pago con más el interés bancario de plaza pagadero a su vencimiento. b) Para decidir la disolución o liquidación de la sociedad. Tres) Asimismo para el caso de incapacidad o inhabilitación mencionado los socios restantes podrán optar: a) a abonar al incapacidad o su representante el valor de su parte social de conformidad en un todo al procedimiento, montos y forma establecidos para los herederos renunciantes en esta misma cláusula. b) decidir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo Segunda: Para toda controversia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, cumplimiento, etc. del presente contrato, durante la liquidación de la sociedad, los socios se someten desde ya a la justicia de los Tribunales de la Capital Federal, fuero que corresponda. — Décimo Tercera: Quedan facultados los gerentes a gestionar por sí o por personas a quienes ellos autoricen la publicación e inscripción del presente contrato de sociedad, así como para tramitar las publicaciones e inscripciones de las modificaciones al mismo que en el futuro decidieren y para solicitar los testimonios pertinentes. Bajo las trece cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento conforme a derecho, queda formalizado el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Carlos Alberto Gueimunde. — Miguel José Gómez. — En mi carácter de Escribano Nacional, adscripto al Registro Notarial de la Capital Federal Nº 238, certifico: Que las firmas que anteceden y las obrantes al pie de fojas uno, dos y tres, corresponden a don Miguel José Gómez, con L. E. Nº 4.569.323, y don Carlos Alberto Gueimunde, con L. E. número 4.374.359, y que las mismas han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Antonio A. Spinelli, escribano. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270 e. 14|9 Nº 66.565 v. 14|9|71

Genlar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Carlos Alberto Genzano, casado con doña María Esther Natrone, argentino, nacido el 26 de enero de 1931, con domicilio en Avenida Central 557, José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Sergio Martín Lara, casado con doña Margarita Magdalena Castellano, argentino, nacido el 30 de octubre de 1944, domiciliado en la calle Palpa 3055, de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde el día primero de agosto de 1971, queda constituida entre los Sres. Carlos Alberto Genzano y Sergio Martín Lara una sociedad que girará bajo el rubro de "GENLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Palpa 3055, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: Su objeto principal será el dedicarse a la venta y fabricación por cuenta propia y de terceros, de cables, artículos y aparatos de electricidad, pudiendo efectuar a la vez importaciones y exportaciones. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años. Cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la misma. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo de este contrato. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por las dos terceras partes del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación substancial de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro Mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro cuotas de Un Mil pesos cada una suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Sr. Genzano aporta dos cuotas de un mil pesos cada una, o sea Dos Mil pesos Ley 18.188, y el Sr. Lara aporta dos cuotas de un mil pesos cada una o sea Dos Mil pesos Ley 18.188. Los socios se comprometen a integrar el capital comprometido en bienes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones concernientes al objeto social, necesitándose la firma conjunta de los socios para obligar y|o comprometer a la sociedad. La firma de los cheques será utilizada en forma indistinta por cualquiera de los gerentes. Para otorgar poderes se necesitará la firma de uno cualquiera de los gerentes. La sociedad podrá querellar, y para iniciar y proseguir esta acción será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. La firma social deberá destinarse solamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la sociedad, y no podrá ser comprometida para garantizar o avalar a terceros. — Sexto: Los gerentes, señores Genzano y Lara deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, pero podrán ocuparse de otros negocios, inclusive trabajar bajo relación de dependencia para terceros. Los socios gerentes podrán retirar con débito a su cuenta particular una suma mensual que se convendrá, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de julio se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades, luego de efectuadas las reservas para afrontar leyes sociales, impuestos, etc., se destinará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; además podrán hacer las reservas efectivas que eventualmente se resuelva constituir. Las utilidades resultantes se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes, acreditándose el importe que corresponda en sus cuentas. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada socio. — Octavo: El inventario y balance general se asentarán en el libro correspondiente. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, se considerarán aprobados automáticamente. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año a los efectos de tratar sobre la marcha de la sociedad. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la totalidad del capital suscripto. Los socios podrán hacerse representar por terceras personas si se encontraran impedidos de concurrir a las asambleas. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de la totalidad del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior — Décimo: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios y por tal razón en caso de que cualquiera de ellos deseara ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá en primer término ofrecerlas al otro socio, y en caso de que éste no las aceptare, recién podrá hacer el ofrecimiento a terceras personas ajenas a la sociedad. — Decimoprimero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, por mayoría del capital suscripto por lo otros socios se resuelva aceptarlos. — Decimosegundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio. — Decimotercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. Si el otro socio deseare continuar deberá adquirirle las cuotas pagando su precio en la forma que se convenga entre los mismos — Decimocuarto: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios gerentes, los que procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Decimoquinto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean comerciantes, industriales o profesionales en derecho o en ciencias económicas, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Decimosexto: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Ambos socios suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. Sobrerraspado: "calle Palpa 3055". Vale. C. A. Genzano. S. M. Lara. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de los señores Carlos Alberto Genzano y Sergio Martín Lara, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. Hay un sello. Alfredo L. Giugale. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.14|9-Nº 66.416-v.14|9|71

Profesional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, los señores Eduardo Roberto Malvino, argentino, casado, domiciliado en la calle Vallejos 2917, Capital; Alfredo Juan José Santonastaso, argentino, casado, domiciliado en la calle F. D. Roosevelt 5853, Capital y Manuel Roberto Rumbo, argentino, soltero, domiciliado en la calle F. D. Roosevelt 5851, Capital, los nombrados capaces para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primero: Del nombre y del domicilio societario: La sociedad que en este acto se constituye se denominará PROFESIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle F. D. Roosevelt 5851, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del territorio del país. — Segundo: Del objeto de la sociedad: La entidad que se constituye tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, industrialización, comercialización, exportación, importación y consignación de toda clase de mercaderías y en especial la fabricación y venta de virutas y lanas de acero para rasqueteo y limpieza, así como también toda actividad lícita. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercero: Del capital social y del aporte de los socios: El capital social suscripto queda fijado en la suma de treinta mil pesos, que se divide en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que integran totalmente en este acto de acuerdo al balance firmado por separado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente formación: Señor Eduardo Roberto Malvino, ciento ochenta cuotas, o sea dieciocho mil pesos; señor Alfredo Juan José Santonastaso, sesenta cuotas, o sea seis mil pesos y señor Manuel Roberto Rumbo, sesenta cuotas, o sea seis mil pesos. — A su vez, los señores Alfredo Juan José Santonastaso y|o Manuel Roberto Rumbo, podrán posteriormente aumentar su aporte de capital, ya sea mediante la capitalización de utilidades o con otros recursos, hasta equipararlos a los del señor Eduardo Roberto Malvino. — Cuarto: Del plazo de duración del contrato social: La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de noventa y nueve años, a contarse del día primero de abril del corriente año mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: De la actividad de los socios: Sin perjuicio de la dedicación de los socios a la buena marcha y progreso de la sociedad, realizando todos los actos necesarios y conducentes a ese fin, podrán dedicarse libremente a cualesquiera otra ocupación y|o actividad, siempre que no interfiera su actuación

en esta sociedad o reste en cualquier medida su esfuerzo y colaboración. — En ningún caso, ni por cuenta propia ni a la orden de terceros podrán desempeñarse en operaciones afines a las que desarrolle esta sociedad. — Cada socio cumplirá dentro de la sociedad la función específica que le será asignada por acta y que deberá cumplir estrictamente. Los socios podrán gozar de un sueldo mensual que se determinará de común acuerdo y que se imputará a "Gastos Generales". — Sexto: De la administración de la sociedad: La administración de la sociedad, la dirección de los negocios y el uso de la firma social, que en ningún caso podrán comprometer en asuntos ajenos al interés social ni darla en fianzas o garantías de terceros, estará a cargo de los tres socios que tendrán carácter de gerentes, los que actuarán en forma conjunta en grupos de dos indistintamente. — Séptimo: De la capacidad de la sociedad. Para la consecución de sus fines, podrá la sociedad que se constituye en este acto: a) Adquirir, enajenar arrendar, transferir, permutar, ceder, por cualquier título que fuera, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes — b) Dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o con derechos reales, prendas, fianzas personales u otras garantías de carácter real o personal. — c) Constituir toda clase de derechos reales, activa o pasivamente y proceder a su cancelación. — d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, de administración o judiciales. — e) Registrar o inscribir marcas y patentes de comercio. — f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos, concertar transacciones, novaciones, remisiones y quitas y consignaciones de pagos, y formular y aceptar renuncias de derecho, acciones y|o privilegios, transferirlos y renunciarlos. — h) Estar en juicio como actora o demandada, por sí o por intermedio de apoderados ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ejercer todas actividades pertinentes. — i) Operar con todos los Bancos de la República o del extranjero, pudiendo realizar toda clase de operaciones, giros aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giro de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y|o operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan, sin limitación de tiempo ni cantidad, tomar participaciones en establecimientos o sociedades civiles o comerciales existentes o a instituirse, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa, estando en consecuencia capacitada la sociedad contraída para concertar toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos que hagan mejor a la realización de su objeto. — Octavo: De los balances: Anualmente, el día 31 de marzo, deberá cerrarse el ejercicio y se practicará un balance general e inventario para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio. — Noveno: De las utilidades y fondos de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios en proporción a sus aportes de capital. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Del fallecimiento de los socios. Esta sociedad no se disolverá por la muerte de uno de los socios. La sociedad continuará sus operaciones con los herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar la representación e ingresarán en las mismas condiciones del socio fallecido, salvo en lo relativo a su labor en la misma que, quedará librada a criterio de la mayoría de los socios restantes que representen mayoría de capital. En caso de no aceptar los herederos o derecho habientes incorporarse a la sociedad, se les liquidará el importe que al causante correspondía en concepto de capital, utilidades, en dos cuotas anuales sucesivas sin intereses, previo balance que se practicará a la fecha del deceso. — Undécimo: De la enfermedad de los socios: En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, los restantes continuarán con la gestión comercial sin modificarse para nada el contrato, no obstante, si la enfermedad subsistiese por más de un año, luego de esa fecha se procederá como en caso de fallecimiento. — Duodécimo: De la interpretación de contrato social: Se resolverá por mayoría de socios que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los balances e inventarios generales — b) El nombramiento o remoción de los socios gerentes, así como también cualquier otra actividad que los socios desearen incorporar a la sociedad. — c) Toda operación no comprendida en el giro social que no estén previstas. — d) El retiro total o parcial de las sumas acreditadas en sus cuentas particulares, que provengan de utilidades o aportes de capital. — e) La resolución de medidas que interesen a la sociedad que no estén previstas en el presente contrato. — f) Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación. — g) Ceder, vender y|o transferir a favor de terceros la parte que por capital y otro concepto pudiere corresponderle en la presente sociedad. — h) El empleo de la firma en fianzas o garantías para terceros. — i) La disolución de la sociedad y condiciones de reintegros de la parte correspondiente a cada socio. — j) Por unanimidad de los socios se decidirá el cambio de objeto de la sociedad y el aumento de capital y toda otra modificación que importe mayor responsabilidad para los mismos. — A los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio especial en los enunciados precedentemente, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles que no sean los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad y fecha "ut supra". Siguen las firmas.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.14|9 Nº 66.577 v.14|9|71

Robertines

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores Roberto Rubén Azagra, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Larrea 1022, 2º P., Dto. E, Capital Federal, Cédula de Identidad número 6.044.648 e Inés Josefa Testore de Azagra, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Larrea 1022, 2º p., Dto. E. Capital Federal, Libreta Cívica Nº 1.076.748, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROBERTINES S. R. L., quien tiene domicilio legal y real en Lavalle 2184, Capital Federal, el que podrá mudar como así también establecer sucursales, agencias y representaciones. — Tiene efecto este contrato a partir del 1º de Mayo de 1971 y por el término de diez años. — Segunda: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa y Distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, máquinas, productos elaborados y semielaborados en general; comisiones, consignaciones y mandatos. — Representaciones: Ejercer representaciones del interior del país y del exterior en forma exclusiva o sin exclusividad de toda clase de fábricas, negocios, capitales y empresas en general. — Importadora y Exportadora: Mediante la importación de mercaderías en general. — La especificación precedente debe entenderse como enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la sociedad practicar todos los negocios que la ley autoriza sin limitación alguna. — Tercera: El capital social de la sociedad asciende a la suma de $ 30.000.— (Treinta mil) dividido en 300 (trescientas cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, con un voto por cuota, suscripto por los socios en partes iguales. — El aporte lo realizan los socios en bienes que no constituyen fondo de comercio. — El balance se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los dos socios como socios gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones que hagan al objeto social, firmar cheques, pagarés y documentos comerciales necesarios para el desenvolvimiento del negocio. — Podrán nombrar apoderados. — El uso de la firma social será en forma indistinta para ambos socios, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la misma. — Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato. — Podrán representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias con los bancos del la República Argentina y del Exterior, no pudiendo emplear la firma para otros usos ajenos al giro social. — No podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán efectuar por su exclusiva cuenta negocios afines a los de la sociedad. — Representarán a la sociedad en toda clase de juicios y demandas que se presentaren como así también efectuar arreglos extrajudiciales y dar cartas de pago. — Quinta: El día 30 de Abril de cada año se practicará un Balance General con las previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva y las reservas que los socios estimen convenientes o necesarias, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, los socios en partes iguales y se soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad no se disuelve la sociedad, los herederos o representantes legales unificarán su representación y podrán continuar en los términos que el socio tenía en la sociedad. — Séptima: Toda duda o divergencia será sometida al fallo de árbitros amigables componedores que en caso de desacuerdo podrán nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo del año un mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Roberto Rubén Azagra. — Inés Josefa Testore de Azagra. Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Rubén Azagra, Titular de la Cédula de Identidad Nº 6.044.648 y de Inés Josefa Testore de Azagra, Titular de la Libreta Cívica Nº 1.076.748 y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1971. — Hay una firma que dice Ricardo M. Bello. Hay un sello que dice Ricardo M. Bello. Escribano Público. — Señor Juez: Roberto Rubén Azagra e Inés Josefa Testore de Azagra, socios de Robertines S. R. L., constituyendo domicilio real y legal en Lavalle 2184, Capital Federal, se presentan a V. S. a fin de dejar aclarado que la sociedad que constituyeron girará bajo el nombre de Robertines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectos de cumplir con el artículo 2º. — Firmado: Roberto Rubén Azagra — Inés Josefa Testore de Azagra.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.14|9 Nº 66.561 v.14|9|71

Díaz y Sandobal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO.— "EN la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, reunidos los Sres. Raúl Ramón Díaz, argentino, soltero, L. E. Nº 4.432.817, con domicilio en la calle Robertson número 973 y Luis Rodolfo Sandobal, argentino, casado, L. E. Nº. 5.803.010 con domicilio en la calle Carbajal Nº 3699, ambos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley número 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DIAZ Y SANDOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Trabajos de pinturería de obra, decoraciones, lustrados, pinturería en general, construcciones de edificios, civiles o industriales y|o eléctricas. — b) Podrá igualmente efectuar todo tipo de operaciones de compra venta, importación, exportación, permuta, representación consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos materiales, herramientas, maquinarias útiles y toda otra operación o negocio lícito, inclusive hipotecario o prendario, relacionados con la explotación principal indicada en el inciso a) o a su giro comercial. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Robertson número 973 de esta ciudad pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en veinte mil cuotas de un peso ($ 1), cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales o sea diez mil (10.000) cuotas cada uno. — Estos aportes han sido entregados en derechos y bienes según balance e inventario firmado por las partes y que integra el presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir en la proporción de sus capitales suscriptos y prorratearse las asignaciones de los socios no interesados. — Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Quinta: El tiempo de duración del presente contrato se conviene por tres (3) años a contar de la fecha del presente pero cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé aviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de 90 días. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios-gerentes. — La firma social, podrá ser usada por uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, para representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, nacional, provinciales y municipales y ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas; para firmar y|o endosar cheques y|o documentos con la única limitación de actos de disposición de bienes de la Sociedad, en cuyos casos deberá concurrir la firma conjunta de los socios. — Asimismo, les queda vedado a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas y|o garantías. — Séptima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto de la marcha de la sociedad, se adoptarán con el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Octava: Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros . — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la Sociedad. — Décima: Se requerirá la conformidad de todos los integrantes de la Sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Decimoprimera: Si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, los otros socios tendrán derecho preferencial sobre las cuotas del socio saliente en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros. — La parte del socio saliente se estimará de la siguiente manera: 1º Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro. — 2º El activo se estimará en base a valores actuales de los rubros componentes. — En el supuesto mencionado, al o los socios salientes se le reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldos en cuentas personales, etc.) mediante pagos trimestrales y a un plazo no mayor de dos años, al interés que esté en vigencia en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Decimosegunda: Las utilidades solo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme lo preceptuado en el Art. 21 de la Ley 11.645. — Anualmente deberá destinarse un 5 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social. — Además se destinará un 5 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir reserva facultativa la cual enjugará los quebrantos que eventualmente se produjeren. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas siguiendo el mismo principio. — La época y forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios contemplando antes que nada, los intereses sociales. — Decimotercera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los diez días de producidas algunas de estas situaciones, se realizará un balance general e inventario, referido a la fecha del hecho ocurrido, pudiendo los herederos del causante o incapaz, según sea, optar por alguna de las siguientes alternativas: a) Continuar en la sociedad en las mismas condiciones del ex socio unificando representació, con la sola limitación de no poder desempeñarse como socio gerente y usar de la firma social: b) Percibir la parte que le corresponda en la sociedad según el balance general antes citado y que le será pagada en los mismos términos fijados en la cláusula decimoprimera de este contrato. — Los sucesores o representantes gozarán de un plazo de treinta días, corridos desde la fecha que reciban el balance general señalado, para comunicar por escrito cual es la opción que toman. — Decimocuarta: En el caso previsto en el inciso b)

de la cláusula anterior, así como en el de retiro voluntario de uno de los socios el restante podrá optar por hacerse cargo de las cuotas del socio que cesa o bien proceder a disolver y liquidar la sociedad. — Decimoquinta: La sociedad sólo podrá disolverse voluntariamente, en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % de capital. — En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — En tal supuesto, se estará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11a. con las siguientes normas a observarse, además: Los bienes de cambio se valuarán al costo; se actualizará el valor de los bienes de uso; los créditos de más de dos años se considerarán incobrables y los morosos de más de dieciocho meses sufrirán una quita del cincuenta por ciento. — Decimosexta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie, definitivo e inapelable. — Decimoséptima: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimoctava: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Decimonovena: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho a solicitar en cualquier momento balances de comprobación. — Bajo los dieciocho artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, habilitado con sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — (Fdo.): Luis R. Sandobal y Raúl R. Díaz. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Rodolfo Sandobal quien justificó identidad con L. E. Nº 5.803.010; y Raúl Ramón Díaz quien justificó identidad con L. E. Nº 4.432.817 y signaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio 22 de 1971. — (Fdo.): Miguel A. Yaya, escribano nacional.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e.14|9-Nº 66.412-v.14|9|71

Talmar Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Nicolás Camilo Ricciardelli, argentino, casado, C. I. número 4.854.551, domiciliado en Agüero 4800, Casa Nº 98, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; y el señor José Alberto Juárez, argentino, casado, C. I. Nº 4.951.617, domiciliado en Chile 752, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y siendo titulares de la firma "TALMAR INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en modificar la cláusula Quinta, titulada Capital, que dice: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente mediante el aporte de dinero en efectivo, bienes muebles, útiles, etc., por parte de Nicolás Camilo Ricciardelli, en bienes muebles y útiles, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y dinero en efectivo, quinientos mil pesos moneda nacional; y por parte de José Alberto Juárez, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, conforme al inventario practicado por los mismos, fijándose su valor en base a los precios de costo de conformidad por ambas partes, al que se acompaña por separado y forma parte integrante del presente contrato. Por la siguiente cláusula titulada Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos A. dividido en cien cuotas de trescientos pesos A. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente mediante el aporte de dinero en efectivo, bienes muebles, útiles, etc., por parte de Nicolás Camilo Ricciardelli, en bienes muebles y útiles dos mil quinientos pesos A y dinero en efectivo, veinte mil pesos A., y por parte de José Alberto Juárez, siete mil quinientos pesos A, conforme al Inventario y Balance General practicado por los mismos y forma parte integrante del presente contrato. — Fdos.: N. C. Ricciardelli y J. A. Juárez. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e.14|9-Nº 66.432-v.14|9|71

Construcciones Continental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 20 de julio de 1971, al folio 1.991, del Registro número 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "CONSTRUCCIONES CONTINENTAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó su contrato social reemplazando al subgerente de la misma, en la forma que se indica a continuación: Que en virtud de ausentarse del país el actual subgerente de la Sociedad, señor Sabino Barrena Isusi, vienen por este acto a reemplazarlo en el mismo cargo y con iguales facultades conferidas, por el señor Thomas Russell Hawthorn, quien expresamente actuará por la Sociedad y al igual que el sustituido, en reemplazo del señor Gerente en ejercicio, en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del mismo. Dejan de este modo modificado el Contrato Social de "Construcciones Continental" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dando por reproducidas y válidas las demás cláusulas del mismo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.14|9-Nº 66.399-v.14|9|71

Ser - Gui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: don Manuel Macías, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perdriel trescientos ochenta y dos, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Luciano Juez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano número mil seiscientos cuarenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, el que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: Entre las partes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro y razón social de "SER-GUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal de sus negocios en esta Capital Federal, en el local sito en la calle Tucumán mil quinientos seis, primer piso, oficina ciento tres, pudiendo mudar, abrir nuevas oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República y|o en el exterior del país. — Segunda: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación, comercialización y venta por mayor y menor de botones, marroquinería, artículos de mercería en general y afines, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Tercera: Duración de la Sociedad: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del día primero de abril del año mil novecientos setenta y uno. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, comunicando su resolución al otro mediante telegrama colacionado y la disolución tendrá lugar dentro de los noventa días subsiguientes. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Veinte mil, dividido en dos mil cuotas intransferibles, de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en el acto de firmarse el presente contrato, en la proporción del Cincuenta por ciento por cada parte, es decir, el señor Manuel Macías, pesos diez mil; y el señor Luciano Juez, pesos diez mil, de conformidad con el inventario que se efectúa por separado y que firmado por ambos socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios, quienes son nombrados en este acto Gerentes. — Podrán actuar en forma conjunta y|o separadamente para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Fecha del Balance Anual: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales y comprobaciones de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. — Las ganancias y pérdidas que se obtuvieren en cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen necesarias realizar y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada uno. — Séptima: Disolución de la Sociedad: Para el caso de disolución de la sociedad, sea por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por finalización del término del contrato o por retiro de uno de los socios, cualquiera de los socios que quiera continuar con el giro social podrá hacerlo y a tal efecto se procederá a justipreciar el monto del Capital, utilidades y "Valor Llave", que correspondiere al socio, fallecido, incapacitado o saliente, por medio de un Balance que se realizará al efecto. — El deseo de retirarse de alguno de los socios deberá ser comunicado con tres meses de anticipación. — El importe resultante de ese Balance se abonará en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres vencidos. — En caso de fallecimiento, de incapacidad de uno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería podrán reemplazar a ésta, y su intervención se limitará a la fiscalización de los Balances y liquidaciones sin ingerencia alguna de otra especie, y en caso de disolución de la sociedad la misma se liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Octava: Disolución de Divergencia: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato al tiempo de la disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada socio, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: Para toda cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada. — Fdo.: Manuel Macías. — Luciano Juez. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro Notarial 270, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Manuel Macías (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos once mil novecientos ocho) y a don Luciano Juez (titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.077.645) y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Angelina Haydée Rossi - Escribana. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138 e.14|9-Nº 66.434-v.14|9|71

Construcciones Continental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 11 de setiembre de 1970, al folio 358, del Registro Nº 239, a cargo del escribano Luis A. del Carril y de la adscripción del escribano Ernesto C. Mendizábal, la sociedad "CONSTRUCCIONES CONTINENTAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó su contrato social reemplazando al Subgerente de la misma, en la forma que se indica a continuación: Que en virtud de ausentarse del país por tiempo indeterminado el actual Subgerente designado en el mencionado Estatuto Social, señor John P. Gorham vienen por este acto a reemplazarlo en el mismo cargo y con iguales facultades conferidas, por el señor Sabino Barrena Isusi, quien expresamente actuará por la Sociedad y al igual que el sustituido, en reemplazo del señor Gerente en ejercicio, en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del mismo. Dejan de este modo modificado el contrato originario en lo que respecta a la persona del Subgerente, dando por reproducidas y válidas las demás cláusulas que configuran el ente social.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.14|9-Nº 66.400-v.14|9|71

Construcciones Austral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los que suscriben don Oscar Mauri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Mariana Melión, con Cédula de Identidad número: seis millones setecientos diez y seis mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Bulnes número 1969, Capital Federal, y don Enrique Fuente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Fuente, domiciliado en la calle Pampa Nº 2037, 1º piso, departamento "D", Capital Federal, en sus caracteres de socios de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 1967 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 13 de febrero de 1968, bajo el Nº 164, al Fº 37, del Libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que el señor Enrique Fuente cede y transfiere a favor del señor Oscar Mauri un mil cuotas de capital de pesos Ley 18.188; Una cada una que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, realizando dicha transferencia por su valor nominal es decir a la suma de pesos Ley 18.188, Un mil, cuyo importe declara haberlo recibido antes de ahora en dinero efectivo a su entera satisfacción, sirviendo la presente enunciación de suficiente recibo y carta de pago en forma. El cesionario don Oscar Mauri acepta la presente cesión y el socio don Raúl Francos, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Squatrito, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Vidt Nº 2064, 5º piso, departamento 11, Capital Federal, representado en este acto por el señor Enrique Fuente, en virtud del poder general amplio que éste le otorgara por ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires doña Martha D. Serp, según escritura número cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que pasó al folio mil doscientos noventa y dos, del Registro número ciento noventa y dos de mi adscripción, expresa que nada tiene que observar al respecto. — Segunda: Que como consecuencia de la precedente cesión de cuotas los señores Oscar Mauri y Enrique Fuente, haciéndolo el señor Fuente también en nombre y representación del señor Raúl Francos en virtud del poder antes relacionado, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato original y modificatorias en la parte pertinente y a tales efectos lo hacen con los artículos Quinto y Sexto, los cuales quedarán redactados como sigue: Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Diez mil, dividido en diez mil cuotas de Un peso cada una. — Sexto: El capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Don Enrique Fuente suscribe tres mil trescientas cuotas, que representan tres mil trescientos pesos; don Oscar Mauri suscribe tres mil trescientas cuotas que representan tres mil trescientos pesos, y don Raúl Francos suscribe tres mil cuatrocientas cuotas que representan tres mil cuatrocientos pesos. — Tercera: Las demás cláusulas del contrato original y modificado, que por el presente no sufren alteración, quedan vigentes. — Cuarta: Presente en este acto doña Lidia Fuente de Fuente, esposa de don Enrique Fuente, en uso acordado por el artículo 1.276 y 1.277 del Código Civil, presta su conformidad en cuanto a la cesión operada. De conformidad, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-

na, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y uno. — Firmas: Por sí y por poder: E. Fuente. — Oscar Maure. — L. Fuente. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Oscar Mauri, Enrique Fuente y Lidia Fuente de Fuente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, haciéndolo todos por sí y además el señor Enrique Fuente en nombre y representación de Raúl Francos, en virtud del Poder General Amplio que éste le otorgara por ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires doña Martha D. Serp, según escritura Nº 444 de fecha 2 de Registro Nº 192 de su adscripción. Expido esta certificación en mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 328 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. — V. A. F. de O. de Alberti. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123 e.14|9-Nº 66.458-v.14|9|71

Copyshop

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Raúl Varsi de la Canal, argentino, casado, y Julio Alvarez, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle San Martín 920 de esta capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: a) La sociedad girará bajo el rubro "COPYSHOP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene actualmente su domicilio en esta capital, calle San Martín 920, pudiendo mudar el mismo y|o establecer otros como así también sucursales en cualquier punto de la República. 2º) El plazo de duración se fija en 10 años, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971 y podrá prorrogarse por otro período igual no siendo necesario el cumplimiento de este término en caso de venta o transferencia del negocio. Si alguno de los socios al vencer el primer período expresa oposición a la prórroga referida, deberá hacerla conocer con seis meses de anticipación al vencimiento del primer período, por telegrama colacionado y dirigido a la sociedad. 3º) El objeto social lo constituye la explotación del ramo de librería, imprenta, artículos de oficina, copias impresas, fotocopias, como así su importación y exportación de maquinarias y mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con artículos de librería, imprenta, copias, fotocopias y artículos de oficina en general. También podrán dedicarse a todo negocio anexo o no que estimen de beneficio para la sociedad. 4º) El capital social se fija en Diez mil pesos ley 18.188, dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una y se halla invertido en el giro comercial de acuerdo con el Balance General adjunto, que forma parte de este contrato y pertenece a los socios en partes iguales. Este capital podrá ser modificado con el acuerdo de los socios. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tienen el carácter de gerentes con todas las facultades y prohibiciones establecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo realizar y resolver todos los asuntos sociales, aun las operaciones que requieran poder especial, según los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, teniendo expresamente prohibido, además de las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley 11.645, comprometer a la sociedad en operaciones gratuitas, no pudiendo comprometerla ni obligarle en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en provecho particular, ni en fianzas ni garantías para terceros. Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán la facultad para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, a la que se le adicionará la inscripción "Copyshop" Sociedad de Responsabilidad Limitada y obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito, siempre que se trate de actos lícitos y expresamente permitidos en el contrato social. 6ª) Anualmente el 30 de junio se practicará un Balance General y anexo de Ganancias y Pérdidas, que se considerará aprobado mediante la firma puesta por los socios al pie de dichos estados en el libro de Inventarios y Balances. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance General, se destinará como mínimo un 5 o|o hasta completar el 10 o|o del capital, para constituir el fondo de Reserva Legal exigido por el artículo 20 de la Ley 11.645. El resto será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado por los mismos. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario, llevándose un libro de Actas, donde se inscribirán sus resoluciones. 7ª) Cuando cualquiera de los socios, sus herederos o representantes desearan retirarse de la sociedad o manifestasen oposición a la prórroga establecida en la cláusula segunda, quedarán obligados a ceder sus cuotas a los socios restantes. Queda establecido que con la aprobación de los actuales socios, pueden incorporarse nuevos socios a la sociedad. 8º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecimiento, de acuerdo con el Balance que se practicará inmediatamente de producido el fallecimiento, debiendo aquéllos abonar sus importes en cuatro cuotas semestrales e iguales a contar desde la fecha de la cesión o transferencia, con el interés bancario corriente y con garantía a satisfacción. El o los socios sobrevivientes tendrán sin embargo la facultad de optar por la liquidación de la sociedad, la que se practicará en la forma prevista en la cláusula novena. 9º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. En caso de desavenencias entre las partes, cada una nombrará un árbitro amigable componedor y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad con lo precedentemente pactado así lo ratifican y firman en fe de expresa y soberana voluntad en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — J. R. V. D. Lac. — J. Alvarez.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.— e.14|9 Nº 66.564 v.14|9|71

Amital

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Remo Pesci, Isolina Barsotti de Pesci y Piero Mario Juan Ansano Pesci, únicos socios componentes de la sociedad AMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 3.627 al folio 129 del libro 34, en fecha 2 de diciembre de 1957 y modificadas según contratos inscriptos bajo el Nº 1.656 al folio 485 Libro 33, en fecha 7 de julio de 1958 y bajo el Nº 2.773 al folio 400 del Libro 49, en fecha 5 de octubre de 1965 del libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los Sres. Jesús Amado Meza y Octaviano Umberto Espinosa Meza, ambos de nacionalidad paraguaya, casados, domiciliados en Sarmiento 747, 6º piso, de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Los Sres. Remo Pesci, Isolina Barsotti de Pesci y Piero Mario Juan Ansano Pesci, ceden y transfieren en plena propiedad la totalidad de sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la referida sociedad y que consisten en 600 cuotas con valor nominal de seis mil pesos ($ 6.000), de don Remo Pesci; 200 cuotas con valor nominal de dos mil pesos ($ 2.000), de doña Isolina Barsotti de Pesci, y 200 cuotas, valor nominal de dos mil pesos ($ 2.000) de Mario Juan Ansano Pesci, a favor de los Sres. Jesús Amado Meza y Octaviano Umberto Meza, quienes adquieren en partes iguales, es decir 500 cuotas con valor nominal de cinco mil pesos ($ 5.000) cada uno. La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas y tiene efecto retroactivo al 1º de marzo de 1971, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, de manos de los cesionarios, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. Segundo: Los cedentes, en virtud de la cesión que realizan se apartan totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado, prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hacen los cesionarios con relación a los cedentes. Tercero: Los Sres. Jesús Amado Meza y Octaviano Umberto Espinosa Meza, únicos actuales integrantes de la sociedad resuelven cambiar el domicilio de la sociedad a la calle Sarmiento número 747, 6º, de esta Capital. Cuarto: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos únicos actuales socios, que actuarán en calidad de gerentes, pudiendo comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 11.645 con todas las facultades que les acuerda el Art. 5º del contrato que queda así modificado tan sólo respecto a las personas de los gerentes que sustituyen a los cedentes. Quedan ratificadas y subsistentes las demás cláusulas del contrato de Amital, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de total conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1971. Jesús Amado Meza. Remo Pesci. Octaviano Umberto Espinosa Meza. Isolina Barsotti de Pesci. Piero Mario Juan Ansano Pesci.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78 e.14|9-Nº 66.375-v.14|9|71

Dife

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Don Vicente Antonio Ferretti, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 7.738.826, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1076, Merlo, provincia de Buenos Aires, y don Armando Di Mecola, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.593.964, domiciliado en la calle Osorio Nº 1946, de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de DIFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rodríguez Peña Nº 179. Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de construcciones y afines. Tercero: El capital social lo constituyen la suma de siete mil pesos, divididos en setenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en igual proporción, y representado por máquinas y herramientas. Cuarto: El plazo de duración se fija en diez años, a partir del primero de julio de 1971, fecha a la que retrotraen las actividades y obligaciones, pudiendo disolverse antes por voluntad de ambos socios. Quinto: La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revisten el carácter de "Gerentes", con todas las facultades establecidas en la Ley 11.645. La firma social no podrá ser comprometida o empleada en asuntos ajenos al negocio y fines de la sociedad, así como tampoco en fianzas o garantías personales. Sexto: La sociedad que por este acto se constituye podrá tomar dinero prestado con o sin garantía, ya sea de particulares e instituciones de créditos, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y de todos los Bancos particulares de la República y de sus agencias y sucursales y otorgar poderes generales y especiales. Para ello será necesario la firma conjunta de ambos socios. Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 30 de junio, de las utilidades líquidas y realizadas, una vez separado el cinco por ciento para fondo de "Reserva legal", el remanente se distribuirá por iguales partes. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. Sin perjuicio de los balances anuales, mensualmente se practicarán balances parciales, a efectos de verificar la marcha de la Sociedad. Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar si hay acuerdo con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona. Queda así constituida la sociedad "Dife, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los ocios conforme a derecho. Raspado: Mecola — 179 — 1971. Vale. V. A. Ferretti. Armando Di Mecola. Hay un sello que dice: Amadeo F. Pezza, en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 525 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Vicente Antonio Ferretti, L.E. Nº 7.738.826 y Armando Di Mecola, C.I. Nº 3.593.964 y fueron puestas en mi presencia, conste. Buenos Aires, 26 del mes de julio de 1971. Hay una firma: Amadeo F. Pezza, y un sello que dice: Amadeo F. Pezza. Escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e.14|9-Nº 66.391-v.14|9|71

Quiroga y Torres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR INTRUMENTO privado de fecha 18 de mayo de 1971, se ha dispuesto prorrogar la sociedad QUIROGA Y TORRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por cinco años o sea hasta el 31|5|1976. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — S|raspado: o sea hasta el 31|5|1976, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e.14|9-Nº 66.366-v.14|9|71

Etel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Juana Etla Silberbarg de Helman (L. C. Nº 3.356.716), argentina, viuda, domiciliada en Alejandro Magariños Cervantes 1595, 1er. piso, departamento A, Capital Federal y la señora Mirian Dorin de Helman (C. I. 3.977.710), argentina casada, domiciliada en Alejandro Magariños Cervantes 1595, 6º piso, departamento B, Capital Federal, ambas mayores de edad y hábiles para contratar se conviene formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "ETEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio real y legal en la Avenida Donato Alvarez 1901 esquina Alejandro Magariños Cervantes, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier momento pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior de la República. — Segundo: Su objeto será explotar un negocio de venta de artículos de vestir para damas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial, afín o no al objeto principal bastando para ello la simple conformidad de las socias. — Tercero: Fíjase el capital social en la suma de pesos Ley 18.188, diez mil (pesos 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos ($ 100) de igual moneda cada una, el que se halla totalmente integrado y aportado, según balance que, conformado y firmado por las socias por separado se considera parte integrante del presente contrato. Las socias aportan por partes iguales el capital antes mencionado, correspondiendo en consecuencia pesos Ley 18.188, cinco mil ($ 5.000) a cada una. — Cuarto: Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco (5) años a contar del día 1º de enero de 1971, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: No obstante el plazo de duración fijado en el artículo cuarto, cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento preavisando a la otra con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. En tal caso se determinará el haber de la socia saliente en base a su capital y saldo de su cuenta particular a la fecha del retiro, practicándose a tal efecto un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. El haber de la socia saliente será abonado por la socia restante en la siguiente manera: treinta por ciento 30 por ciento al contado en el momento de firmarse el convenio respectivo y el saldo con seis (6) pagarés con vencimiento bimestral consecutivo por sumas iguales más intereses bancarios. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a

cargo de ambas socias quienes en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades incluso hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales sobre estos últimos o extinguirlos. La presente enumeración no es taxativa, siendo por lo tanto enunciativa, las atribuciones de las socias no reconocen más limitaciones que las que impone el interés social. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de una cualquiera de las socias quienes deberán anteponer a su firma personal la razón social adoptada, no pudiendo comprometerla en garantías ni fianzas de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad. Todas las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas rubricado que al efecto se llevará. — Séptimo: Anualmente cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias ajustados a los principios de la técnica contable, considerándose aprobados en la fecha de su celebración y por el mero transcurso del tiempo, si no se han formulado observaciones dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio. — Octavo: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, y de las sumas que las socias destinen de común acuerdo para la creación de otras reservas, o las pérdidas en su caso, se distribuirán por partes iguales entre ambas socias, es decir el cincuenta por ciento (50 por ciento) cada una. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad legal total y permanente o interdicción de alguna de las socias, los herederos o representantes legales de la socia fallecida o incapaz, unificando su representación podrán optar por: A) Continuar las actividades societarias en las condiciones que de común acuerdo establezcan con la socia sobreviviente o capaz; B) Retirarse de la sociedad en cuyo caso regirán las mismas disposiciones que las establecidas en el artículo quinto. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las socias por la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. Los árbitros designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta (30) días de aceptado el cargo, siendo el mismo inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 1971. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, julio 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e.14|9-Nº 66.422-v 14|9|71

Medinah

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de agosto de 1971, entre: Irene Diana Fraiberg, argentina, casada, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Lascano 3151, Dept. 4, de esta Capital, con libreta cívica Nº 5.610.483; David Serman, argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mario Bravo 288, cuarto piso, departamento 1, de esta Capital, con L. E. número 7.645.107; Gregorio Jorge Stilman, argentino, casado, de 25 años de edad, domiciliado en Avda. Mitre 2074, séptimo piso, dto. A, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 5.466.535, de Policía Federal, y Gitel Blima Feldman de Serman, polaca, casada, de 52 años de edad, domiciliada en Avenida Mitre 2074, depto. A, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 5.173.450, de Policía Federal, todos hábiles para contratar; convienen en celebrar el presente contrato, por el cual se modifica la cláusula "quinta" del anterior de "MEDINAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 17 de noviembre de 1970, bajo el número 2889, al folio Nº 31, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que dice: "Quinta: El capital de la sociedad se fija en pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Veinticinco Mil ($ 25.000), dividido en dos mil quinientas cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: David Serman, seiscientas veinticinco cuotas, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta pesos; Irene Diana Fraiberg, seiscientas veinticinco cuotas, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta pesos; Gregorio Jorge Stilman, seiscientas veinticinco cuotas, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta pesos; Gitel Blima Feldman de Serman, seiscientas veinticinco cuotas, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta pesos. Las cuotas sociales han sido integradas en bienes que se detallan en Balance e Inventario que por separado suscriben los socios de conformidad". Los efectos del presente contrato se retrotraen al 31 de diciembre de 1970. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — D. Serman. — Gregorio J. Stilman. — Irene D. Fraiberg. — Gitel B. F. de Serman. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.14|9-Nº 66.346-v.14|9|71

Casa Libertad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de agosto de 1971, los señores Izrael Altman y Fania Altman, únicos socios de CASA LIBERTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos Ley 18.188 Ochenta Mil, modificando en consecuencia el artículo tercero del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos Ley 18.188, dividido en 10.000 cuotas-capital de $a 10 cada una que las partes han suscripto e integrado en bienes de la siguiente forma: El Sr. Izrael Altman nueve mil ochocientas cuotas-capital o sea Noventa y Ocho Mil pesos Ley 18.188, y la Sra. Fania Altman doscientas cuotas-capital o sea Diez Mil pesos Ley 18.188. — Firmado: Izrael Altman. — Fania Altman. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.14|9-Nº 66.332-v.14|9|71

Zerep

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Emiliano Pérez, argentino, casado, domiciliado en Defensa 131, piso 4, Capital Federal, y Mauricio Antonio Perla, argentino, casado, domiciliado en Macedonio Fernández 5959, Capital Federal, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituidas la sociedad "Zerep", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1961, bajo el Nº 1674, al folio 176 del libro 41 de S. R. L., y contratos modificatorios incriptos el 27 de julio de 1965, bajo el Nº 1824, al folio 264 del libro 49, de S. R. L., y el 29 de setiembre de 1965, bajo el Nº 2799 al folio 229 del libro 52, de S. R. L.; b) Que la sociedad se constituyó por diez años a partir del 1º de enero de 1961 habiendo vencido por lo tanto el 1º de enero de 1971; c) Por el presente contrato vienen a formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo en su carácter de continuadora de la anterior: Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "ZEREP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social está en la calle Joaquín V. González 517, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del país y en exterior. — Tercero: Su objeto será la instalación y reparación de equipos eléctricos y telefónicos así como la fabricación, reparación, compraventa, importación, exportación, distribución, representación y en general comercialización de mercaderías y materias primas de todas clases, bienes muebles, máquinas, repuestos, herramientas, así como el ejercicio de representaciones comerciales o industriales, consignaciones en general, mediante la compraventa, arrendamiento, usufructo, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles y en todas sus modalidades, la que asimimo podrá realizar todos aquellos actos y contratos lícitos que directa o indirectamente tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos sociales. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de Enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Quinto: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos ley 18.188, dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Emiliano Pérez 250 cuotas y Mauricio Antonio Perla 50 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Emiliano Pérez con el carácter de gerente quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma personal y exclusiva debiendo estar su firma precedida por el sello de la razón social. Tiene las más amplias facultades para administrar la sociedad no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas, y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán oportadas en la misma forma. — Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de lo libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. Undécimo: Para cualquiera caso de duda o en caso de dificultad, en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, que no estuviere previsto en ellas o en la ley 11.645, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a la designación de jueces arbitradores o a cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilio legal en los de cada uno de los socios, designados en este contrato. — De conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1971. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111 e.14|9-Nº 66.083-v.14|9|71

Amarre Norsur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

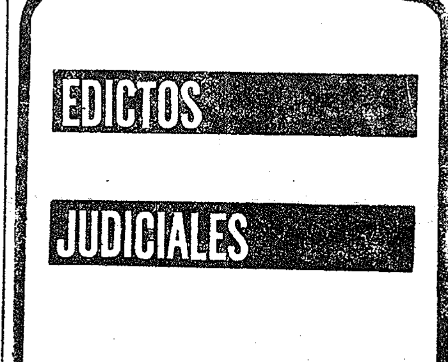
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.695|71 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen: Don Serafín Antonio Grecco, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Beatriz Nazzone, nacido el 13 de noviembre de 1920 con cédula de identidad de la Policía Federal 1.218.117 y con libreta de enrolamiento 0.447.446, domiciliado en esta capital en calle Cochabamba 3925; don Norberto o Norberto Víctor Cuviello, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.746.377 y con libreta de enrolamiento 4.541.759, domiciliado en calle Santa Fe 3288, piso séptimo de esta Capital; don Juan Spina, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 987.143 y con libreta de enrolamiento 0.143.570, domiciliado en Intendente Beguiristain 55 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ernesto Peña, argentino, soltero, nacido el 7 de setiembre de 1928, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.480.521 y con libreta de enrolamiento 4.483.970, domiciliado en Avenida del Trabajo 3569 de esta Capital y don Nicolás Miguel Di Nuovo, argentino, casado, nacido el 5 de noviembre de 1932, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.372.955 y con libreta de enrolamiento 4.510.533, domiciliado en Olavarría 579, piso sexto "C" de esta Capital y todos de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su propio derecho y los demás, así: El señor Grecco en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Grefos Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ejercicio del poder especial que le fue otorgado a esos efectos, el 30 de julio del año en curso al folio 1670 de este Registro y por ante la autorizante; el señor Cuviello, en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "C. I. E. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada" justificando la existencia de la misma y el carácter de gerente que invoca con el contrato privado de 7 de abril de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de dicho año al número 2.051, folio 411, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopia certificada se agrega; el señor Spina en nombre y representación y como gerente de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Amarre Dársena Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", justificando la existencia de la sociedad con el contrato privado de 8 de noviembre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1963 al número 16, folio 79, libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el carácter invocado con el contrato privado de cesión de cuotas de 31 de mayo de 1966, inscripto el 2 de febrero de 1967 al número uno, folio 30 libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, documentos que en fotocopias certificadas se agregan también a la presente; don Ernesto Peña lo hace en nombre y representación y como gerente de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Riversea Sociedad de Responsabilidad Limitada", justificando la existencia social y el carácter invocado con el contrato privado de 30 de junio del corriente año, Inscripto el 30 de julio de este año al número 1.891, folio 344, libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopia certificada se agrega. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados los cuatro primeros y por su propio derecho el señor Di Nuovo exponen: Que constituyen por este acto una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre las firmas mencionadas y el señor Di Nuovo queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "AMARRE NORSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Capital Federal, calle B. Mitre 226, piso 5, oficina 3|4 o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Amarres y|o desamarres de barcos nacionales y|o extranjeros que lleguen, salgan o efectúen movimientos dentro de los puertos del país o del extranjero; compra venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas naturales o sintéticas, productos y subproductos de cualquier naturaleza. — c) Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores y otros bienes, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, obras viales, de urbanización y toda otra operación susceptible de realizarse en inmuebles. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — En gene-

ral podrá realizar todos los actos y operaciones inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con los expresados fines y tiendan al desarrollo y favorecimiento de la empresa, siendo la enumeración que antecede de carácter simplemente enunciativo e indicativo y no limitativo. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones derechos en general y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título gratuito u oneroso, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos; otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales, inclusive prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar a inscripción en el Registro de Acreedores Prendarios; operar en toda clase de actos con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de la Capital Federal, del interior del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires; para presentarse ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, con peticiones, declaraciones juradas, recursos, reclamos, etc., ya sea en forma personal o escrita; para presentarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ya fueran civiles, comerciales, del Crimen, del Trabajo o especiales, en todas las instancias y jurisdicciones y en cualquier altura del proceso y en cualquier carácter procesal; otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda clase o índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; realizar todos los actos de disposición y administración de los bienes de la sociedad, en la forma mas conveniente a los intereses y derechos de la misma. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en veinte años a partir del día primero del mes y año en curso. — El socio que quisiera retirarse antes del término fijado, deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de 90 días a la fecha de su retiro. — El socio renunciante recibirá por todo concepto, el aporte de capital que haya integrado hasta la fecha en que se produzca su separación más el saldo acreedor de su cuenta particular o menos el saldo deudor a la misma fecha, todo de acuerdo al balance que al efecto se practique. Los socios restantes podrán continuar con el giro de los negocios sociales, dejándose establecido que el socio renunciante no podrá exigir el pago al contado de lo que le corresponda, sino que queda obligado a recibirlos en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés. — Sin perjuicio de lo que antecede, la devolución podrá efectuarse en un plazo menor, por mutuo acuerdo entre las partes. — La disolución total de la sociedad, antes del vencimiento del plazo establecido, podrá ser efectuada por resolución de la mayoría que represente no menos del setenta por ciento del capital social. — Cuarta: Ningún socio podrá transferir parcial o totalmente su parte de capital a personas ajenas a la sociedad, sin previo consentimiento de los restantes quienes tendrán prioridad en igualdad de condiciones y en proporción a los capitales aportados. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos Ley, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y suscriptas en la siguiente proporción: "Grefos S. R. L.", ochenta y cuatro cuotas que representan ocho mil cuatrocientos pesos; "Riversea S. R. L.", sesenta cuotas o sea seis mil pesos; "Amarre Dársena Norte S. R. L.", cuarenta y cinco cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos; "C.I.E.S." S. R. L., treinta y nueve cuotas o sea tres mil novecientos pesos y el señor Di Nuovo, setenta y dos cuotas o sea siete mil doscientos pesos. — Las partes aportan, en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de los capitales suscriptos o sea la cantidad de quince mil pesos, comprometiéndose a integrar el saldo a medida que las necesidades de la sociedad así lo exija. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración, integrado por los representantes legales de las empresas mencionadas y por el señor Di Nuovo, las que revestirán el carácter de gerentes y tendrán las más amplias facultades para concertar y ejecutar todas las operaciones de que da cuenta la cláusula segunda del presente, las que se dan por reproducidas en este lugar a los efectos correspondientes, pudiendo realizar todos aquellos actos que de acuerdo al buen criterio de administradores consideren convenientes y necesarios para la consecución de los fines sociales. — Dichas empresas para poder actuar como gerentes, actuarán por medio de sus representantes legales, es decir de sus gerentes en el caso de las firmas "C.I.E.S." Sociedad de Responsabilidad Limitada; "Amarre Dársena Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Riversea Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por medio del señor Serafín Antonno Grecco en el caso de "Grefos Sociedad de Responsabilidad Limitada" o bien por quien dicha firma designe en adelante. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los representantes de las firmas gerentes y del señor Di Nuovo debiendo firmar dos de ellos en forma indistinta con sus firmas particulares a continuación del rubro social. — La firma social no podrá utilizarse en fianzas o garantías de terceros ajenos al interés de la sociedad. — Séptima: El Consejo de Administración se reunirá toda vez que sus integrantes lo consideren conveniente. — Estas reuniones deberán contar con la presencia de miembros que representen el setenta por ciento del capital suscripto y sus decisiones aprobadas por el cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto, salvo aquellos casos para los cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — A los efectos precedentes, cada cuota de capital representa un voto. — Es privativo del Consejo de Administración todo acto de disposición de bienes, muebles o inmuebles, así como la constitución de prenda, hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes sobre los mismos. — Las resoluciones adoptadas se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmarán los presentes. — Octava: La dirección técnica de la firma, estará a cargo del señor Ernesto Peña, Constructor Naval, Matrícula número 145, quien representará a la firma ante las autoridades pertinentes a sus tareas. — Novena. El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y se practicarán las reservas especiales que el Consejo de Administración determine. — El remanente se acreditará en la cuenta particular de cada socio y el saldo de ésta, podrá ser retirado en tres cuotas iguales sin interés, a los sesenta, noventa y ciento veinte días de aprobado el balance general, sin perjuicio de lo cual los retiros podrán hacerse en un plazo menor, de común acuerdo. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales suscriptos. — Décima: En caso de quiebra, vencimiento de plazo social disolución o interdicción de cualquiera de las firmas integrantes, se producirá su separación de hecho, practicándose un balance a los efectos de determinar su situación patrimonial. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Nicolás Miguel Di Nuovo, sus herederos y|o representantes legales podrán optar por. a) Continuar los negocios del causante en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación: b) O adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado por parte de cualquiera o de los restantes socios en cuyo caso se abonará a los herederos o sucesores del causante, lo que le correspondiere de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera y cuarta del presente. — Decimoprimera: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociado a terceros, tareas de amarres y desamarres de barcos ni integrar sociedades que realicen dichos trabajos, en cualquier puerto del país. — Decimosegunda: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la existencia legal de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez, a un tercero para el caso de desacuerdo siendo el fallo de este tribunal arbitral definitivo e inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la justicia, cualquiera sea su fuero. — Decimotercera: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil y de más leyes y reglamentaciones vigentes, según fuere el caso. — Y en un todo conformes con las cláusulas precedentes, firman todos ante mí, doy fe. — S. A. Grecco — N. V. Cuviello — J. Spina — E. Peña — N. M. Di Nuovo. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.695 del Registro 293 a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de valor notarial números 012881505, 012881506, 012881507, 012881508 y 012881471, todos serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Aurora F. Vallejos Escribana.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.14|9 Nº 66.177 v.14|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GAUTO o ROSA ELIDA GAUTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.131 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROGUE JULIAN SODO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.061 v. 16|9|71

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARCOS RONCATI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971
César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.271 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUSTO GONZALEZ ARIGOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971.
Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.192 v. 16|9|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LUISA CONTI de CABAÑAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.215 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO DIEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.185 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ALLEGRINA de TAMBUSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1971.
Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e. 14|9 Nº 68.985 v. 16|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 4, Secretaría Nº 7 a mi cargo, comunica por dos días en el juicio THE BANK OF TOKIO LTD. c|RAIMONDI, SALVADOR JUAN s|daños y perjuicios que se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Autos y vistos: De conformidad con lo pedido a fs. 41, precedente dictamen del señor Defensor de Ausentes y lo dispuesto en el art. 343 del Código Procesal, cítese por edictos en los diarios Boletín Oficial y La Prensa por dos días a fin de que Salvador Juan Raimondi comparezca a los autos a estar a derecho y dentro de quince días. — Santos Cifuentes, Juez.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 30 e. 14|9 Nº 69.165 v. 15|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZULLI y de TERESA MARZULLI de ARTIGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.219 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HONORIO BERNARDINO BRACHET COTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 14|9 Nº 68.975 v. 16|9|71

Juzgado Naiconal en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MONTERO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.14|9 Nº 69.028 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SILVESTRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

e $ 18 e.14|9 Nº 69.326 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA DUSCIO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.14|9 Nº 69.096 v.16|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVEYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropietro, secretario.

$ 18 e.14|9 Nº 68.992 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR PRESTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.14|9 Nº 69.354 v.16|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GARCIA o GARCIA RUIZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos A. Pastropierro, secretario.

$ 18 e.14|9 Nº 69.097 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.14|9 Nº 69.057 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO SAA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.14|9 Nº 69.030 v.16|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MA-

RIA VIRGINIA POLI de KILZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 68 976 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAMON BUGLIOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69 0.9 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NUMA PEDARRE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.058 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.281 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MOSQUERA de PEREZ y ELISEO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.043 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VERZELETTI o VERSELETTI de CAVALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.042 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN STUPIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.026 v.16|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX GIRIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.037 v.16|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA WEISMANN de WEIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 18.— e.14|9 Nº 69.320 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO o LUIS MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.221 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEON KRONGOLD, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.066 v.16|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a BENJAMIN KIPPERBAND para que dentro de quince días hábiles comparezca en el juicio "Wainepel de Kipperband, Sara Regina c|Kipperband, Benjamín s|divorcio" y para que dentro de cinco días hábiles haga lo propio en el juicio "Walnepel de Kipperband, Sara Regina c|Kipperband, Benjamín s|alimentos" en ambos casos bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24.— e.14|9 Nº 69.327 v.15|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a ELIAS CURELL, para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Taquini de Curel Amalia Noemí c|Curell Elías s|divorcio", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Nilda Esther Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21. —e.14|9-Nº 69.333-v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BIVAS
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
e.14|9 Nº 638 v.16|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BADUEL de GUERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.14|9 Nº 674 v.16|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", cita por 1 día por mes durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a 1 automóvil particular, marca Chevrolet modelo 1934, tipo sedán, chapa 813.834 de la provincia de Buenos Aires. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.14|9 Nº 659 v.14|9|71
e.14|10 Nº 659 v.14|10|71
e.15|9 Nº 659 v.15|9|71

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASTAS KEROSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
e.14|9 Nº 675 v.16|9 71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.190-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA RISSO Vda. de DAMELE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.099-v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO PALAZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.025-v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ARIAS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
18.— e.14|9-Nº 69.141-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARBALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50.— e.14|9-Nº 69.288-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ZUPPARDI de COSITORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.14|9-Nº 69.287-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO JUAN MITILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.14|9-Nº 69.286-v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SAAVEDRA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
18.— e.14|9-Nº 69.095-v.16|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil N 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de OSCAR LORENZO OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.14|9 Nº 69.263 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELEODORA GIOVANNONE de APOSTOLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Margarita Josefina Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.121 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONELLI de SQUERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 desetiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 21,60 e.14|9 Nº 69027 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA TARELLI de CHAPLIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.126-v.16|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MARSHALL ETCHEVERRITO o JAIME MARSHALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.269 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PABLO DELFINO. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22 50 e.14|9 Nº 69.018 v.16|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL de DOVITIIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Enrique J. R. So , secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.259 v.16|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CARMELA NATALE de SARUBBI.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — R. J. Ballestero Barruti secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.073 v.16|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAGALA y ANTONIA ERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.359 v.16|9|71

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CANEL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, de 7 setiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 21,60 e.14|9 Nº 69.356 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARKAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.115 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAGANO ROQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
e.14|9 Nº 676 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABERT KRTHABER Vda. de FEUERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
e.14|9 Nº 677 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO SOLEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
e.14|9 Nº 678 v.16|9|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CECCHETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.323 v.16|9|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a don JOSE ADAMO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Binaghi, Alfredo S. c|Adamo, José s|daños y perjuicios (sumario)", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 27 e.14|9 Nº 69.264 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PREZIOSA y MARIA GANGAI de PREZIOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.330 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TSAKALDJ o TSAKALDJI de TASOGLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.142 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO JUAN SOUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.029 v.16|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARTURO MONTAÑA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
e.14|9 Nº 697 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO LIVRAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 698 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 699 v.16|9|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAMPAOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
e.14|9 Nº 700 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BOSCOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 701 v.16|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a don BENIGNO SOLA, por diez días para que comparezca a estar a derecho en autos "ROZALER, SARA y otros c|SOLA, BENIGNO y otro s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 24 e.14|9 Nº 69.223 v.15|9|71

Nº 20

Diego I. Barroetaveña, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, de la Caiptal Federal, llama a estar a derecho a GEORGINA BALBINA CARMEN REGINA GOMEZ en los autos "GOMEZ, GEORGINA B. C. R. s|ausencia con presunción de fallecimiento", en trámite ante este Juzgado, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Enrique Conte Mac Donnell. — Se publicará una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 12 e.14|9 Nº 69.258 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DE ROIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.207 v.16|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DOLORES NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,80 e.14|9 Nº 69.005 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SLOTA POLOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiempre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.052 v.16|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIRO ALFREDO JARDON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.260 v. 16|9|71

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PECACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.040 v. 16|9|71

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por LUIS FRANK o LUDOVICO FRANK o LUDOVICO KRANK.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.246 v. 16|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RADICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.296 v. 16|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RODOLFO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 del año 1971. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.338 v. 16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STAMATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.297 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ELVIRA ISABEL PEDREIRA de BARRETO y D. FERNANDO LUIS BARRETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.205 v.16|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GANDULFI o GANDOLFO o GANDULFO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971 — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.010 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA AMALIA PARDO de CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.125 v.16|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS TRINCHITELLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de setiepmbre de 1971. — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 68.969 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN MARIO NIEWOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — María J. Millán Ford, secretaria.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.053 v.16|9|71

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ALBERTO, ALBERTO PABLO o PABLO CRISTIAN SCHWARZ y de doña LETICIA o LETISIA o LETISIA MANZINI, MAZZINI o MAZINI o MAZZINO de SCHWARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.357 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELMO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.199 v.16|9|71

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARGARITA NATIVIDAD ROSARIO DELLEPIANE de MENICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.344 v.16|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIRIACA ACUÑA de SUAREZ BUYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24.— e.14|9 Nº 68.997 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARGIOTTA Vda. de BUSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.092 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BONO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.14|9 Nº 702 v.16|9|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.070 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO WALTER JUAN GIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.060 v.16|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA HOFFMAN de BLINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18.— e.14|9 Nº 68.998 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL JUAN BRUGUES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 21,60 e.14|9 Nº 68.996 v.16|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29; Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA FRANZESE Viuda de Vitelli.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
22,80 e.14|9 Nº 69.167 v.16|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASSERO vda. de CAIMI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.248 v.16|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TRUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.014 v.16|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA THOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Rodolfo Balgueiro, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.009 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO CAMILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.181 v.16|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA LOBERT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
e.14|9 Nº 703 v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO o JACOBO CECILIO MOURELLE o MOURELLE SANCHEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18 e.14|9-Nº 69.129 v.16|9|71

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Zulema Wilde de Nozigila, secretaria.
e.14|9 Nº 679 v.16|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de BONOMO HAZAN y CIA. S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1963. Síndico don Guillermo Cravovski, domicilio Libertad 143 Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la última publicación. — Señálase el día 15 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg secretario.
$ 90 e.14|9 Nº 69.240 v.20|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de "MIGUEL CARDONE Y CIA. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos: 21|1|71. — Síndico Juan Trilla, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 22 de octubre de 1971, a las 14 hs., en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Jorge A. Palacio, secretario.
$ 97,50 e.14|9-Nº 69.054 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "S. INGER S.A.I.C.". Fecha cesación de pagos 27 de octubre de 1970. Síndico Carlos F. Novas, domicilio constituído Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90 e.14|9-Nº 67.137 v.20|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|9|71.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "SANCHIS ALBERTO s|Quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocándoseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1971, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 6 setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.14|9-Nº 69.110 v.20|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de: "CERSOCIMO OSVALDO, PUCCIO, ALBERTO ROBERTO y CERRELLA PASCUAL LUIS S|Quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de junio de 1970, Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 2 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de plenes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 105 e.14|9-Nº 69.056 v.20|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "S.A.M.F.I.T. S.A.D.I. M., S. A.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Miguel Scharager, domiciliado en

Libertad 143, los títulos justificativos de sus créditos. El 17 de diciembre, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60 e.14|9-Nº 69.024 v.20|9|71

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos. "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ 7.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." en Buenos Aires, donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu, Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a lo 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68.967 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CASA LANIN REFRIGERACION S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Stok, Lavalle 2434, los justificativos de créditos. — El 9 de diciembre de 1971, hora 8, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52.50 e.14|9-Nº 69.072 v.20|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados, una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires. el 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11|$a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zeigner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto. 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por dos días en los autos SYLOM S. A. C. I. F. s|quiebra, el siguiente proveído: Buenos Aires, febrero 12 de 1971 .... se resuelve: declarar clausurados los procedimientos de la quiebra por falta de activo. — Notifíquese.... F. M. Bosch, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.14|9 Nº 660 v.20|9|71

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, para comparecer en el juicio "WAIMAN MEYER contra MATHOV RICARDO, su quiebra y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese dos días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 21 e.14|9-Nº 69.064 v.15|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUDERICK LAZO, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 33.277, que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juzg. "G" Sec. Nº 51.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.

e.14|9 Nº 663 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a los demandados BENJAMIN ISAIAS DINARDI y LORENZO HECTOR ESPOSITO, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Dinardi, Benjamín Isaías y otro s|ejecutivo", a estar a derecho por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.

e.14|9 Nº 672 v.20|97|1

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA PRIMERA

Tribunal Colegiado Oral de Unica Instancia de la Capital (Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Sala Primera), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO ADEM a) "Rolo", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y presunta infracción a las Leyes 17.401 y 18.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.14|9 Nº 664 v.20|9|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA 1ª, VOCALIA Nº 9

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala 1ª (Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, Secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a CESAR GERARDO BURGOS, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3, que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9 Nº 665 v.20|9|71

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, Sala Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a MYRIAM GOLUBOFF, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa Nº 55, caratulada: "Goluboff Myriam, Soto Mario Francisco, s|inf. Arts. 189, 189 bis, 210 bis, 164, 287 y 186 bis del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 5 de agosto de 1971. —

e.14|9 Nº 666 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL JAITIN (C. Nº 38.630) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Marcelo Ricar Valotta, secretario.

e.14|9 Nº 704 v.20|9|71

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBEN FALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

$ 14|9 Nº 705 v.20|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL ALEJANDRO GUEVARA y JUAN PAISSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra en sumario Nº 33.817, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco 5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|9 Nº 706 v.20|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría 153. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARCELINO CONSIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Eduardo R. Hernández Agramonte, secretario.

e.14|9 Nº 654 v.20|9|71

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.14|9 Nº 655 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero, secretario.

$ 14|9 Nº 656 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. Autos y vistos: El presente recurso de habeas corpus interpuesto a favor de HECTOR HUGO CORDEIRO; Y considerando: Resuelvo: Rechazar el presente recurso de hábeas corpus interpuesto por Héctor Hugo Cordeiro en su favor. Firmado: Ernesto González Bonorino, Juez a|c Juzdo. Instruc. 18, ante mí: J. Méndez Huergo, Sec. interino. — Publíquese por un día. — Jorge A. Reyes, secretario.

e.14|9 Nº 657 v.20|9|71

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARGIBAY para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 8330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Alberto Seyahián, secretario.

$ 14|9 Nº 658 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Int. Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFREDO SETTEMRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraud., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.

e.14|9 Nº 668 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME FAINBERG causa 5.659 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|9 Nº 669 v.20|9|71

Nº 20

Juzgado Criminal de Instrucción número 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOLPATO y DOMINGO PELLIZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8147 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1971. —

e.14|9 Nº 671 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal de Instrucción 20, Secretaría Nº 160. Cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Adolfo Lanús (h.), secretario.

e.14|9 Nº 670 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PODGAETZKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 17.401 y 18.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Angel de Paola, secretario.

e.14|9 Nº 680 v.16|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Ciriminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OMAR COPPOLECCHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsificación y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.14|9 Nº 707 v.20|9|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio César Somoza, en la causa Nº 11.498|71, caratulada "Bco. de la Nación Argentina s|denuncia defraudación prendaria c|Ventrilec S.A.I.C. y F.", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a JOAN WALTERIO BARDACH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.

e.14|9 Nº 639 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 10, en la causa Nº 10.041|71, "MARTINEZ de CISNEROS NOEMI HAYDEE y otros s|def. y falsificación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a RENE ROBERTO FILPO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.14|9 Nº 640 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JULIO MONSERRAT, con sobrenombre "Quique" a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9518, que se le sigue por inf. art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario Rebelde y Contumaz.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.14|9 Nº 641 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9996, caratulada "Fernández Eva Mirta, s|inf. art. 44 ley 12.962", cita, llama y emplaza por el térmio de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a EVA MIRTA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.14|9 Nº 642 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN RAMON MONZON, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa 9567 que se le sigue por infracción al art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.14|9 Nº 681 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO PAVESI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.550, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.
e.14|9 Nº 691 v.20|8|71

Nº 3

"El Juzgado en lo Federal Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO WEIMBAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.14|9-Nº 661 v.20|9|71

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a JULIO RICCOMINI o JUAN CARLOS ORDAQUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5797, que se le sigue por estafa y circulación de moneda extranjera falsa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.
Mario O. Walter Gigena, secretario".
e.14|9-Nº 682 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO LUIS DEGASTALDI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría: 5 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.14|9-Nº 683 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OLGA ROMERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría: 9 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.14|9-Nº 684 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, doctor Mayol, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Alfredo Federico Mayo, secretario.
e.14|9-Nº 692 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RUBEN CHIERICHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.14|9-Nº 708 v.20|9|71

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR IDEAL TORAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1182|70, caratulada "Dirección General Impositiva s|den. Infracción Art. 292 C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P.C.).
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.14|9-Nº 643 v.20|9|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JOSE MARIA GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1181|70, caratulada "Dirección General Impositiva s|den. Inf. Art. 292 Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.14|9-Nº 662 v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ISMAEL BERGEONNEAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.14|9-Nº 685 v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA IRENE SMUTT DE BERGEONNEAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.14|9-Nº 686 v.20|9|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ROBERTO DANIEL CATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.481|68, que se le sigue por defraudación y entorpecimiento e interrupción de las comunicaciones telefónicas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario
e.14|9 Nº 644 v.20|9|71

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO WASHINGTON FRANZONI o FRANSONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.047|70, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Secretaría, 23 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour, Secretario Juzgado de San Martín.
e.14|9-Nº 645 v.20|9|71

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a Livio Carlos Franco, para comparecer en juicio "FISCO NACIONAL c|FRANCO LIVIO CARLOS s|Cobro Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese dos días.
San Martín, julio 27 de 1971. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 687 v.15|9|71

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a Angel Edmundo Justo, para comparecer en juicio "FISCO NACIONAL c|JUSTO, ANGEL EDMUNDO s|Ejec. Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese dos días.
San Martín, julio 23 de 1971. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.14|9-Nº 688 v.15|9|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Arbas, Beatriz Marcela s| malversación", Expte. Nº 23.936|71, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita llama y emplaza a BEATRIZ MARCELA ARBAS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, julio 14 de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.14|9-Nº 646 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se se cita y emplaza a PEDRO ANDRES ROMERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.773|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
Secretaría, 30 de junio de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|9-Nº 647 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FONTAN (a) "El Manco", JUAN EUGENIO WITESKI (a) "El Polaco" o "La Polaca", N. B. ROBOTTI (a) "El Ñato"; M. MARONI (a) "Quito" y GALLOSO (a) "Tato", para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.778|71 que se les sigue por asalto a mano armada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para su captura.
Secretaría, 6 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|9-Nº 689 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARIS SCHEIDLER DE STRATICO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.602|71 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|9-Nº 693 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO GARCIA y GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.786|71 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|9-Nº 694 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADRIAN MARCELINO NOEL, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.788|71 que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría 10 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|9-Nº 695 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "Avellaneda" de Avellaneda, para que BOUSQUET JOSE LUIS, comparezca en el término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, 23 de julio de 1971. — Gladys N. Vigo Chiesa, secretaria.
e.14|9-Nº 648 v.14|9|71

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICTOR GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 20 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.14|9-Nº 649 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio calificado, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 26 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.14|9-Nº 650 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 6, cita a don MANUEL IBARRA (L. E. Nº 4.637.341), para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina, c|Ibarra Manuel, s|cobro de pesos, repetición de haberes (sumario)" (expediente Nº 13.351), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
La Plata, julio 26 de 1971. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.14|9-Nº 651 v.15|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO VAZQUEZ FERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 3 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.14|9-Nº 667 v.20|9|71

SAN JUAN

Señor: Zalazar Manuel Adolfo, clase 1949 — M. I. 7.808.095 — Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Ge-

rarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado —treinta días— a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.477, año 1968, caratulados: "C|ZALAZAR MANUEL ADOLFO, por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386".

San Juan, secretaría, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.14|9 Nº 652 v.20|9|71

CONCEPCION DEL URUGUAY
E. RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Intancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Larroca Ernesto Delio y otros, contrabando", Expte. Nº 36.403, cita, llama y emplaza por esta única vez, al ciudadano CARLOS ACEVEDO, cédula de identidad Nº 1.210.113, con domicilio en la calle Rioja Nº 558 de la Capital Federal, último conocido, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía si no compareciera a tomar la debida intervención. La presente citación se hace en base a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Aduana t.o. en 1962 y a los fines del Art. 33 de la misma ley. — A continuación se transcriben los mencionados Arts. 33 y 40 de la mencionada Ley de Aduana, a saber: "Art. 33. — Sólo se considerarán partes en los sumarios, a las personas a cuyo nombre se encuentran las mercaderías por consignación o por transferencia y a los supuestos responsables de las infracciones denunciadas — Art. 40. — Si se ignora el domicilio de las personas a que se refiere el artículo 33 o se desconociera a las mismas, se las citará por dictos, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, si no comparecieran a tomar la debida intervención. Esta publicación se hará por una sola vez en el Boletín Oficial, debiendo agregarse al expediente la debida constancia".

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Julio 27 de 1971. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.14|9-Nº 653 v.14|9|71

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado EDUARDO TORRES de quien solo constan en autos las referencias de que trabaja o trabajó en una Droguería, sita en la calle Rivadavia y Don Bosco de la ciudad de Mar del Plata; a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 3 del doctor Eduardo Luis Vischi, por ser requerido en la causa número 14.961, Castiglione, Gustavo Daniel — Verón Luis Angel — Terri Oscar Omar — Inf. Arts. 94 — 189 — primera parte — y 189 bis del Código Penal — Mar del Plata", haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139|141 y 149 del Código de Proc. en lo Criminal.

Azul, agosto 5 de 1971. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.14|9 Nº 690 v.20|9|71

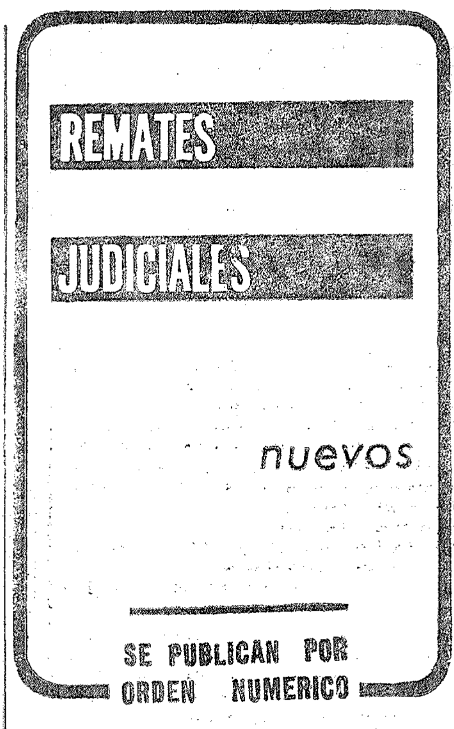
CORDOBA

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala Ia., Vocalía número 9, secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARTA BENASSI, en la causa Nº 7, para que comparezca o se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 709 v.20|9|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a ENRIQUE BECARDI o BERARDI, para que comparezca o se presente a estar a derecho en la causa Nº 7 que se le sigue por tenencia de explosivos, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)". — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 710 v.20|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA S. A. C. I. F. I. c|VARELA KEEN DE RUEDA ERNESTINA CAROLINA s|ejecución hipotecaria. — (Expediente 25.133), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el inmueble ubicado en Muñiz, provincia de Buenos Aires, partido de General Sarmiento, parte de la quinta María Teresa, lotes C y D, calle Gaspar Campos 2851, San Miguel. — Estado de ocupación: ocupada por la hija de la demandada, su esposo e hijas. — Se entregará desocupada. — Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 240.000,00 al contado. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971.

Norman J. Astuena, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 69.250 v. 16|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio GIMENEZ, AGUSTIN JOSE c|CECCHETTO, ARMANDO A. y otros s|ejecución hipotecaria. — (Exp. Nº 27.898), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la misma propiedad, el sábado 18 de setiembre de 1971, la finca ubicada en San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con frente al Boulevard Saavedra (hoy Av. Gral. Savio) Nº 357, a 12 m. 13 de la calle Necochea; edificada en el lote que cita su título como Nº 2. — Sup. 213,3498 m. c. — Ocupada actualmente por los demandados. — Se entrega totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 12.640,00 (Ley 18.188). — Visitar de 14 a 17. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Ares, 7 de setiembre de 1971.

Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 58,50 e. 14|9 Nº 69.206 v. 16|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos CADENIL S. A. C. I. F. I. A c|ZOLFAN ALEJANDRO y otros s|ejec. hipotecaria. — Expte. Nº 17.483, que el martillero Santiago Milia, rematará el 19 de setiembre de 1971 a las 11 horas sobre el mismo: Un inmueble edificado, sito en la calle Rouco 755 entre las de Indio e Inglaterra, de Villa Progreso, de la ciudad y partido de Gral. San Martín. (Bs. As.), designado como lote "uno g" de la manzana setenta y cinco, que mide 10,00 mts. de frente al Nordeste, por 20,50 mts. de fondo en su costado al Nordoeste, 22,13 mts. de Sudeste y 10,13 mts. en su contrafrente al Sudoeste, que forma una superficie de 213,15 m 2. — Nom. cat.: Circ.: V; Sec. A, manzana 75; Parcela uno g; Partida Nº 152.461. — Ocupado por el demandado. — Según cláusula quinta del mutuo hipotecario, para el caso de ejecución se obliga el deudor a entregar el inmueble totalmente desocupado. — Visítase de 14 a 18 horas. — Base $ 48.000,00. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 69.307 v. 16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos GOMEZ de SANCHEZ, JOSEFA MANUELA y otros c|PEÑAS BLANCAS S. A. AG. I. C. y C. s|cobro hipotecario. — Exp. Nº 15.285, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 22 de setiembre a las 16 hs. en Florida 239 el inmueble en construcción sito en Bolívar 1457-61, edificado en terreno que mide 7 m. 60 de frente al E. por 60 m. 60 fondo. — Se vende en el estado de construcción en que se encuentra y de ocupación, según constancias de autos: P. B. dos habit. ocup. por sereno; dept. 3, desoc. c|boleto, ocupa el Nº 17; dept. 4, ocup. c|boleto; dept. 5, desoc. c|boleto; 2do. cuerpo: piso 1º, depts. 8 y 9 ocup. s|boleto; piso 2º, dept. 14, ocup. c|boleto; dept. 15, ocup. s|boleto: 3er. cuerpo: piso 1º, dept. 10, ocup. s|boleto; dept. 11, ocup. c|boleto; piso 2º, dept. 16, ocup. con contrato locación; dept. 17, ocup. propietarios; dept. 3 s|boleto. — Al decir s|boleto significa que no se exhibe, pero dicen tenerlo. — De acuerdo a cláusulas 12, 22 y 23 del contrato mutuo hipotecario, el inmueble deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 18 hs. — Sin base, al mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90 e. 14|9 Nº 69.222 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio DVEKSIER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria. — Expte. Nº 13.890; que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre), entre las calles José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; mide m. 11 de frente por m. 24,64 de fondo, superficie total m. 2 271,04. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, sección E, manzana 87, parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base pesos Ley 18.188 $ 82.350,00 — Seña 20%. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e. 14|9 Nº 69.213 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "ALBANO MARIA ELENA c| MARECO MARIO, s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 13.067) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º "H", T. E. 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: un inmueble constituido por un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado a inmediaciones de la estación Victoria, paraje denominado Lomas de San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 3 de la manzana 44, compuesto de 10 mts. de frente por 31,47 mts. de fondo; calle Rastreador Fournier Nº 2975. — Estado de ocupación: ocupado por el demandado. — Cláusula 8ª del mutuo hipotecario: ... la subasta a consecuencia de lo pactado se dispondrá con el inmueble libre de toda persona o cosa, debiendo quedar en tal condición dentro de los cinco días de notificado el auto de remate...". Horario de visita: días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base: $ 7.210,00 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 99.— e.14|9-Nº 69.211-v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº. 27, hace saber por tres días en autos SAINCO S.A.C.F. y A. y otra c|CARDAL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, s| ejecución hipotecaria (Exp. Nº 14.639, año 1970(, que el martillero Roque José Donadio, rematará el 27 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el salón de la orporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, veinte lotes de terreno en block con frente a las calles Ocho, Diez, Setenta y Cinco y Setenta y Siete de Peralta Ramos, próximos a la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la manzana Ciento Cincuenta y Cuatro, que es parte del lote 5 de un plano anterior del establecimiento Cabo Corrientes, cuyas medidas y superficies son las siguientes: Lotes 2 al 6 y 13 al 17, miden cada uno 10 metros de frente por 32 metros de fondo, o sean 320 mts. cds. para cada lote. — Lote 7 mide 7mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado N. O. y 29 mts. en el frente al S. E. o sean 315 mts. 50 dec. cds., lotes 8 al 11 y 19 al 22, miden cada uno 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 mts. cds. de superficie para cada uno; Lote 18, mide 7 mts. de frente, 4mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado S. E. y 29 mts. en el frente al N. O. o sean 315 mts. 50 dec. cds. — Nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección Y, Manzana 154, Parcelas 2 al 6; 13 al 17; 8 al 11; 19 al 22 y 18 respectivamente. — Se entregan desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 37.856.89 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 126.— e.14|9-Nº 69.291-v.16|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "BARRA CARLOS S. y Otros c|LOIZO ALFREDO ANTONIO S|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 13,172, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 17 de septiembre de 1971, a las 15 horas en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble calle Francisco N. Laprida, hoy Nº 1848, entre las de Ituzaingó y España a inmediaciones de la Estación Ituzaingó, Partido de Morón, identificada como lote 4 manzana A y se compone de 8,66 m. de frente al N. O., por 30,81m. de fondo, o sea una superficie total de 266.8146 m2. y que consta de 3 habitaciones, hall, baño y fondo con 2 habitaciones ;adeuda impuesto inmobiliario años 1966 - 1967 - 1968 y 1969. — Con la base retasada $ 6.750.—. Al contado. — Está ocupada por el demandado. — La cláusula 7ª del contrato hipotecario dice: En caso de remate, el deudor se obliga a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobada la subasta. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más datos en la Secretaría Actuaria o en el domicilio de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital. — Buenos Aires, ocho de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.14|9-Nº 69.039-v.16|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por tres días, Exp. Nº 25.249, autos "DOUBLET DE GOÑI DURAÑONA ERNESTINA c|RAMA S. C. A." s|ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo A. Livingston y|o Alfredo V. Ocampo, rematarán el viernes 24 de setiembre a las 13 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la Unidad Nº 13, pisos 12 y 13 (dúplex) Zona Norte, Capital Federal, Parroquia del Pilar, Circ. 19, Sec. 11, Manz. 51, Parcela 21, ubicada Avda. Gral. Las Heras Nº 2017|2019 y 2021 e| Junín y J. E. Uriburu, superficie propia parcial en el piso 12: 69,05m2.; 8,69m2. de galería propia y 5,56 de balcón propio, y en el piso 13, una superficie parcial de 63,43m2 y 5,22m2. de galería propia. Total de los dos pisos 151,95m2. de sup. propia. Porcentual 11,11 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|4|971, $ 2.494,93, mensual 227,53. — Dominio inscripto en el Reg. de la Prop. Horizontal el 1º junio 1964, Z. N. T. 958., f. 141, dep. 13, edif. 9343. — Base: $ 72.000 (Ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Desocupado. — Visitar 10 a 12 y 30, y 15 a 18 horas, todos los días. — El que resulte comprador deberá constituir do-

micilio en la Capital Federal. — Como condición de venta, escriturar por ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza y|o Jorge Eduardo Soldano Deheza, con domicilio en Cerrito 512, piso 1º, Capital. Informes 42-6339 y 42-7409. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e.14|9-Nº 69.292-v.16|9|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "ISPE S.C.A. c|OLIVA CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.932), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de Setiembre de 1971, a las 5,30 horas, el departamento Nº 42, letra "D", 6º Piso, en el inmueble Avenida Montes de Oca 665|679, Capital, con una superficie cubierta de 76,25ms. cs Porcentual 1,3 o|o. — Base $ 29.250.— Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas. — La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes al 30|4|71. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 58,50 e.14|9-Nº 69.316-v.16|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "RIVARA ANA MARIA c|CORRAL CARLOS VICENTE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.245), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de Setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gorriti Nº 4568, entre Aráoz y Canning, edificado en la facción 2, que es parte del terreno de la finca Canning 1395, que mide 10m.72 de frente al N. E., 10m72 contrafrente al S. O., 10m81 costado N. O. y 10m al S. E. — Base $ 40.670.— Ley 18.188 al contado. — El inmueble se vende como ocupado por el deudor y su familia. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 49,50 e.14|9-Nº 69.315-v.16|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos "CALANDRONI c|MHERNYT S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 22 de setiembre a las 18 hs., en Perú 1037, donde se exhiben: Un compresor marca Raba, con motor Mokar de 5 1|2 HP., tipo 1124, funcionando, muy buen estado; Una máquina agujereadora marca Reni, con motor acoplado, sin número ni marca visible 25 mm.; Una máquina de soldar marca Otigar Bira 36825|13, funcionando; Una máquina mortajadora sin marca visible Nº 0312, sin motor; Una máquina de agujerear de pie hasta 25 mm, marca S. E., sin número visible, con motor eléctrico acoplado, de 1 1|2 HP. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 42 e.14|9 Nº 69.365 v.15|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por un día en autos AMATO JOSE c|PANE HNOS. S. de HECHO s|Ejec., que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 28 de setiembre a las 18 hs., en Venezuela 1318, donde se exhibe: Un balancín Keorce, sin Nº visible, con motor acoplado Nº 2154, de 1HP, Casa Delta, completo y funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 12 e.14|9 Nº 69.362 v.14|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "SIDERAL HOGAR S. R. L. c| SAENZ de DONADA MARIA s|ej.". Exp. 182.196, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 16 de setiembre a las 11.45 hs., en Venezuela 1320, donde se exhibe todos los días de 9 a 19 hs.: "un tocadiscos Winco, dos perillas, tapa plástico". Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 27 e.14|9 Nº 69.011 v.15|9|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por un día en autos "PUERTO TIGRE S.A.I. y C. c|GONZALEZ FUSETTI ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 16 de setiembre a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 848, donde se exhibe: una máquina tupí combinada, funciona, con motor de 2 HP. Sin base Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 10,50 e.14|9 Nº 68.971 v.14|9|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "JOSIOVICH LEON c|RAMIREZ FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próx. 24 de setiembre a las 18 hs. en Perú 1037, donde se exhibe: un televisor marca Noblex sin número visible, en funcionamiento. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 24 e.14|9 Nº 69.361 v.15|9|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio: CARNEVALI AMALIA E. y otro c|MOSQUERAR OSVALDO C. s|ejecutivo", exp. 153.745, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 16 de setiembre próx. a las 10.30 hs. en Humberto Primero 2046, donde se exhiben: una máquina de coser Singer, mod. 3H5 Nº A-A 999.452; un televisor Coronado Imperial, pantalla grande, controles al frente, sin Nº visible c|mesa corrediza; un turbocirculador Hanyglix sin Nº visible, funcionando. Sin base. Comisión 10 o|o.

Bs. As. setiembre 9 de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 30 e.14|9 Nº 69.280 v.15|9|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: AUTOMOTORES FUTURO S.C.A. c|BUSTOS OLINDA E. s|ejecutivo, Expte. Nº 21372|69, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 18 de setiembre de 1971 a las 9.30 horas, en la calle Zañartú Nº 1193|99, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, todos los días el siguiente bien: Un combinado Ranser, cambiador Winco, 4 velocidades, modelo Z 1043, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate, en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 15 e.14|9 Nº 68.991 v.14|9|71

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día en autos "MERCADO Y FRIGORIFICO DEL PUEBLO, S. R. L. c|DE GENNARO JUAN C. s| Cob. de Alquileres" que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 16 de setiembre a las 10 hs., en B. de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 caja de hierro "La Invulnerable" de una hoja y un mueble vitrina. — Sin Base. — Al contado y mejor postor. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 12 e.14|9 Nº 68.983 v. 14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos "LAVANDERA, LUIS MARIA c|PAVES, DEMETRIO ALBERTO s|ejec. prendaria" Expte. 36.833 que el martillero José Enrique Cadayid, prop. plact. rematará el 3 de setiembre de 1971 a las 10 horas, en Av Rivadavia 9218, donde se exhibe: Un automotor. Pick-up, Chevrolet, mod. 1958 motor Nº T 509 H B, patente Prov. Bs As. 1967, Nº 773-836 en func. — Base $ 3.105 — ley 18.188, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada judic. la subasta.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e. 14|9 Nº 69.022 v. 16|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ECOBIO MUJICA DE NOVARO, ALICIA y otros c|D' AGOSTIN MIGUEL A s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 33.575 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día 24 de setiembre del corriente año a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Neuquén 838 y 840, Capital. — Medidas del Terreno: 9,15 mts. de frente al Norte; 8,10 mts., en el contrafrente Sud; 26,78 mts. de fondo, en el costado Este, y 31,78 mts., en el del Oeste. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 18, Parcela 6, Estado de ocupación: Nº 838: Totalmente desocupado; Nº 840: Se encuentra ocupado con un alquiler mensual de m$n. 6.240. — Sin contrato. — De acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Hipotecario el deudor se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base, $ 48.000.—, ley 18.188, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 10,50 e. 14|9 Nº 69.306 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, comunica por un día en autos "AEROLINEAS PERUANAS, S. A. c|BORZONI ALDO H. y otro s| Ejec." Exp. Nº 24.680 que el Martillero Osvaldo J. Posada Aznar rematará el pxmo. 17 de setiembre a las 18 hs., en Perú 1037, donde se exhibe: Un televisor marca Philips Nº 136.074, con su mesa y estabilizador. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Com., 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 12 e. 14|9 Nº 69.358 v. 14|9|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES, S. A. c| BELPUNT, S. A. I. C. I. G. y A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio R. Ballive, el 5 de octubre a la 14 horas, rematará en Bahía Blanca Nº 1625, los siguientes bienes: I) Con base de $ 50.000.—, una máquina para tejer, marca Mayer, tipo Circular, modelo Overnit 3-1966 Nº 6791, con motor marca Bauknecht Nº 4.827.830 de 2 H. P., modelo 1966. — II) Con base de $ 50.000.— el conjunto compuesto por 4.000 Kg. de hilado de acetato texturizado, 200 deniers, en distintos colores, y 1.000 Kg. de hilado de lana peinada, título 1|36, en distintos colores. — Se exhibirán los días 28, 29 y 30 de setiembre de a 12 horas, en el lugar del remate. — Seña, 10 o|o y comisión, 10 o|o de contado y en el acto. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, debiendo ser indefectiblemente retirados dentro de los cinco días inmediato posteriores al del remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 69.091 v. 16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "SANCHEZ, LINO c|LAZARO, ANTONIO; FERRADAS, HECTOR RODOLFO y ABREVAYA, CARLOS HUGO JACOBA s|ej. prend.", (Exp. 20.169) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 20 de setiembre de 1971 a las 13 hs., en Hortiguera Nº 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor Gladiator Ika, modelo año 1964, unidad usada, motor Nº 646119965, Serie 4451103277, tipo Pick-up, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 708-737, transferencia en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base, $a. 2.670,92. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36 e. 14|9 Nº 69.070 v. 15|9|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BELGRANO CAR, S. A. c|GLIOZZI HECTOR HUGO s|Ejec Prendaria"; Exp. Nº 1.15.. que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en la calle Cabildo 1721, lugar donde se exhibe Un automotor marca Fiat modelo 600 E, año 1967 motor 2313498, chasis Fiat 2129219 patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires C-078994. — Base, $ 4.778,80. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

40,50 e 14|9 Nº 69.278 v 16|9|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FERS, S. A. C. I. F. I. A. c|LAVAGNA MARTI MARISABEL s|Ejec. Prendaria": Exp. Nº 5.038; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 26 de setiembre de 1971 a las 10.30 hs., en la calle Avenida Cobo 1630 de Capital Federal, lugar donde se exhiben: Una heladera comercial marca Ferc, gabinete Nº 1254 tipo vitrina fiambrera, de 2,40 mts de largo, con cubre equipo, construida en chapa y laminado plástico decorativo 3 puertas con equipo blindado de 1|3 H. P. Nº 1661; una balanza de suspensión marca Trébol Nº 9281, capacidad hasta 20 kilogramos; una cortadora de fiambres marca Iris Nº 11032 eléctrica, de plano, inclinado; una balanza de mostrador marca Molero Nº 1378, tipo abanico, capacidad hasta 15 kilogramos — Sin base. — Contado. — Mayor postor. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 69.349 v. 16|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JAIME c|MEDINA de BASSI, OLGA DELIA s|P. A." (Exp. Nº 894) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Cuenca 2734, donde se exhibe diariamente, el martes 28 de septiembre de 1971 a las 9. un automotor particular tipo Pick-up, marca Chevrolet, modelo 1961, con motor marca Chevrolet Nº F1123JEB959, Patente Capital Federal 248783. Base pesos 1.837,50 (ley 18.188) al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.14|9 Nº 69.209 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA YORK S.A.C. y F. c|ARGAGNI JORGE CARLOS s| ejec. prendaria Expte. Nº 1029, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 25 de septiembre de 1971 a las 10 horas en la calle Santo Tomé Nº 6001, local fondo de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas todos los días hábiles el siguiente bien: Un equipo de consultorio dental marca S.H. modelo A. Nº 8055 completo. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.14|9 Nº 68.988 v.16|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio caratulado: CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|PARDO RAUL A. s|Ejecución Prendaria. Exp. Nº 23.203, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 hs. en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Rambler, modelo 1963, motor Nº 636092188, Serie 3811102735, patente taxi de Capital Federal Nº 076783, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.14|9 Nº 69.298 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ, FLORES LTDA. S.A. c|SANDONATO JUAN y otro s|ejec. prend, expediente Nº 27142, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 17 de septiembre de 1971, a las 15 hs. en la calle León Gallardo 1645, San Miguel, Pcia de Bs. As. donde tam-

bién se exhibe: Un camión liviano, marca Rastrojero Diesel, con motor marca Borgward de 52 H.P. Nº 113437, chassis Nº P67-08167, modelo P67|1969, Patente Nº 2087588, de la Pcia de Bs. As. en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.374,70 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 581 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50 e.14|9 Nº 68.970 v.16|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: FACILCAR S. A. DE AHORRO PARA EL AUTOMOTOR — Liquidación Judicial, exp. 26508, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 22 de septiembre próx. a las 15 hs. en Lavalle 1569, Plata baja, donde se exhiben los días 20 y 21 de septiembre de 1971 en el horario de 15 a 17 hs.: sillas, sillones, papeleras, mesas, ficheros, escritorios, armarios, percheros, estanterías, estufa a gas etc. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565. Cód. de Proc.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente secretario.

$ 15 e.14|9 Nº 69.276 v.14|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S.A. c|LLANSO VIRGILIO s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 28464, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 23 de septiembre de 1971 a las 10 hs. en la calle Tucumán 825, lugar donde se exhibe: una máquina copiadora electrostática, marca "Smith Corona", con número de fabricación 530341, modelo "Coronastat 55" con sus accesorios. Base: pesos 1.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Mejor postor. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e.14|9 Nº 69.350 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "JAZMINOY, S .A. C. I., contra POMPONIO JORGE HUMBRERTO, su ejec. prenda". Expte. Nº 27998, que el martillero Julio Miller, rematará el lunes 27 de septiembre de 1971 a las 15,30 horas en la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas los siguientes bienes: 1 equipo marca "Un-Ette" Nº 6153 para corriente alternada de 220 volts, completo con todos sus accesorios. Un sillón dental eléctrico, marca "Herodent" Nº S-123, medida 1.60 x 0,60 x 1,40 mts. de alto. Dos muebles dentales rodantes, marca "Heroden' Nº 6.153 y 16.153, medidas de cada mueble: 0,50 x 0,45 x 0,80 mts. de alto. Los elementos detallados son de Ind. Argentina, modelo Super y fabricado en hierro, bronce y aluminio, con excepción de los muebles que son de madera. Un reflector bucal, marca "Pelton y Crane", modelo LF Plus Nº 12531, fabricado en Estados Unidos de Norte América. — Base: $ 7.362.—, al contado. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e.14|9-Nº 69.346 v.16|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, secretaría 18, comunica por dos días que en autos Nº 23135 "REPAREX, S.A.C.I.F.I., su quiebra" que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas en la calle San Juan 441|445 donde se exhiben los días 20, 21 y 22 anteriores de 8 a 13 horas los siguientes bienes: Acondicionador de aire, armarios y escritorios y mesitas metalálicos y de madera, báscula, cajas de seguridad empotrada, calefón, cocina a gas, computadores y aparatos telefónicos, estanterías, ficheros, reloj control personal, máquinas de calcular y escribir, mostrador, sillas y sillones, ventiladores, vitrinas, etc. Bienes inventariados en autos a fs. 833|847. Prospectos de venta en el lugar del remate y exhibición. — Sin base, al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 42.— e.14|9-Nº 69.147 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, por cinco (5) días, en el juicio "LA ZAIDA S. C. A. c|CICHERO PITRE ANIBAL A. F., s|Ejecución" - Expte 28.359, que el martillero Francisco Mateo Vistica rematará en Alsina 1289, P. 2º, Capital Federal, Tercera Parte Indivisa, Finca ubicada en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Casares esquina Dorrego, edificada lote 1 y 38, Manzana 55, y mide: Lote Uno: 8,66 x 27,99 mts. Superficie: 242,39 m2. — Lote Treinta y Ocho: 14,01 x 27,99 mts. Superficie: 392,13 m2. — Ocupada. — El día 20 de septiembre de 1971, a las 11,30 horas. — Base: $ 1.000, Ley 18.188. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90. e.14|9. — Nº 69.482 v.20|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F., c|DIAZ JOSE ANTONIO, s|ejec. prenda" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematara el 29 de septiembre de 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe, un automotor Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 380-RA-5D, motor número 7034886, serie Nº 678461, chasis (carrocería) Nº 00061, motor marca OHC-230 Tornado de 145 CV, año 1967, con patente B-079900, en regular estado, sin funcionar. — Base $ 3.496,35, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54. — e.14|9-Nº 69.015 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "TIERRA DEL FUEGO, S.C.A., c|SUCESION de NICOLAS STATHARAKOS, s|ejec. prend. Expediente 26.298 que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe: un automotor, marca Ford, modelo F 100, año 1964, tipo pick-up, con motor Ford Nº 18.127, serie Kaljep, chasis, marca Ford Nº 18.127, con patente Registro del Automotor número C017572. — Base: $ 3.166,73, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.14|9-Nº 69.294 v.16|9|71

Juzgado Comercial 10, secretaría 19, hace saber por tres días en autos: SALON DEL AUTOMOVIL, S. A., c|PILLET ALFREDO RICARDO, s|ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 17 de septiembre a las 11 y 30 horas en Independencia 4221, donde se exhibe de 9 a 12 horas un automóvil, marca Auto Unión modelo 1000S, año 1967, motor 4652; patente B-161869 de la Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Alfredo Dell,Oro, secretario.

$ 40.50 e.14|9-Nº 69337 v.16|9|71

Juzgado Comercial 10, secretaría 19, hace saber por tres días en autos: SALON DEL AUTOMOVIL, S. A., c|FELDMAN JORGE RAUL s|ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 17 de septiembre del corriente a las 11 horas en Avda. Independencia 4221, donde se exhiben un automóvil, marca Ika Torino 380 W, modelo PF-688|1967 Nº de motor 7041056; Nº de chasis 04857, base pesos Ley 18.188, cinco mil setecientos noventa y seis, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.336 v.16|9|71

Juzgado de Comercio Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA, S. A., c|MARIÑO MANUEL DEMETRIO y otros, s|ejec." que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 16 de setiembre a las 10 hs. en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhiben: 1 arco puente lluvia lavador de automóviles; 1 compresor gigante "Super" con motor eléctrico; 1 máquina crique hidráulico para levantar automóviles; 1 máquina de escribir "Royal"; 1 fichero metálico. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 33.— e.14|9-Nº 68.982 v.15|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 22, comunica por un día en autos: "MARIN, c|SUAREZ, s|ejec. prend. Expte. 35.220, que el martillero Osvaldo J Posada Aznar, rematará el próximo 24 de septiembre a las 11 hs. en La Constancia 636, de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., lugar donde se exhibe: Una máquinas pulidora de piso, marca Muri, Nº 37, Standard, con motor marca Enz, modelo de 2,5 HP monofásico Nº 1038, convencional con tres platoscubre, diez mts. de cable y llave de luz, como accesorios. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires 6 de septiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 15.— e.14|9-Nº 69.364 v.14|9|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: CHRYSLER FIN. S. A. c|VUICHARD, HORACIO s|ejec. prend. Expte. 45573", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", tipo automóvil modelo 1970, con motor Nº 9T00134, chassis Nº N9L0472, patente Pcia. de Bs. As. Nº B-298.244, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.961,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.166-v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES ROCA S. A. c|ALFIO LEONARDI s|ejecución prendaria", Expte. 43935, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 24 de Setiembre de 1971, a las 17 horas: un automóvil marca Fiat modelo 1500|C., año 1965, Berlina de 4 puertas, motor 629810, chassis 0767718, certificado de fabricación Nº A58932, patente B.283.219, Provincia Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 7.592.19 Ley 18.188. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.083-v.16|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "SCOCIOMARRO SABINO c| CITTADINI FRANCISCO s|Ejecutivo, Expediente 27.593", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 16 de Setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: "Un televisor sin marca ni Nº visible, gabinete madera, pantalla grande. Un Tocadiscos combinado de pie, marca "Geloso" con dos parlantes. "Un Juego de comedor, compuesto de' Una mesa extensible de tres tablas con dibujos: Un aparador de 4 puertas, tapa de mármol de 2 mts. largo aproximadamente. Un Espejo de pared, rectangular de 1,80 x 0,50 ancho aprox. con marco dorado tallado; Un Bahiut de 2 puertas de 1,65 alto por 1,20 ancho aprox. — La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 C. Proc.

— Buenos Aires, 7 Setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 48.— e.14|9-Nº 69.078-v.15|9|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ALEJOAN S. A. I. C. I. F. I. M. c|TEMPESTA ANGEL S|Ejecución Prendaria", exp. Nº 34.639, que el martillero Roberto Vicente Fernández, rematará el día 20 de Setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la Av. Pavón 1977, de Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., un automotor marca IKA, modelo año 1960, tipo furgón, serie: 01544, modelo 04111, motor Nº 6400937, patente Nº 741137 de la Ciudad de Buenos Aires del año 1970. — Base $ 1.880,04. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.019-v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ, MANUEL c|ANDECHAGA, ROSARIO s|ejecutivo" (Expediente 32.776) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el viernes 17 de Setiembre, a las 11 hs., en la calle Rivadavia 666, piso 1º, la finca Avenida La Plata 233|237 — Base $ 107.735, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. — Superficie 8,66 mts. de frente por 46.52 mts. de fondo al Norte y 47,82 mts. en el Sud. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, funcionando en el mismo un hospedaje, según constatación efectuada. — Obra en autos contrato de locación correspondiente a la planta baja con el Nº 233. — Asimismo por la cláusula 8ª del contrato de mutuo, cuya copia obra en autos, la ejecutada acepta en forma expresa que el inmueble salga a la venta completamente desocupado. — Se visita con tarjeta del martillero. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.14|9-Nº 69.164-v.16|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS, S. A. C. I. F. c| LAITA JOSE E. s|Ejec. prenda" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de setiembre 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibe un automotor Renault Dauphine Ika tipo automóvil, modelo DA-IV año 1965, sedan, 4 puertas, motor marca Ventoux Nº 2031906 de 33 CV, serie 56131-01716, chasis (carrocería) Marca Ika Nº 01753 con equipo standard de fábrica 5, cubiertas armadas medida 500 x 15 crique y herramientas patente provincia de Bs. As. Nº 1.184.376, sin funcionar. — Base, $ 2.101,78. — Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 69.016 v. 16|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "COLIMAFER S. R. L., su quiebra", Exp. 25.945, que el martillero Hernán G. Bayla Posse rematará en Montevideo 666, 4º piso Ofic. 405, Capital, el 15 de setiembre de 1971 a las 17 hs., los bienes inventariados en autos, consistentes en escritorios, sillas, ventilador de pie, fichero metálico, 4 cajones, mostradores, etc — Sin base. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 27 e. 14|9 Nº 69.150 v. 15|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "RERUELLO CARLOS FELIPE N. c|SANCHEZ STELLA MARIS y otro s|ej. prenda." Expte. Nº 38.809, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre de 1971, hora 17,30, en el local de Morón Nº 2349, rematará un automóvil marca Citroen, modelo Azam|1968, motor 3028006689, AZC, chasis 30022165?8, 18 HP Dominio C. 161.925. — Se exhibe de 10 a 13 horas, días hábiles. — Base, $ 3.471,81. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 36 e. 14|9 Nº 69.214 v. 16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, comunica por tres días, en autos "CENTRAL MOTOR, S. A. C. e I. c|GREGORIO S. GOLBERT E HIJOS, S. A. s|ejecución prendaria", Expte. 134.657, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 23 de setiembre de 1971 a las 17 horas: Un automotor marca Dodge Coronado, modelo año 1969 tipo sedan 4 puertas, de fabricación Nacional, motor Chrysler 9805401, chassis 09H2880, patente Capital Federal C. 233355 usado, en el estado en que se encuentra base $ 8.332,75, ley 18.188. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña, 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 69.082 v. 16|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8 comunica por dos días en autos "VELOZO TORIBIO VICTORIANO c|CARDOZO JOSE y|u otros s|Despido" Exp. 14.226 que el martillero Amadeo Buetto rematará el día miércoles 15 de setiembre a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se encuentran en exhibición todos los días hábiles de 14 a 14 hs. — Los siguientes bienes :1 horma de mesa para ensanchar zapatos de los aparatos; 1 máquina Paulina sin marca ni número visible con todos los accesorios con motor eléctrico acoplado funcionan-

do, y 1 vitrina, dos puertas corredizas con vidrio y dos puertas en la parte inferior; 1 televisor marca "Extralu sin número visible de 4 controles, funcionando; 1 telemesita; 1 máquina de hornas de mesa sin marca ni número visible y 1 tocadisco marca "Columbia CBS" de mesa sin número visible, cambiador automático funcionando. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Sin base.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 54 e. 14|9 Nº 69.224 v. 15|9|71

Nº 15

Juzgado del Trabajo Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "ARCE JULIO FRANCISCO c|FCA. ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E. I. ELECTRO METALURGICAS, MAURICIO SILBERT, S. A. s|Despido" Expte. Nº 18.162, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1318, donde se exhibe, el día 17 de setiembre de 1971 a las 16,30 hs., el siguiente bien: Una contabilizadora marca National 3000, eléctrica, con su mesa correspondiente, Nº 03-27113-30411, (114)-18-SMB. WD. CS. SN. IC. SPEC. — Comisión, 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 30 e. 14|9 Nº 69.149 v. 15|9|71

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres días en el juicio "CAPDEVIELLE KAY y CIA., c|CORZO, RODOLFO s|Ordinario", Expediente Nº 633, que el señor Martillero Federico J. Buela Caamaño rematará el día 1º de octubre del corriente, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, el siguiente inmueble: Una finca ubicada en Mariano Chilavert Nº 3151|53, Capital Federal, edificada sobre un lote que mide 8,70 m de frente por 47,70 m. de fondo, o sea 407,89 m2.; que consta de 4 ambientes; 2 baños, y 2 cocinas. — Desocupado (Ocupado por la demandada). — Base, $ 10.830, al contado y en efectivo. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Sellado Fiscal, 6 o|oo.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 63 e. 14|9 Nº 69.274 v. 16|9|71

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMETERIO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.416 v.14|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JORGE BIONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.849 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO MARCOS CACHAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.925 v. 15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.752 v. 15|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.759 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GALLEGOS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.831 v. 15|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LORENZO de CASTIÑEIRAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.500 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.390 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ESCARDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.834 v. 15|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos MARZORATI ARISTIDES J. y otros c|MERCADO PEDRO DARIO ejec. hipotecaria. — Exp. 13.985, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 20 de setiembre de 1971 a las 14 y 30 en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de la Capital, la propiedad calle Giribone 2363|65 de la Capital que se encuentra habitada por la parte demandada. — Base pesos ley 23.849,33. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse. — Superficie 450,32 m2. — Informes 42-8165.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1971. César Antonio Pescio, secretario.
$ 54 e. 13|9 Nº 68.964 v. 15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE TRANSITO RUBILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.828 v. 15|9|71

El Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VAINESMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.598 v. 15|9|71

El Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN DI RISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1971. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.596 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDO MARIA JAIME ORTIZ GROGNET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.639 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERRE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.638 v.15|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SZAGARUS de ENDRULEIT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.429 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRIBARI de SAULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.426 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MURILLO ENRIQUE AMBROSIO — Publíquese por tres días
Carlos D. Bouzas secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.534 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MELFI de VALLETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.405 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA o SUSANA MARTA de MARINIS de STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.394 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.635 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNASCONI de CONSIGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.563 v.15|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CESAR ASUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.379 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.357 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VALENTIN JOAQUIN JOSE CARBONELL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 24 — e.10|9 Nº 68.306 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.573 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPIKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.642 v.15|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO SCHUSTER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 20,40 e.10|9 Nº 68.373 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO EDUARDO GOMEZ MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.680 v.15|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE LOCATELLI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 63.438 v.14|9 71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.284 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LO MORO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.10|9 Nº 68.280 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RICARDA GONZALEZ de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.485 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TENCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.224 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO HOLZCAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.795 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ de ODDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.735 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO AGUSTIN FERAUDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.665 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO VAN VLIMMEREN.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.658 v.15|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA FEFFA de SCANEGATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.428 v.14|9|71

Juzgado en lo ivil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES LLAMAS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 21.— e.10|9-Nº 68.252 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO HOFMAN, por el plazo de 30 días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.797 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA SPOSITO de FRIDA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.863 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS GASTON ALEJANDRO NAUDY.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 24 e.13|9-Nº 68.726 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EIZMENDI DE LAGOS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.640 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COLMEIRO DE GONZALEZ o GONZALEZ LAMAS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.654 v.15|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CELESTINO PICHEL. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.322 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS AGEITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.310 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LAWLER o PATRICIO FRANCISCO LAWLER.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.727 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA o JOAQUINA MARIA FERNANDEZ DE MUÑOZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.785 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CARLOS CHINI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.13|9-Nº 68.696 v.15|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FERMIN PIGNOL.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.965 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA ZUCCHINI DE GAJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.653 v.15|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.516 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.355 v.14|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BREST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernndáez Cepeda, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.524 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ESTRELLA LUACES DE GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.868 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ y|o FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.896 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GAYETANO VICARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.775 v.15|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.401 v. 14|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOMMARUGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18 e. 10|9 Nº 68.399 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA AYUB VIUDA DE ACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 25,20 e.13|9 Nº 68.718 v.15|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIPE IZQUIERDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 20 de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.393 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de setiembre de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.283 v. 14|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUERRA o MIGUEL GUERRA MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.266 v. 14|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NARETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 13,50 e. 10|9 Nº 68.520 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 5 días a doña HAYDEE SATURNINA ALEO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Alfredo Bodeman. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 37,50 e. 10|9 Nº 68.346 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA MARON POT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.233 v. 14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO o MARCOS WEKSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.869 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.708 v.15|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLATT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.505 v. 14|9|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HEER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.490 v.14|9|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES MANTEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.199 v.14|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO LANGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.13|9 Nº 68.673 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARIA ESTHER POGGIO DE MARTORELL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 24 e.13|9 Nº 68.880 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y a acreedores de RAMON PABLO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 68.687 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MARIA CAMPOS URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,80 e. 13|9 Nº 68.643 v. 15|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.239 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUAR TOROSSIAN. — Publíquese por tres días.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —
$ 18 e.10|9 Nº 68.457 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a rerederos y acreedores de don RICARDO ANDRES RECORDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.456 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.235 v.14|9|71

Juz. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERNANDEZ de STOCHETTI y don SALVADOR STOCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.716 v. 15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PAGANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.777 v. 15|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GARCIA o GARCIA BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell-Loza, secretario.
$ 24 e.10|9 Nº 68.308 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.955 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA TELIA JULIA RODRIGUEZ de MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.926 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LARRONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.814 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA BARREIRO de GARGANO y RODOLFO EDUARDO GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Mariano Rafael Loza, secretario.
$ 25,20 e. 13|9 Nº 68.624 v. 15|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN SAUL, SEBASTIAN SAULO, SEBASTIAN S. o SEBASTIAN LENCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 64.489 v.14|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MARIA SANZ de BOTTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.879 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE SIPERMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. —
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.796 v. 15|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CEREZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —
Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 68.756 v. 15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA IRENE SAN MARTIN de ROVIRA y CARLOS MARIA SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.928 v.15|9|71

Juzgado Civil 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCALISE de HERRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.728 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PARGOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. —
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.561 v.15|9|71

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARBATO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.10|9 Nº 68.449 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO SPERLING.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.465 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO IGLESIAS.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 22,80 e.10|9-Nº 68.494 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE IRIBARREN.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 24 e.10|9-Nº 68.446 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MADEO.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. —
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.387 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ANA BAUDOINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.842 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AURELIO OIENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.546 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 8.745 v.15|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, del doctor Riego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZACARIAS ARNABOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.670 v.15|9|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEDORA JULIA JOSEFINA BRACCIANI DE MANFREDI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.298 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA GUIDA DE D'AMORE y Da. LUISA D'AMORE DE MUSTO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. —
Julio C. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.297 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS D'ESPOSITO, por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Luis Solari, secretario.
18 e.10|9-Nº 68.374 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA SCHWARTZ y don ERNESTO EUGENIO OSSWALD.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. —
Luis Solari, secretario.
22,50 e.10|9-Nº 68.204 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES CORTES DE IBAÑEZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.296 v.14|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAH BARROS HURTADO de DISANTI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
El secretario.
$ 22,50 e.10|9-Nº 68.435 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOPARDO de ALOISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. —
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.381 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LUIS MARCOS TAPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. —
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.827 v.15|9|71

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL MACIAS de VALLEJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.443 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secr. Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA LUISA WIGDEROVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. —
Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.442 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RODOLFO DEFEO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.870 v.15|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GAYOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.750 v.15|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FURNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.749 v.15|9|71

Nº 24

Juzg. Nac. Civil Nº 24, Secret. Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA MOLAS de RODRIGUEZ LAJE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.460 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GIACHETTA de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.813 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. —
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.568 v.15|9|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUSSO.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. —
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.302 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL TRAINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. —
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.267 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CONSTANTINO D'ALOISIO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. —
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.776 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAROLINA o MARIA CAROLINA MARCELA CERRUTI de REALE y MARCELO o MARCELLO o MARCELO PABLO LUIS REALE para que en el término de treinta días lo acreditan. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. —
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 31,50 e.13|9 Nº 68.769 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO RAGONESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.883 v.15|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GREGORIA SOENGAS y de MARIA ELISA SOENGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.855 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VILLALOBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. —
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.560 v.15|9|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PARADISO MORALES de ACOSTA FRANCISCA AURORA y ACOSTA BERNARDO BENICIO s|Sucesiones". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27 e.10|9 Nº 64.482 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO MONTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.10|9 Nº 68.295 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAMBACORTA — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. —
Guillermo C Mercado, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.294 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIAN FRANCISCO PICAZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Guillermo C Mercado, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.293 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES VICARIO de MONCHIETTI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. —
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.282 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —
Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.755 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a ROSA MARIA CASTRO por 2 días para que comparezca en juicio "Jurado Patricia María Rosa s|adopción", a estar a derecho, dentro de 10 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Publíquese por dos días. — Pedro Alejandro Dellepiane, Juez".
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. —
Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.801 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LEONILDA BOTTA de SAPORITI y de don JUAN ERNESTO CELSO SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.757 v.15|9|71

Juzgdo Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETTA SODA de BARBARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. —
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.705 v.15|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES LASARTE de IZAGUIRRE.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. —
Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 67.205 v.14|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|9|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por quince días a MARIA GIUSEPA VARONE de PONTORIERO a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en autos "Cuesta Pedro c|Varone de Pontoriero María G s| nulidad de escritura" bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, a sus efectos.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. —
Ricardo Heidenreich, secretario
$ 36.— e.10|9 Nº 68.303 v.14|9|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ AZUCENA PEREZ de MATTIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. —
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.908 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMELINDA VIVIANI de LUPI y JUAN LUPI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.13|9 Nº 68.549 v.15|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DE TULLIO de GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.455 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FLORENTINA RODRIGUEZ Vda. de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.786 v.15|9|71

El Juez en lo Civil 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO FRIGERIO o CARLOS FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Ana María Capolupo, secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.850 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR LASTORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.613 v.15|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLEMENTE BAQUE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.753 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARISNA o NARISNEV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.13|9 Nº 68.794 v.15|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA DOMINGA MINNICUCCI de CICCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.198 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTINIANO ARIÑO o DE ARIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.531 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BLEY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.535 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALICIA MORALES de SAUNIER. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.380 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MAGGIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.321 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE AGUSTONI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.364 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE TCHIFTDJIAN DE TCHAKMAKDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Federico Vocos, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.884 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA MAGDALENA SCALA de DONEGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.837 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.899 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CAMUYRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.13|9-Nº 68.715 v.15|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CARVALHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Fernando Vocos, secretario
$ 18.— e.13|9-Nº 68.714 v.15|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA AFARICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.657 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ULLOA ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.656 v.15|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDAURA NELIDA FERNANDEZ de ROLANDO y EMILIO ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.234 v.14|9|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cítase por el término de diez días a REYNALDO CERNUDA, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en autos "Cassinelli de Zaetun, María R. c|Cernuda, Reynaldo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes — Publíquese por tres días. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 36.— e.13|9 Nº 68.610 v.15|9|71

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, cita y emplaza por dos días a ANTONIO GUITIAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cernadas, Eduardo, c|López, Pilar viuda de y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 21.— e.13|9 Nº 68.617 v.14|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 en autos: "FALDUTI DE ZUNGRI, CARMEN sucesión - reconstrucción", cita únicamente por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña María Carmen Falduto de Zungri o Carmen Falduti de Zungri. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971 — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 36.— e.10|9-Nº 68.445 v.14|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz número 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.649 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 22.50 e.13|9-Nº 68.650 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUSTA CASIMIRA MEDINA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.655 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KAMINSKY.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.651 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO VALVERDE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 22,50 e.13|9-Nº 68.652 v.15|9|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a JUAN A. AVENDAÑO, para comparecer en juicio: González, Delicia A. c| Avendaño, Juan A., s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.372 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de D.A.R.A., S.A. C. e I., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación presentar al síndico Isidoro Leonardo Taub, con domicilio en Corrientes 1312, piso 7º, ofic. 703, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e.10|9-Nº 68.430-v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en autos: AMERICO RIGOLI S. R. L. su quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Al síndico Sr. Próspero Campagna, cuatrocientos cincuenta pesos; al Escribano Sr. Roberto V. Vitale, ochenta pesos; al liquidador Philips Argentina S. A., doscientos cincuenta pesos; al letrado del liquidador, doctor Juan G. Peroni, sesenta pesos; al letrado patrocinante del liquidador doctor Luis Tardío Vallejo, treinta pesos; al letrado patrocinante del fallido, doctor Valentín Thiebaut, treinta pesos y al letrado patrocinante de los peticionantes de la quiebra, doctor Héctor M. Enz, treinta pesos, todos importes Ley 18.188.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 42 e.13|9-Nº 68.570 v.14|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CAPRIA PABLO FRANCISCO", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de enero de 1970, síndico Mario Leizerow, Lavalle Nº 1290, piso 7º, oficina 713, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 28 de octubre de 1971, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 97,50 e.9|9 Nº 67.925 v.15|9|71

Nº 3

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría número 6, cita por cinco días a Rodolfo J. Prada, a estar a derecho en los autos caratulados "TRUSSO CARLOS F. c|PRADA RODOLFO J. s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 27 e.13|9-Nº 68.679 v.15|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "BERLER, CORRAL Y CIA., S. R. L., Expediente Nº 27.262. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1969. — Síndico: Armando O. Castañón, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del 5 de noviembre de 1971 a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 105.— e.8|9 Nº 67.516 v.14|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10, hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario", se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|8|1968, en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n. cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.13|9-Nº 68.841 v.1º|10|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Guillermo R. De Priego y otro e|ejec. $ 5.000", cita a GUILLERMO RICARDO DE PRIEGO a tomar intervención en este juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 24 e.13|9 Nº 68.948 v.14|9|71

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, cita por cinco días a RODOLFO J. PRADA, a que comparezca a estar a derecho en los autos "Trusso Carlos F. c|Prada Rodolfo J.; s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.13|9 Nº 68.681 v.14|9|71

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11, a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra, s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965, bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestaria ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia de Santa Fe, calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el

art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. ...zmán, Juez".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Aron Trajtenberg domiciliado en Florida 253, 6º piso "A", los justificativos de crédito, el 8 de febrero de 1972 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Adolfo A. Ramírez, secretario.

$ 52.50 e.8|9-Nº 67.588 v.14|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "BOSC BERNARDO", fecha provisoria de cesación de pagos 17 de setiembre de 1969. — Síndico: Angel Gregorio Hernáez, domicilio Azcuénaga Nº 1456, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 2 de Diciembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.10|9-Nº 68.415-v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "CASA KLEIBAN, S.C.A." y sus socios solidarios "Aron Kleiban y Berta Grosman". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de febrero de 1969. — Síndico Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. — Señálase el día 26 de noviembre de 1971, a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, a los 1 días del mes de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112.50 e.8|9-Nº 67.712 v.14|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de NAVEMAR, S. A. de NAVEGACION, fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de marzo de 1970, síndico don Miguel Scharager, domiciliado Libertad 143, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 3 de diciembre de 1971, a las 8 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.8|9-Nº 67.655 v.14|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco (5) días a los acreedores de TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER SACIFA, la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días contados desde la última publicación, presentar al Síndico don Noe Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El catorce de diciembre de 1971 a las ocho horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.10|9 Nº 68.349 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de AVE SOCIEDAD ANONIMA (Expediente Nº 24.677). — Fecha de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1968. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio constituido en Viamonte 927, piso 1ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. — Señálase el día 16 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 97,50 e.10|9-Nº 68.444-v.16|9|71

Nº 14

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A.". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación, previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel.". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 360.— e.10|9-Nº 68.536-v.30|9|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 convoca por cinco días a Asamblea de tenedores de debentures emitidos por ARTEAR S.A.I.C.F. y A. a los fines dispuestos por el art. 21 de la ley 8875 la que se celebrará el 27 de octubre de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — La liquidación de la sociedad se resolverá con lo que decidan los acreedores presentes en ese acto.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60 e.13|9 Nº 68.898 v.17|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstädter con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 10 de noviembre de 1971 a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de setiembre 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 82.50 e.8|9-Nº 67.781 v.14|9|71

El Juez en lo Comercial Dr. Leonardo Jorge Areal a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza a don JOSE ZAGALSKY y SARA BEATRIZ GLASBERG de ZAGALSKY, comparezcan a estar a derecho en juicio "Miller Rafael Mauricio c| Zalgasky José y otra s|Ejecutivo Expte Nº 37.015, en trámite ante Secretaría Nº 29 bajo apercibimiento de asumir sus derechos el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, Secretaria.

$ 21. — e.13|9 Nº 68.881 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19, cita y emplaza a GENERAL PACHECO SOCIEDAD ANONIMA para que comparezca a estar a derecho en autos, "Collivignarelli, Atilio y otro c|General Pacheco Sociedad Anónima s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dárséle la intervención que corresponda al señor defensor de ausentes. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 21. — e.13|9 Nº 68.659 v.14|9|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría uno, comunica por 3 días en autos "SAVARY, ERNESTO y otros c|LOPEZ JULIO GASPAR y otro s|hipotecario "Expediente 16.098|70 que el martillero Crescencio Antonucci rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el 21 de setiembre de 1971 a las 15.30 hs., la Unidad Nº 32, Letra "C", piso 9º, finca Lavalle 1982|84, con entrada común por el 1984, Capital Federal. Desocupado, según se denunció en el Expediente. Superficie total 48,20 m2. Porcentual, 2,38 o|o. Abona por expensas comunes $ 39,65 mensuales y adeuda por tal concepto al 5|7|71, $ 850. Adeuda por O. S. 1º y 2º semestre de 1970, $ 78,70 y por Impuesto Municipal (A. B. L.) , conservación de pavimento 1º y 2º semestre 1970, $ 70,98. Visitas: 15 a 18 hs., diariamente. Base retasada, $ 27.280,50, ley 18.188. Contado. — Seña. 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, dos de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 54 e. 10|9 Nº 68.338 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LOMA NEGRA, S. A. c| MICHALEC, JUAN (HIJO) s|ejecución hipotecaria" que el martillero Guillermo Néstor Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, el jueves 16 de setiembre de 1971 a las 16 horas, los siguientes inmuebles: a) En Quequén, amplia construcción edificada sobre un terreno de 2.955 mc. de superficie se compone en planta baja, de dos salones de negocio, cuatro amplios galpones con cabriadas de hierro y madera, techos de libro cemento y pisos de cemento alisado y una vivienda familiar que consta de porch, living-comedor, un dormitorio, cocina y baño; en planta alta, sobre la vivienda y uno de los negocios hay un depósito. — Ubicada con frente a calle Machado entre las de Ceretti y Rivadavia y designada como Manzana 16, lotes 2, 3, 4, 5 y 7, unificados por la construcción existente. — La propiedad está ocupada en la mayor parte por el demandado en autos, a excepción de uno de los locales que, según informaciones no debidamente certificadas estaría alquilado. — Base $ 35.488,39.— al contado; b) En Quequén, lotes 1 B y 2 E de la manzana 162 que unificados de acuerdo a título forman el lote 1 F. — El lote 1 B cuyo frente a calle Del Valle mide 25 m. por 20 m. de fondo, por otra parte el lote 2 E linda en su frente con los fondos del lote 1 B; todo lo cual hacen una superficie unificada de 1.000 mc — Ambos lotes unificados se encuentran totalmente cercados, existiendo sobre la calle Del Valle una entrada para vehículos. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base, $ 11.639.29.— al contado; c) En Quequén, lote 2 H de la manzana 162, es un lote irregular que tiene 2 m. 70 de frente a la calle Rivadavia, 50 m. en su costado más próximo a la Av. Almirante Brown, 10 m. de fondo, 25 m. en su otro costado hacia la calle Del Valle, para tomar luego una línea quebrada de 7 m 30 y continuar con otra línea de 25 m. hasta encontrar su frente, sobre calle Rivadavia, encerrando toda una superficie de 317 mc. 50. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base, $ 3.76.,65 al contado; d) En Necochea, lote ubicado en Avenida 59, esquina calle 40, designado como manzana 173 C lote 11 B, con las siguientes medidas: 10 m. 36 sobre Avenida 59; 4 m. 50 en su ochava y 14 m. 42 en su frente, sobre calle 40, tiene una superficie de 233 mc. 24. — El lote actualmente se encuentra desocupado pero en su interior hay una casilla precaria de madera, está cercado en todo su perímetro y tiene vereda completa sobre la Avenida 59, en tanto que sobre calle 40 hay sólo media vereda — Base, $ 6.560.— al contado. — Señas 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente 17 815.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sáenz, secretario.

$ 171 e. 13|9 Nº 67.653 v. 15|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el "Exp Nº 19.596|". VALERIANI RICARDO HORACIO y otros contra COLUCCIO FRANISCO DOMINGO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge F. Mombelli rematará el domingo 19 de setiembre en el lugar y a las 15.30 horas el inmueble de la calle Echeverría Nº 701,-Lote 1º de la Manzana "A", de la localidad de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento (Pcia. de Bs. As.), el que consta de las siguientes comodidades: Casa tipo chalet; comedor; 2 dormitorios; baño instalado; cocina, lavadero, jardín al frente y amplio fondo. Ocupado por el demandado y hermana — Base de venta, pesos ley 18.188, diez mil. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en dinero en efectivo; visitar diariamente en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 7. e. 10|9 Nº 68.479 v. 14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "MANGIARIOTTI de GIORGI JUANA CLEMENTINA JOSEFINA y otros c|LA MODELO, S. A. I. C. I. F. c|Cobro Hipotecario (Expte Nº 19.582|71) que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas los siguientes inmuebles. — El remate se realiza hasta cubrir la deuda de $ 228.000.—, ley 18.188, de la siguiente manera: a) Villa Martelli, partido de Vicente López, calle Brasil 65|71, desocupada, mide, superficie 997,37 ms. cs — Base, $ 118.000.—, ley 18.188.—. Venta al contado. — Si se cubre la suma de $ 228.000.—, ley 18.188, el remate finaliza en su defecto sale a la venta el inmueble de la calle Directorio 6023, Capital. — Desocupado — Base, $ 60.000, ley 18.188. — Venta al contado. — Mide 8 m. 66 por 22 m. 57 de fondo. — Si se cubre la suma de $ 228.000.—, ley 18.188, el remate finaliza, en su defecto sale a la venta el inmueble Directorio 6036, Capital — Desocupado. — Mide 8 m.66 por 45 m. 52 de fondo. — Base, $ 50.000.—, ley 18.188. — Venta al Contado. — En todos los casos la seña 8 o|o, la comisión, 3 o|o. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas, como condición de venta ante el escribano Carlos Mugaburu, Sarmiento 722, Capital Federal. — Horarios de visita: a) Villa Martelli, Brasil 65|71, días hábiles de 14.30 a 17 horas: sábados y domingos de 10 a 12 horas; b) Avda. Directorio 6023, días hábiles de 12 a 17 hs.; c) Avda. Directorio 6036, días hábiles de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burmichon, secretario.

$ 112,50 e. 10|9 Nº 68.316 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ARGENTINA BUULDING CAR S. A. c CALEFFI MARCO y otra s|Ejec. Hipotecaria, Exp. Nº 16.713" que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 2? de setiembre a las 11 horas en la calle Paseo Colón Nº 1536, 4 lotes Nros. 16, 17, 18, 19, de la Manz. 6, o sea una superficie de 6.709.45 mts. cuadrados. — En el lote 18 se halla construido un chalet comp. de liv. com., 2 dor., baño y cocina, totalmente instalados, un pequeño galpón de mampostería. — Toda la superficie de la tierra se halla muy bien cuidada con céspedes y arboledas. — En el título hipotecario hay una cláusula B) que dice: Los deudores deberán desocupar los inmuebles

hipotecados dentro de los 10 días del pedido hecho por la acreedora, pudiendo solicitar esta medida en cualquier momente, facultando al Juez de la ejecución para hacer el lanzamiento. — La misma puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas. — Ubicación: Cuartel Cuarto del Part. de Luján, a una cuadra, sobre la izquierda de la Ruta 5, K 69, ida a Mercedes. — Base, $ ley 18.188, $ 27.015,80 — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o contado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Cap Fed

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Bornichon, secretario.

$ 90 e. 13|9 Nº 68.732 v. 15|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "D. ONOFRIO GENARO y otros c|ELIAS AMADO y otra s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 13.463, que el Martiliero Horacio Jorge Canale rematará el día 22 de setiembre de 1971 a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital siguiente inmueble: Av. Libertador General San Martín 3322 "La Lucila". Pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, entre San Lorenzo y José Ingenieros, edificada en Lotes 20 y 21 de la Manzana 3 que mide en conjunto 659,90 m2 según título. — Según cláusula quinta del mutuo: "Los deudores se obligan a entregar el inmueble hipotecado, totalmente libre de inquilinos u ocupantes, dentro del plazo improrrogable de diez días de notificados de la sentencia de trance y remate en la ejecución que por incumplimiento de lo pactado en la presente escritura pudieran iniciar los acreedores" y, según cláusula séptima de la hipoteca: "Es condición especial del presente préstamo que, mientras el mismo subsista, los deudores deberán seguir ocupando, como hasta el presente, el inmueble hipotecado para vivienda propia, siéndoles prohibido arrendarlo bajo ningún título o concepto sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito." — Base, pesos ley 18.188, 9.972,95 al contado. — Seña, 8 o|o y comisión, 3 o|o al contado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 99 e. 13|9 Nº 68.710 v. 15|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ARGENTINA BULDING, S. A. contra BIONDI NICOLAS s|ejecutivo hipotecario" (Expediente Nº 43.617) que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el diez y nueve de setiembre a las seis horas y sobre la misma, la finca calle Martínez esquina Iglesias 981, lote "C", Manzana 3, con superficie de 312 m. 45 y lote lindero "B", Manzana 3, con frente a la calle Martínez entre Iglesias y Moreno, con superficie de 216 m. 50, ubicados en José C. Paz antes Manuel de Pinazo, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo. — Base, $ 64.654,49 (ley 18.188). — Seña, 10 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En el contrato hipotecario el demandado se obligó a entregar los inmuebles totalmente desocupados y los martilleros, que lo visitaron, informaron que se le ha manifestado que no están alquilados. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal, Art. 133 del Código Procesal — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, tres de setiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90 e. 10|9 Nº 68.472 v. 14|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "CECERE DOMINGO y otro c|DANDOLO ADRIANA VIRGINIA s|ejec. hipotecaria" Expte. 40.079|70, que el martillero Horacio Jorge Canale rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble calle Pasaje San Benito de Palermo 16 1, piso 10, Unidad 48, entre Miguelete y Soldado de la Independencia, Capital, superficie cubierta 30.77 m2, porcentual 1,81, según título. — Expensas comunes, $ 40 mensuales, adeudando $ 901 29 hasta setiembre de 1971. — Según cláusula 5, del mutuo, en caso de subasta del bien, la deudora deberá dejar completamente desocupado el departamento dentro de los diez días de aprobado el remate. — Actualmente ocupado por la propietaria deudora. — Base, $ 28.210,62 ley 18.188 al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 58,50 e. 13|9 Nº 68.719 v. 15|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BOTI, ANTONIO LUIS y otra s| BRUZZONE, HECTOR CARLOS ARGENTINO s|Ejec", Expediente Nº 19.192 que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Dr. Lisandro de la Torre (ex 5 de Julio) Nº 182, piso 3º, Unidad Nº 8 Subparcela 0302 del tercer piso y la Subparcela 0606 del 6º piso, del partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que se encuentra desocupado. — Superficie cubierta, 59,72 m2. — Horario de visita de 10 a 12 horas. — La citada unidad adeuda en concepto de expensas comunes por el período comprendido entre el 1º|4|1962 y el 30|5|1971, un total de pesos 6.435,98, incluyendo intereses devengados. — Base, $ 3.496.22 — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e. 10|9 Nº 68.529 v. 14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SUTER HARALDO REINOLDO c|SORZIO ALBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.126|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas, las unidades uno y dos que integran la totalidad del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tte. Benjamín Matienzo 2431, que mide 8 m. 575 fte. S. E. y contrafrente N. O. por 7 m. 64 en sus costados N. E. y S. O.; venta ad-corpus. — Ocupadas por el propietario demandado. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo "El inmueble deberá entregarse desocupado". — Base, $ 68.000.-, ley 18 188. — Venta al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 63 e. 10|9 Nº 68.319 v. 14|9|71

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos caratulados "MURRONE de RODRIGUEZ, CATALINA c|CARIGLIO-MOTTA-ELMAN S. R. L., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 15.924|15, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de septiembre de 1971, a las 16,15 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal unidad funcional Nº 12, del tercer piso, del inmueble calle Gral. Zapiola Nº 2349. — Superficie cubierta y total: 32,23 m2. Porcentual: 2,17 o|o. — Base: $ 18.000, Ley 18.188, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). — No se ha informado respecto a la deuda que pudiera reconocer la unidad por expensas comunes. — El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Juan José Montero, esposa e hijo y lo hacen en calidad de dueños, aunque no exhiben título. — Visitar de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$81 e.10|9. — Nº 68.923 v.14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "LEMBO de CASTELLANOS, ANA c|BENITEZ AMBROSIO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.437, que el martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el 14 de septiembre ed 1971, hora 11, en Venezuela 1320, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle La Plata 399, esquina Esmeralda, del Pdo. de Lomas de Zamora, denominado Villa Spinola, de Temperley, de la Pcia. de Buenos Aires, cuyo terreno mide: 7 m. de frente al noreste; 4 m. con veinticuatro centímetros de ochava al este; 20 metros en su otro frente al sudeste; 10 m. al sudoeste y 23 m. al noroeste; con una superficie de 225 m. 50 dm. cuadrados; lindando por su frente al noroeste con la calle La Plata; por su otro frente con la calle Esmeralda; por el sudoeste con parte del lote 7c. y por el noroeste con el lote 7a. — Nomenclatura catastral CIV, Sección G, Manzana 81, Parcela 7b. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario. — Base: pesos Ley 18.188: $ 10.580. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. — Visitar de tarde. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 90 e.10|9. — Nº 68.844 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "SCIAN ENIO c|MEMOLI ALFREDO SALVADOR y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte 16.667|69), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 15, 3º piso del inmueble Superí 2378, Capital. Sup. cubierta 38,61 ms. cs.: balcón 2,25 ms. cs. Unidad Funcional 40,86 ms. cs. Parcentual 5,26 %. Desocupado. Base $ 16.860.— Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o en calidad de seña 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. La deuda por expensas comunes del 1º|5|70 al 31|8|70 asciende a $ 60,87 Ley 18.188 El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.13|9 Nº 68.852 v.15|9|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GANDOLFI, AGUSTIN y otro c|LAMOUR MARTINEZ, JOSE (hoy su sucesión) s|Ejecución hipotecaria". Expediente 22.232|68, que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 20 de septiembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, Corporación de Rematadores: el inmueble Av. Lastra Nº 3512 (antes 3508) hoy Nros. 3512 y 3518. Mide la parcela Nº 29 que se hipotecó: 17,26 m. frente al NE. línea A—B sobre lastra por donde lleva los Nos. 3512|18; en su costado NO. se miden desde el punto G al H 10,3 m.; partiendo del punto H a J, se forma un martillo de 6 cm y de J a A uno de 4,76 m.; lindando con la parcela 30; 17,62 m. en su contrafrente al SO. línea F — G, lindando con la parcela 27 y 18,39 m. en su otro costado SE., la línea F — D, lindando con la parcela 28, todos de su plano. — Sup. 285,98 m2. Edificio antiguo: jardín al frente, local para negocio, baño, pequeño kiosco, entrada a la casa, de dos habitaciones, galería abierta, dos cocinas y patio. Base $ 20.000 al contado. — La propiedad está ocupada, excepto del kiosco. — La subasta se efectuará respetando las condiciones de ocupación. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 108 e.10|9 Nº 68.212 v.14|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "MARQUEZ de RODRIGUEZ ELVIRA y otros c|VOLPE IRMA CONSUELO s|Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 20.245, que el martillero Ricardo M. Olivieri de la Riega rematará el día 17 de setiembre del corriente a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Cap., el inmuebel sito en la calle Pedro Echagüe 1228, que mide 8 mts. de frente, 15,89 mts. de fondo costado Este, 16,36 mts. en el costado Oeste y 8,17 mts. en su contrafrente, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª — Sección 16 — — Manzana 49 — Parcela 5 — Matrícula 3-1171, Base $ 44.300. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y se entregará desocupado. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeuda por Obras Sanitarias $ 325,70. Por impuestos municipales $ 361,62.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 135 e.8|9 Nº 67.837 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: SAMBUCETTI de MORONI, ANGELICA y otros c|ZAGLIO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL s|cobro hipotecario (Expediente Nº 19.466) que el martillero José E. Mirurl, rematará el martes 21 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, una fracción de tierra con todo lo edificado, ubicada con frente a las calles Villarino 2579|99; Santa Elena y Osvaldo Cruz, Capital Federal, que mide: 34 m de frente SSE. sobre Villarino; 91m 50 de frente al OSO., sobre Santa Elena; 26m. de frente al NNO. sobre Osvaldo Cruz y 91m.46 de contrafrente al ENE. Superficie total: 2.719 m.c 27. — Desocupada. Base: pesos 212.388,50, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63.— e.13|9 Nº 68.891 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ORIANA de ALATI Sara y ALATI de FARO ANGELA ANUNCIACION c|CARUSO GARAY de DIAZ CLEMENTINA CECILIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.246), que el martillero Italo Torcuato Américo Azzerboni rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Olazábal 5052, Capital, la finca calle Burela Nº 2301 esquina Blanco Encalada Nº 5491 de esta Capital, compuesta de dos plantas con entrada independiente cada una, edificada sobre terreno que mide: 9m12 en su costado NE por 12m38 en su costado NO. Consta en planta baja de comedor, tres habitaciones, baño, cocina, patio; en altos comedor, tres habitaciones, baño, cocina, hab. servicio y terraza La propiedad se halla ocupada por dos inquilinos y la renta total es de pesos Ley 18.188, 156.—. Horario de visita, lunes a viernes de 15 a 17 hs. Base $ 30.400 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72.— e.13|9 Nº 68.812 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "BENINATI, VICTOR H. contra SCARCELLA, ESPARTACO BLAS, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 20.003, que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día 15 de septiembre de 1971, a las 15 horas, sobre los mismos: un departamento sito en la zona norte de la Capital Federal, con frente a la calle Julián Alvarez 1185|87|89, entre las de Avda. Córdoba y Cabrera, unidad Nº 1, planta baja, superficie propia: 87,40 m2., y común: 19,95 m2., totalizando: 107,35 metros cuadrados, con un porcentual de 14,97 o|o. — Deuda por expensas comunes al 1º|4|71: $ 399,84. — El inmueble se encuentra con el local desocupado y la vivienda ocupada por el señor Luis Lasala. — De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario el inmueble deberá entregarse libre de ocupantes dentro de los cinco días de notificado el auto de remate. — Base: $ 23.000, al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 76,50. e.13|9. — Nº 69.202 v.15|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "P.A.S.A.N. S.C.A., c|NEMESIS S. A., s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.892, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el lote de terreno baldío, sito en la calle Yatay Nº 50, entres las calles Rivadavia y Lezica de Capital Federal, con una superficie de 611 metros cuadrados. — Deudas Municipales: $ 598,68 de Imp. Cont. Territorial; pesos 167.72 de Pavimentación. — Deuda con Obras Sanitarias de la Nación $ 182,45 — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima, Sección 17, manzana 1, parcela 36. — El título se encuentra agregado en autos. — Base: $ 399.152.— Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63.— e.13|9-Nº 68.669 v.15|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en los autos "ARAUJO JULIA y otros c|BRUOGNOLO ROBERTO E. y otra s|ejecución hipotecaria Exp. 15.187 que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día 19 de septiembre del cte. año a las 11 hs. y sobre el mismo el inmueble sito en la calle O'Higgins Nº 3881 entre Paroissien y Manzanares, edificado sobre el Lote dos de la Manzana 34. Mide: 10 metros al S.O. por 15,70 mts. de fondo al S.E. y 15,78 mts. al N.O. Consta de tres habitaciones, baño instalado y una amplia cocina. Puede visitarse de 15 a 17 hs. Base retasada pesos Ley 18.188: 39.035,59.

De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución el bien gravado deberá entregarse totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Leonoldo Montes de Oca, secretario.
$ 72 e.10|9 Nº 68.339 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "BERETTA de CORDOBA RONILDA y otro c|PASATIR ISAAC s|ejec. hipotecaria". (Expte. Nº 15.057), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 16 de setiembre, a las 16, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305; la unidad funcional número cuatro, ubicada en el piso primero, de Avda Gaona 3196|98 formando esquina con la calle Bolivia 1099; en la actualidad, está denominado como departamento "A"; da a la calle sobre la Avda. Gaona; posee portero eléctrico; consta de living comedor; dos habitaciones; cocina y baño totalmente instalados; pieza y baño de servicio; siendo su estado de conservación muy bueno; superficie propia de 77,07 m2.; semicubierta de 2,92 m2.; descubierta de 2,15 m2.; superficie total: 82,14 m2.; le corresponde un porcentual del 3,59 %; es parte del edificio con frente a la Avda. Gaona 3196|3198; con frente por la calle Bolivia 1093|1099; edificada en el lote de terreno según título Nº 28; nomenclatura parcelaria: Secc. 65; Manz. 70; Parcela 10 B; adeuda en concepto de expensas comunes al 19|5|71, la suma de pesos Ley 18.188, $ 679,58; el citado departamento está ocupado por el demandado y su familia. Base: pesos Ley 18 188, $ 18.000,00; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Alejandro C Molina, secretario.
$ 99.— e.13|9 Nº 68.911 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "CHIOCCONI VICTORIO y otro c| GONZALEZ RAUL JOSE s|ejec. hipotecaria". (Expte. Nº 17.484), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 16 de setiembre, a las 15,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de esta Capital; un inmueble ubicado en la calle Venezuela 1735 (hoy Nº 2131), entre las calles Treinta de Agosto y Ombú, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, Pcia de Buenos Aires; se trata de una casa de dos habitaciones, comedor, baño y cocina, galería techada, con jardín a un costado y a los fondos. Según Catastro corresponde: Circ. V; Secc. F; Manz. 488; Parcela 10; según título mide: 10 mts. de frente por 31,55 mts de fondo; con una superficie total de 315,50 m2.; ocupa la propiedad el demandado, con su familia. Base: pesos Ley 18.188, pesos 10.800,00, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Cap Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 72.— e.13|9 Nº 68.914 v.15|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en el Exp. 13.864|70 "POLITANO FRANCISCO y otros contra HERNER ROSA NELIDA sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 17 de setiembre a las 17.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en el Partido de la Matanza (Pcia. de Bs. As.) calle sin nombre (Hoy Corrientes) entre Cervantes y Algarrobo — Paraje Santa Cecilia" — Lote 22 — d — Manzana 32 (46,83 m. de frente S. O.; 4,24 m. (ochava); 44,27 m. frente N.O.; 49,83 m. costado N.E.; 50,27 m. costado S.E. Superficie 2.500,05 m2; Linderos; Frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.E. Lote 22e; S.E. Lote 22c; Frente N.O. calle s|nombre hoy Algarrobo; en este lote se halla edificada una finca de las siguientes comodidades: Parte baja: Gran jardín que rodea el inmueble; amplio comedor; cocina — 2 depósitos de mercaderías de material — escritorio — 6 dormitorios — 2 baños instalados — 1 gran lavadero — sala de calderas. Primer Piso: Gran hall — comedor amplio — 5 dormitorios — 2 baños instalados — 2 habitaciones o para depósito mercaderías. Segundo Piso: Hall grande — 5 dormitorios — 2 baños instalados; y un departamento en el mismo edificio que consta de; hall — 2 dormitorios — baño instalado y cocina, el edificio cuenta con calefacción en todos sus ambientes funcionando la [illegible] Gereátrica "Santa Cecilia". Lote 22 e; Manzana 32; 10 m. de frente N.O. por 69,83 m. fondo. Superficie; 498,30 m2; Linderos: frente N.O. calle s|nombre hoy Algarrobo; N.E. Lotes 1 y 5; contrafrente S.E. lote 22c; S.O. lote 22 d. Lote 22 c — Manzana 32; 11,61 m. frente S.O. por 60,27 m. fondo; Superficie; 699,73 m2. Linderos: frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.O. lote 22 c; contrafrente N.E. lotes 6 y 7; S. O. lote 22 b; Lote 22 b; 11,50 m. de frente S.O. por 60,27 m. fondo; Superficie: 693,10 m2; linderos; frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.O. lote 22 c: contrafrente N.E. lotes 7 y 8; S.E. lote 22. Lote 22 a; 11,50 m. de frente S.O por 60,27 m. fondo. Superficie 693,10 m2; linderos frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.E. lote 22 b; contrafrente N.O. lotes 8 y 9; S.E. lotes 9, 14, 15 y 21; tanto el lote 22 b como el 22 a pertenecen a la manzana 32; Base de venta pesos Ley 18.188 — 158.010 (Ley - ciento cincuenta y ocho mil diez). Seña 20 o|o — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Propiedad ocupada por la demandada y Dr. Rolón. Visitar diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 207 e.10|9 Nº 68.480 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ JUAN CARLOS y otra, contra ESPIROS de GOYOS María Elena, s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 1420|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital, el miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16,30 horas, la unidad Nº 17, 2º piso; Donato Alvarez 283 entre Bogotá y Bacacay, Capital. Sup. cub. propia: 23,80 mts. cs.; porcentual 3,76 o|o. — Está desocupada y se visita de 15 a 17 horas. — La deuda por expensas comunes al 31|5|1971 ascienden a $ 179,89 Ley 18.188. — Base $ 16.135, Ley 18.188; venta al contado; 20 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 72.— e.13|9-Nº 68.853 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL, c|MONZON AGRIPINO, s|ejec. hipotecaria, Expediente 16.735" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 16 de setiembre de 1971, horas 17,30 en el local de Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Florencio Varela, pueblo del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, lote 28 de la manzana 108, con frente a la calle Manuel Iglesias 821, con una superficie de 428,50 mts2., Catastro Circ. I., Sec. F., manzana 108, parcela 28, Inscp. bajo el Nº 20, año 1962 de Florencio Varela. — Base $ 2.748.— Ley 18.188 al contado; seña 20 o|o; comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por personas que dicen ser cuidadores (según informes de fs. 30. — La cláusula 3ra. de hipoteca establece que: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 99.— e.13|9-Nº 68.960 v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL, c|CARDOZO VICENTA ANTONIA, s|ejec. hipotecaria, expediente 16.734" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 16 de setiembre de 1971, horas 17 en el local de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Moreno, paraje la Reja. que es parte de la Estancia Santa Teresa, en Provincia de Buenos Aires, designado con la letra C., manzana D., con una superficie de 838 mts. cds.; Catastro; Circ. IV, Sec. G., quinta 4, Parc. 21, Insc. Registro Propiedad de Moreno con Nº 1106, año 1962. — Base $ 7228.— Ley 18.188, al contado; seña 20 o|o; comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — La finca se encuentra ocupada por el demandado y familia, según informe de fojas 31, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 8 a 13 hs., la cláusula 3a. de hipoteca establece que: la deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 99.— e.13|9-Nº 68.957 v.15|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "SANTO HAYDEE y otros c|BENELLI, AURORA CONCEPCION s|protocolización) s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 19.278) que el martillero Enrique Italo Crespi, rematará el viernes 17 de Setiembre, a las 15,30, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Paso 712, de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, edificada en un lote de terreno que mide 10m. de frente por 16m57 de fondo, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, manzana 121, parcela B, el inmueble se halla ocupado por un familiar de la deudora hipotecaria. — Base $ 21.000.— al contado. — Esta venta se efectúa en base a la cláusula Sexta del contrato hipotecario que obra en autos y que dice lo siguiente: En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad la deudora". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 99.— e.13|9-Nº 68.648-v.15|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el exhorto Nº 21.067 de la ciudad de La Plata caratulado: "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otros c|RICCA, RAUL s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Hugo Gerola rematará el día 14 de setiembre de 1971 a las 15 horas. en el local Asociación Italiana, calle Cangallo 1372, 1er. piso, de esta Capital, la unidad Nº 6, planta baja, sup. cubierta 21,35 m2, de la finca calle Marcelo T. de Alvear Nº 1966|68; porcentual 1,10 por ciento. Por cláusula del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días de la intimación. Base $ 28.817,70 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 40,50 e.10|9 Nº 68.221 v.14|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "LOELO VICENTE c|D'ELIA AQUILES V. s|ejecutivo, expediente Nº 14.658 que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma el día 18 de Setiembre de 1971 horas 16,00, una finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle León Suárez Nº 1487 entre las de Patrón y Cossio, señalado como lote 20 de la manzana N, que mide 7,79 mts. de frente NE. por 19,61 mts. de fondo. — Base $ 13.226,66 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, la finca de acuerdo al informe de fs. 58, se compone de dos unidades en una sola planta, estando la unidad anterior ocupada por el demandado y su familia, y la unidad posterior desocupada. — Puede visitarse de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre seis de 1971. —
$ 72.— e.13|9-Nº 68.961-v.15|9|71

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Dr. Diego L. Barrotaevena, a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. E. Conte Mac Donell, hace saber que por 3 días el martillero Francisco Prandi, rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15 horas en el local de la Av. Gral. Mosconi 3145, Capital, el bien inmueble desocupado, ubicado en la calle Cangallo 2025, Capital, Unidad Nº 13, 2º Piso "A" que consta de: Balcón a la calle, dos habitaciones, comedor, baño y cocina y lavadero, y que saldrá a la venta con la base de $ 22.097,81 Ley (o sean $ 2.209.781.— m|n) y exigirá del que resulte comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Se adeuda por expensas comunes la suma de $ 200 ley. — Las expensas mensuales son aproximadamente de $ 35 Ley.—. De acuerdo a la cláusula 3ra. de la escritura dice así: "Obligándose la deudora a entregar la unidad de vivienda de que se trata, libre de ocupantes, dentro de los 30 días de notificada del remate, bajo apercibiimento de solicitar su desalojo sin más trámite". — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Superficie propia, cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Porcentual: del seis con noventa y dos del valor total. — Venta ordenada en los autos: "MASTROSTEFANO DE DEL GUERCIO JORGELINA DELIA c| MACRI ANA MARIA ANUNCIADA s| ejecución hipotecaria". — Buenos Aires, 31 agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 126.— e.13|9-Nº 68.587-v.15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "ARGENFE, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GLADAL S. C. A., s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 19.662, que el martillero Horacio Benchetrit rematará en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el 14 de septiembre de 1971, a las 14 horas: un lote de terreno, sito en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de las calles Colón y San Pedrito, con una superficie, según títulos, de 3.130,64 m2. — Base: $ Ley 18.188: 38.043,2[illegible] — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, ambas en efectivo y al contado. — Desocupado. — Cláusula Décimo Tercera del Contrato Hipotecario: "...En caso de remate la deudora se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial". — Puede visitarse diariamente. — Adeuda por impuesto inmobiliario Básico, de los años 1970 y 1971: $ 53,12, sujeto a recargos por mora e intereses. — Adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 25,55, sujeto también a recargos. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 81. e.10|9. — Nº 68.790 v.14|9|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio RECALADA S. A. c|FINGER de BLINDER OLGA BEATRIZ y otro s|ejec. hipotecaria" (Expte. 4438|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas, la unidad Nº 4 local, P. B., del inmueble Av. Belgrano 1908 esq. Combate de los Pozos 405|07, Capital. Sup. cub. propia P. B. 24,24 m2; sótano 23,97 m2, total cub. 48,21 m2. Porcentual 15,41 o|o. Desocupado. Base pesos 13.560 Ley 18.188. Venta al contado. 8 por ciento de seña y a cuenta de precio; 3 o|o en comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 14|6|71 asciende a $ 450 Ley 18.188.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 63 e.10|9 Nº 68.317 v.14|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos BANCO POPULAR ARGENTINO c| CORMICK, JORGE DANIEL s|ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 16.515, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 15 de setiembre a las 16 hs. en Florida 239, el departamento B, piso 1º, unidad 3 del edificio Güemes 4083-85. — Sup. cub. 45,24 m. c. sup. semicub. 1,06 m. c. — Sup. total funcional 46,30 m. c. — Porcentual 3,61 %. — Se entrega desocupado. — Deuda por expensas comunes al 25|3|71 $ 520,60 (m$n. 52.060). — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 46.324,67 (m$n. 4.632.467). — 8% seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 54 e. 13|9 Nº 68.916 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio EL ALI HUSSEIN y otros c|IZON AARON s|ejecución hipotecaria. — (Expte. Nº 21.384), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el departamento Nº 5, letra A, 2º piso en el inmueble calle PASO Nº 609|611|619, entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 609 de la calle Paso, con una superficie cubierta de 80,93 ms. cs.; balcón 6,99 ms. cs. o sea una superficie total propia de

37.92 ms. cs. — Porcentual 5,17%. — Adeuda por expensas comunes al 30 de julio de 1971, la suma de $ 19.375,08 Ley 18.188. — Ocupado por el deudor y su familia, que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el departamento libre de ocupantes. — Base $ 30.000 Ley 18.188 — Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas — 8% de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 72 e. 13|9 Nº 68.603 v. 15|9|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: "FORTUNA HUMBERTO contra RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 16.893, que el martillero Teresa Fay Doris Calvet de Montes, rematará el día 25 de Septiembre a las 16 hs. sobre la misma propiedad, el inmueble ubicada en la calle Republiquetas 5670 de la Capital, entre las calles Altolaguirre y Berthelot, edificado en el lote 22 de la manzana M, que mide 8,66 metros de frente, 8,67 metros de contrafrente, 27,54 metros de fondo, y 27,2 metros noreste. Ocupado por el demandado, quien lo destina para oficinas, exhibición y venta de automóviles, habiéndose obligado en la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado (cláusula 4ª). — Base de venta $ 40.411,50 ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 81.— e.13|9-Nº 68.668-v.15|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "CARNELLI CARLOS JUAN c|OROZCO JORGE ROMUALDO s|cobro hipotecario" (Exp. 854), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 16 de setiembre de 1971, a las 16.30 hs., la finca en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, frente a las calles Rosario (hoy Pueyrredón) Nº 1415 y Sarmiento Nº 13, edificada en terreno que mide 221,90 m2. Base $ 5.208,36, al contado. Se ha denunciado en autos que la propiedad es ocupada en su totalidad por el demandado. La cláusula 3ª del mutuo, en lo pertinente establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado y se obligó a no darlo en locación, ni cederlo por ningún concepto y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión". Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 81 e 10|9 Nº 69.474 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "TUNICA ESTEBAN F. A. c| PEIRANO DEOLINDO y otro s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 1053|71 que el martillero Jorge F. Di Benedetto, San Martín 522, 1º 15, Capital Federal (31-5812), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, la finca ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Lomas de Zamora, localidad Témperley, con frente a la calle 24 de Noviembre Nº 1082 entre las vías del Ferrocarril Sarmiento y Avenida Necochea (hoy: Avenida H. Yrigoyen), edificada en el lote de terreno Nº 2, de la manzana letra "A". Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección "C"; Manzana: cincuenta y cinco; Parcela: doce. Mide: doce metros de frente al Noreste; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Sud; veintidós metros cuarenta y seis centímetros al Sudoeste y treinta y cinco metros treinta centímetros al Nordeste, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Base $ 29.400 (Ley 18.188), al contado. Ocupada por los demandados. La finca se entregará desocupada atento a lo convenido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula sexta). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días: 13 al 16 de setiembre de 1971 de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 121,50 e.10|9 Nº 68.270 v.14|9|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "FICOMBA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|FORTUNATO, FELIX, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 18.468, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte (T. E. 33-9699) rematará el 16 de septiembre de 1971, a las 16.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (Subsuelo), Capital Federal, la propiedad inmueble ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno, Paraje denominado "La Tradición", del Pueblo de Francisco Alvarez, con frente a la calle s|nombre (hoy Eduardo Wilde), s|Nº, entre Avda. Libertador (Ruta 7) y Fray Mamerto Esquiú, edificada en el Lote 20, de la Manzana 135 (Circ. IV, Secc. M, Qta. 135, Parc. 20), que consta de: Porch, comedor, 2 dormitorios, pasillo, baño, cocina y galería cerrada, cuyo terreno mide: 15m. de frente al O., por 40m. o sea una superficie total de: 600 m.c., y tiene una pequeña pileta de natación. — Según última certificación, adeuda por Impuesto Inmobiliario: año 1968: $ 72,85; 1969: $ 79,93 y 1970: $ 91,04, y por Municipales: año 1968: $ 15,50 y 1969: $ 21. — Desocupada. — Puede visitarse de 8 a 19 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y Sellado Boleto: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 108. e.13|9. — Nº 69.004 v.15|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretario Nº 47, comunica por tres días en autos: "GARDEY de ARHES MARIA ADELA c| MOMDEDEU PEDRO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Exp. 17.697), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la misma el día 19 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., la propiedad sita en Gral. Alvear, prov. Buenos Aires, con frente a la Avda. San Martín 702 esq. Lavalle 586, consistente en vivienda, amplio local negocio y depósito. El terreno mide 32m80 frente al E. por 43m30 de fondo y también de frente al N. Base $ 30.000, al contado. Se hace saber que de acuerdo a constancias de autos el bien se entregará desocupado, al adquirente. Se visita diariamente de 10 a 14 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 63 e.10|9 Nº 68.475 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados "TINOGASTA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|GARCIA INES s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 24.947|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 13.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el departamento ubicado en la calle Avda. Córdoba Nº 1247, 7º piso, unidad 29, Depto. 44, 2º cuerpo, Capital Federal, compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, dependencia y baño de servicio, sin servicios centrales, portero eléctrico con una superficie propia (fjs. 6) de 73,49 m.2 de la que corresponden 4,02 m2. a galería y con superficie común de 26,03 m2. — Porcentual, 2,37 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. — Horario de visita, 11 a 12 horas — Ocupado por la demandada y su familia. — Deudas por expensas comunes (fjs. 45 vta.) $ 1.306,38 al 31|3|71. — Deudas a O. S. N. (fjs. 29) 2º semestre 1970 sujeta a reajuste, $ 375.—. Deudas por Impuestos Municipales (fjs. 26 vta.) $ 99,30 por Contrib. Territ. y Pav. hasta 1970, sujeta a reajuste. — Cláusula 4ª del contrato hipotecario (fjs. 8)"... para el caso de ejecución la deudora... se somete a la venta del inmueble hipotecado el que deberá entregarse totalmente desocupado. — Base de venta, pesos ley 18.188, $ 38.028.—; 8 o|o de seña, y 3 o|o de comisión y 3 por mil Imp. Fiscal parte compradora. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf. ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. 40-2445

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 108 e. 10|9 Nº 68.223 v. 14|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio GARCIA RODRIGUEZ MANUEL y otros c|BARBERO BERNARDINO S. s|ejecución hipotecaria. — Expediente reservado Nº 9290, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 16 de setiembre a las 15,15 en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, el inmueble ubicado en la calle Fitz Roy Nº 1428|32, entre las de Coronel Niceto Vega y José Antonio Cabrera, que mide según su título 11 m. de frente al Sudeste sobre Fitz Roy, el costado Sudoeste está formado por una línea que partiendo de la línea del frente en dirección al Nordoeste mide 5 m. 20, formando allí un martillo a favor de 10 cm., y desde éste último punto y siempre en dirección al Nordoeste se medirán 46 m. 97 hasta llegar a la línea del contrafrente, a su vez la línea del contrafrente mide 17 m. 24 a cuyo extremo y en dirección y al Nordoeste forma un martillo a favor que mide de 4 m. 43, lindando ambas líneas con parte del lote 46 y terminando la línea del contrafrente a partir de la última línea señalada, se medirán 8 m. 58 lindando por este último o sea al Nordoeste con fondos del lote 6, desde este último y en dirección al Sudeste se medirán 20 m. 41, lindando al Nordeste con el lote 34, desde éste último punto y en dirección al Sudoeste se medirán 14 m. 98 lindando por esta línea con la otra fracción señalada con la letra B u ocho-k y a partir del último, punto y en dirección al Sudeste se medirán 35 m. 40, lo que hace una superficie total de 856 m. 900 cm. cuadrados. — Base de venta al contado $ 95.486 Ley 18.188. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Cláusula 8ª del contrato de mutuo: En caso de ejecución judicial el deudor se obliga a desocupar de inmediato la finca gravada, actualmente ocupada por fábrica y oficinas de la firma Barbero y Compañía de la que es responsable el deudor y entregarla totalmente libre al que resulte comprador en remate.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 153 e. 13|9 Nº 68.935 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|MASSARELLI, FERNANDO JORGE s| ejecución hipotecaria. Expte. 8.432|1970 que comunica por 3 días que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 13.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el departamento del séptimo piso del edificio sito en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, con frente a la Diagonal Pueyrredón 2910; San Martín 2802 y Mitre 1723, designado en el plano respectivo como subparcela o polígono 07-03, con una superficie cubierta y total de 67,46 mts. cds. y con un porcectual del 1,78 o|o y el mismo se compone de living comedor; 2 habitaciones, cocina, baño y una habitación, baño, lavadero y el mismo está ocupado por el demandado y su esposa. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Adeuda por expensas comunes del 30|11|1970 al 1º|1|71, $ 1.252,73. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: "Durante la vigencia de este contrato e bien gravado no podrá ser ocupado sino por su propietario, el deudor, no pudiendo por consiguiente darlo en locación ni realizar en igual lapso, acto contrato alguno que perjudique o desvalorice la garantía real del préstamo, sus acccesorios, sin el expresado consentimiento de la acreedora dado por escrito. — Base, $ ley 18.188, 12.750.— al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o." — (Todo en efectivo.)

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 117 e. 10|9 Nº 68.419 v. 14|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos PALCZAK MIGUEL y otros c|CORRAO JUAN s|ejec hip., que el martillero Carlos M. Páez rematará en el lugar, el inmueble de la calle Concordia 1652 (entre los Nº 1636 y 1656) entre las calle Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, que mide 8,66 de frente al N. E. y 62 m. 8 cm. de fondo con una superficie de 542 m. 11 dm.2, y que según cláusula 3ª del cont hip. se entregará totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Actualmente se halla ocupado por el deudor. — Deudas: Cont. Terr. 132,26 pesos ley — Cont. de Pav. 56,65 pesos ley al 30|4|71 — Obras Sanitarias: 274,60 pesos ley al 12|5|71. — Base $ 15.000 ley ($ 1.500.000 m|n.). — Seña 8%. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 16 hs. diariamente. — Exp. Nº 18.540. — Se llevará a efecto esta subasta el día quince del mes de setiembre a las 15.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971.
Ana María Luaces, secretaria.
$ 72 e. 13|9 Nº 68.895 v. 15|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "GUARNIERI CARLOS c|ALONSO VALENTIN y otra s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 14.411, que el martillero Mario S. S. Licciardi rematará el día 16 de setiembre de 1971 a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo Nº 735, piso 1º, Capital, el departamento en propiedad horizontal, con entrada independiente, Avda. Federico Lacroze Nº 2385, piso primero, Unidad 5, Capital Federal; superficie total funcional, 305 mts. 73 dcm2. — Porcentual, 10,02 o|o. — Ocupado por inquilino que manifiesta encontrarse amparado Ley 18.880. — Base, pesos ley 18.188, $ 44.625. — Al contado; seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 54 e. 10|9 Nº 68.537 v. 14|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos KRASUCKI DAVID c|ISI ABDO s|hipotecario. — Expediente Nº 14.421, que el martillero Renato Julio Alonso, con oficina en Dgnal. R. S. Peña Nº 985, rematará el día domingo 19 de setiembre de 1971 a las 11 horas, a realizarse en el salón de Sarmiento Nº 3489. — El bien se encuentra ubicado en la Avda. Cobo Nº 1088|90 entre Lanza y Daract de esta ciudad, identificándose como lote 7, manzana F, cuyas medidas son: frente 8,66, contrafrente 8,663, lado oeste 23,163 y lado este 23,418, constando de dos departamento el A ocupado por el demandado y el B alquilado; pudiendo visitarse de lunes a sábado de 9 a 12 hs. en el estado de ocupación que se encuentra, con la base de pesos Ley 18.188 $ 31.961,60. — Al contado y en efectivo. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento art. 133 C. P.

Buenos Aires, 6 setiembre de 1971.
Ana María Capolupo, secretaria.
$ 67,50 e. 13|9 Nº 68.903 v. 15|9|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "VAZQUEZ ANGEL c|GARBERI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s| ejecución hipotecaria" (Exp. 21.385) que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 16 de setiembre de 1971 a las 16.30 hs., la unidad Uno planta sótano y baja de la finca calle Junín 1232 y 1234, con entrada independiente por el Nº 1232, con superficies: Planta sótano, 21 m. 90; planta baja, 24 m. 80 — Total de la unidad funcional, 46,70 metros. — Porcentual, 2,84. — Base, $ 64.738,88, al contado. — Se hace saber que el bien se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino. — La cláusula g) del mutuo, en lo pertinente, establece: "Que el deudor que ocupa la unidad hipotecaria se obliga por este acto a no alquilarla total o parcialmente..." El bien adeuda expensas desde mayo de 1971, a razón de $ 25 mensuales — Se revisa de lunes a sábado de 9 a 12 hs. — Seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 81 e. 10|9 Nº 68.477 v. 14|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días autos CIA. ASEGURADORA ARG. S. A. DE SEGUROS GENERALES c| SRUOGA ADOLFO y otros s|ejecutivo, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará 18 setiembre 1971 a las 10 hs. en Chacabuco 434, Cap. lugar donde se exhibe: Una máquina cepilladora de metal, con motor eléctrico de 2 H. P. acoplado, funcionando — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 3 setiembre de 1971.
Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 25 e. 13|9 Nº 68.855 v. 14|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PEREZ DE BUGALLO MARIA M. y otra c|FERNANDO PIRO y ocup. s|desalojo". Expte. Nº 181.569, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 16

de setiembre próximo a las 11 hs. en Perú 1037 Cap. el inmueble sito en Fragata Sarmiento 2302|06 esquina Añasco 2301 Cap. que consta de un local de negocio y vivienda ocupados por persona que invoca carácter de inquilino desde el año 1933. Sup. terreno 159.80 m2. Sup. cubierta 158,30 m2. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base pesos 8.160 ley 18.188.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Ernesto Suárez, secretario.
$ 54 e.13|9 Nº 68.547 v.15|9|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en el juicio: JAIME, KOEN Y CIA. S.R.L. c|LOPEZ, ROGELIO FEDERICO y otros s|Ejecutivo", que el martillero señor Alberto Horacio Pinto, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 10 y 30 horas en el Salón de Remates del local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848 de esta Capital Federal, la unidad Nº 2, planta baja, empadronada bajo el Nº 1260720 finca de la zona norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, inscripta en el tomo 1206, Norte Horizontal Fº 109 Partida 276186, Lote Nº 15 Manzana G, ubicada en la calle Miranda Nº 4665 entre las calles Bernárdez y Marcos Paz, la que consta de planta baja y planta azotea. La planta baja tiene una superficie cubierta de 36 metros 63 decímetros cuadrados, semicubierta 4 metros 7 decímetros cuadrados y descubierta 7 metros 30 decímetros cuadrados, correspondientes a un patio, superficie total en planta baja 48 metros cuadrados y en planta azotea, superficie cubierta 10 metros 95 decímetros cuadrados, semicubierta 2 metros 24 decímetros cuadrados, descubierta de 36 metros 11 dec. etros cuadrados, descubierta de 36 metros 11 decímetros cuadrados. Total en planta azotea 49 metros 30 decímetros cuadrados. Superficie total de la unidad funcional 97 metros 30 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22 con 34 centésimos por ciento. La unidad se entregará desocupada. Base de venta pesos 19.105,25 (Ley 18.188). Se visita de lunes a miércoles de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 126 e.13|9 Nº 68.564 v.15|9|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por dos días en los autos: LA UNION GREMIAL c|KNOPF A. s|Intimación y Subasta. Expte. Nº 25.713, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531 Capital, el día 16 de setiembre de 1971 a las 11.30 horas, una máquina agujereadora marca Cónsul modelo Intra 1960 con su motor eléctrico, que se exhibe en Av. San Martín 4829, Capital, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 24 e.13|9 Nº 68.947 v.14|9|71

Comunica por 2 días en los autos caratulados CRESCENTI FAUSTINO y otros c|ACAPULCO S.R.L. s|cobro de alquileres, Expte. Nº 25.035, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de septiembre de 1971 a las 17 horas, una máquina lineadora marca Schuchard C.M.A. Ind. Argentina s|Nº visible con motor acoplado, una balanza marca El Galeón de 65 toneladas; un balancín de 15 toneladas marca Emi s|Nº visible; el balancín El Galeón con motor acoplado y el balancín Emi le falta el motor, que se exhiben en Venancio Flores 1058 de Lomas del Mirador. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Se deja constancia que el desmontaje y traslado de los bienes, estará a cargo de quien resulte comprador. — Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 42 e.13|9 Nº 68.946 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|LUCERO TRANSITO y otros s|Prendario. (Exp. Nº 30.567), que el martillero Atilio E. Pastorelle, rematará el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 de esta Capital; una propiedad ubicada en la calle Necochea (en la actualidad calle Nº 117) Nº 286, entre los Nros. 280 y 290; entre las calles Perdriel (en la actualidad calle Nº 42) y Juárez (en la actualidad calle Nº 44), de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; consta al frente de construcción precaria de madera y chapa; dos habitaciones; baño y cocina; al fondo y separado en construcción de material (semi-terminado): comedor; una habitación, cocina, antecocina y baño, no posee cloacas ni agua corriente, sobre calle pavimentada: construida según título sobre el lote de terreno, designado con el Nº tres: de la manzana 204, mide 8,66 mts. de frente por 19,11 mts. de fondo; con una superficie de 165,49 m2; la citada propiedad está ocupada por el co-demandado señor Victorio Godoy, quien la ocupa con su familia. Base: pesos Ley 18.188 $ 5.906,66; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.13|9 Nº 68.913 v.15|9|71

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PIERES, S. A., c|MOSOVICH JUAN C., s|ejec. prend.", expediente 34.875, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 24 de septiembre de 1971 a las 16 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe de lunes a viernes de 16 a 18 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Ford Falcón, motor Nº 01W9525, modelo standard|1970, carrocería y|o bastidor Nº KA02KS-12819, dominio número C-197311. — Base $ 5.347,25 al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45.— e.13|9-Nº 68.557 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SEFAG, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.C.A., c|LAUDANI MARIO y otros, s|ejecución prendaria", expediente Nº 34.237, que el martillero Alberto Bergallo, rematará en la calle Rodríguez Peña 408, 6º piso, Dto. "I", el día 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, el siguiente bien: Una máquina excavadora, marca "Poclain" Nº 301-004, modelo TY-45, sobre neumáticos, de industria argentina, equipada con motor "Perkins", modelo 4203, Industrial Nº PA-4103312, pluma de 2,55 m., balancín de 1,35 m., balancín de 1,60 m., y cuchara retroexcavadora de 335 litros. — El bien se exhibe en Rodríguez Peña 431 "Cap.", de 8 a 20 hs. — Base: $ 45.700. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49.50 e.13|9-Nº 68.904 v.15|9|71

Juzgado Nacional Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos LARIN ALBERTO c|PRUNELL JORGE ISAAC, ejec. prend. que el martillero Francisco Mauro, rematará el sábado 18 de setiembre a las 11 horas, en la calle Sunchales 338, donde se exhibe: Un automotor marca Buick, modelo 1942, patente Pcia. Bs. As. Nº 840.847, usado, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. — Seña 30% — Comisión 10 o|o efectivo. — Expediente Nº 29.474.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54 e. 10|9 Nº 68.290 v. 14|9|71

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría número 4, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA, S. A., c|MORALES, GUILLERMO E., s|prend. Expediente 33.825", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971, a las 10,00 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant IV, mod. V270, año 1966, sedan 4 ptas., motor marca Chrysler Nº 67B0291, el chasis Nº 67B0291, patente C-067538, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.835,02, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva contra pago total del precio de compra. Bs. As., 31 de agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49.50 e.13|9-Nº 68.630 v.15|9|71

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría número 4, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA, S. A., contra PEZZO, TORCUATO, s|prenda. Expediente 33.111", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el siguiente bien: Un automotor, marca Fargo, mod. D-100, año 1964, carrocería Furgón integral, motor Nº 410034, chasis Nº 410034, patente número 773.956 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, en la calle Alvarez Thomas 1032 en la Capital. — Base $ 3.290,87 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49.50 e.13|9 Nº 68.616 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos ROMO SALVADOR c|SCHIARITTI FRANCISCO AGUSTIN. — Exp. Nº 34.119, s|ejecución prendaria, que el martillero Sebastian Carlos Pujadas (propuesto por la parte actora), rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 17214, Haedo, Pcia de Buenos Aires, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., todos los días hábiles: Un automotor tipo camión c|caja volcadora marca Volvo modelo año 1957, Nº fáb. D67A 15.085, patente Nº 0703727, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700. — Seña 30% y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e. 10|9 Nº 68.248 v. 14|9|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría número 6, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA, S. A., contra TELLO, FLORENTINO ARMANDO, s|ejec. prend. Expte. 34.748", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un camión usado, marca Dodge, DP 400, año 1966, motor Perkins Nº 6114540, chasis Nº 560.939, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 68.609 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PETROSINI, ELENA JOSEFA, c|TORRAS, CARLOS MARIA y BRITOS, ALBERTO GUILLERMO HORACIO, su ejecución prendaria" (Expte. Nº 44.823) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 horas en el local de Av. Montes de Oca Nº 970|72 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, m. Renault 4L, modelo EA-R4L 1965, usado, para uso particular, motor Nº 5016251, serie Nº 56336, chasis número 02879, patente Nº 1155287 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 1.904.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45.— e.13|9-Nº 68.577 v.15|9|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 88, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F., c|CUELI, JOSE y otra, s|prenda, Expte. Nº 32290" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971, a las 10 horas en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L Ika, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5045873, serie número 676.336, patente Pcia. de Bs. As. número 1.272.153 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 540,75 al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con una retaza del 25 o|o de la base inicial.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 49.50 e.13|9-Nº 68.620 v.15|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría número 8, comunica por 3 días en autos: "OBRA DIAZ VELEZ 3441, SCA. y otra, s|quiebra (incidente sobre subasta del inmueble Moreno 1376)". Expte. 31.131, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de septiembre de 1971, a las 11 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Zona Sur de esta Capital, con frente a la calle Moreno 1376, entre las de Combate de los Pozos y Entre Ríos, cuyas medidas son 6,71 mts. de frente al norte; 58,55 de fondo al costado Este; 58,28 de fondo al costado Oeste y 6,71 mts. de contrafrente, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. 10; Secc. 20a., manzana 71; parcela 11. — La venta se realiza libre de todo ocupante. — Base: $ 396.000.— Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con una retaza en la base inicial del 25 o|o, y si no hubiere postores con media hora de espera más, se rematará, sin base, al contado y al mejor postor. — Facilidades: El comprador podrá optar por la compra al contado y|o con las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y el saldo del 50 o|o en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 18 o|o de interés, pagadero por trimestre adelantado y a liquidarse sobre saldo deudores debiendo constituirse gravamen en primer grado sobre el inmueble en favor de la masa de acreedores. — Como condición de venta intervendrá el Escribano Julio César Echart. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Días de visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1971. — Jorge A. González secretario.
$ 117.— e.13|9-Nº 68.588 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|VERON JUAN s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 19.660, que el martillero Ramiro Manuel González rematará públicamente el día 20 de setiembre de 1971, a las 8.30 horas, en Ciudad de La Paz 482, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca De Soto, modelo D-100 del año 1965, carrocería tipo Pick-Up con motor Nº 512470,chasis 512470 y patente Nº 692|763 de la Provincia de Buenos Aires, equipado con cuatro neumáticos y una rueda de auxilio, todas en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 3.358,23. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio y conforme Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.
$ 72 e.10|9-Nº 68.304 v.14|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días en el juicio "DINARDI RICARDO G. c|LESTON JOSE MARIA s|ejec. prendaria", que el martillero señor Servando García Casabal, Expte. Nº 1.816, rematará el día 20 de setiembre, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo R. A. 5 A., año 1965, motor marca Ika Nº 657000321. Serie Nº 58261. Chasis Nº 00067, Patente Nº 1159019 de San Justo, Matanza, Prov. de Buenos Aires. Tiene radio. Sin herramientas. Base pesos Ley 18.188. 5.225.05. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — J. O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 68.959 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "TERKA S. A C. I. F I. y A. c|KNOBEL SAUL s|embargo preventivo". Expte. Nº 1.899, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la mitad indivisa de la propiedad sita en la calle José Gervasio Artigas Nº 1762|66, planta baja, Unidad Nº 1, Capital Federal. Se trata de amplio local, dos baños y una habitación, sobre un terreno de 9 mts. de frente por 36 mts., aproximadamente, en buen estado. Base pesos Ley 18.188, 23.773,33. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e.13|9 Nº 68.856 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "THYSSEN STAHLUNION EXPORT GMBH c|AMYR S. A. I. y C. s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas en la calle Ayacucho 228, Capital, las siguientes maquinarias que se exhiben en la calle Sargento Ponce 748, Dock Sud.: 1 cargadora frontal de materiales de construcción montada sobre neumático con una capacidad de 2,2 mts.3 marca "Schopf" modelo L 125 Nº 160629 GCN, con motor diessel "Deutz" modelo FGL 714 Nº 4636230 de 128 C.V. equipado y en funcionamiento. 1 cargadora frontal de materiales de construcción montada sobre neumáticos con una capacidad de 2,2 mts.3 marca "Schopf" modelo L 125 Nº 160639 HCN, con motor diessel "Deutz" modelo F G L 714 Nº 4629855 de 128 C.V. equipado y en funcionamiento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Base de venta por cada una, pesos Ley 18.188, 63.793,67 (pesos Ley 18.188, sesenta y tres mil setecientos noventa y tres con sesenta y siete) al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 85,50 e.13|9 Nº 68.906 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "COOP. CREDITO JUNIN LTDA. c|MERSILIAN CARLOS s|ejecutivo". Expediente Nº 41.341|68, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 16 de setiembre de 1971, a las 11.15 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Un televisor Zenith gabinete de madera, controles al frente, funcionando y un tocadiscos Winco. Sin base, mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24.— e.13|9 Nº 68.595 v.14|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LAS PATATAS S. R. L. s|quiebra", Expediente Nº 729, que el martillero José A. Julia, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 16 hs., en el local calle Suipacha 547, los siguientes bienes que se exhibirán el día del remate: Heladera comercial, 4 puertas; vitrinas; aparatos de luz fluorescente; ventiladores; estanterías; mostradores; caja de seguridad; cocinas; piletas; envases y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e.13|9 Nº 68.788 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MARPASA S. A. C. I. F. I. y A. c|PICCA, STELLA MARIS y otros s|ejecución prendaria". (Expte. Nº M 1341) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 11,15 horas en el local de Castro Barros Nº 470, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant IV Gran Turismo, tipo automóvil, modelo V270|66, carrocería sedán 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 67B0190, chasis marca Valiant IV Gran Turismo Nº 67 B0190, Dominio Nº B 179192, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, 4.333,32. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.13|9 Nº 68.579 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "LOZANO, PROTASIC c|MIGUEL MERLINO S.R.L. s| Ejec. Prend.", Expte. 791, que el martillero Osvaldo J. Artana, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en el local sito en Avda. Gaona 5052 de Capital, donde se exhiben martes y viernes de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: una nadejadora para hilos, de 47 husos Nº 3922, modelo Super 44, marca Di Marco, con motor eléctrico de 3 HP, marca Crompton Parkinson Nº 556 CA, modelo 940; una retorcedora para hilos de 168 husos, a cinta, marca Prince Smith Nº 832586, modelo 976, con motor eléctrico marca P B R, Nº 3653, modelo 900, de 3,5 HP.; una caldera vertical, multitubular de 33 tubos, tipo tintorería, marca Napolitano Hnos., Nº 94571, modelo Standard 62; una enconadora para hilos, marca Lessona Nº 19432-23734, Serie 7236-7238, modelo Super 48, de 56 husos, con motor eléctrico, Nº 3960782, modelo 940, marca A.E.G., de 3 HP.; un reloj para control de personal, eléctrico, marca Vaquer, Nº 3803, modelo CG 51; una balanza tipo báscula, de 200 kgs., marca Sumi Nº 8563, modelo 450; una afiladora marca Gueura, modelo Standard 325, Nº 56397, con motor eléctrico, trifásico, de 1|2 HP, marca Mocar, Nº 465|058, modelo 2850; en el estado en que se encuentran. — Base $ 7.000, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 103,50 e.10|9-Nº 68.370 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "FRASCARELLI Y CIA. S. R. L. c|GONZALEZ CARLOS s|Ej. Prend. Expte. 1049", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una máquina serigráfica semiautomática, para la impresión de envases redondos, cilíndricos y cónicos, marca Tofran, modelo Universal, Nº 1022, accionada por un motor marca Moca número 967, monofásico de 0,5 HP, de potencia. — Se exhibe en Cuenca Nº 2271, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Base $ 8.250 (825.000 m$n.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63 e.10|9-Nº 68.211 v.14|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos CARROCERIAS GNECCO S. A. c|ACEVEDO SATURNINO s|ejecución prendaria, Expediente Nº .... que el martillero Carlos Alberto González, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Arévalo 1440, Capital Federal, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automotor usado marca Peugeot modelo 403 año 1961, motor número 2499772, destinado al uso particular con patente de Capital Federal Nº 658065. Base: pesos Ley 18.188, 3.500.— Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e.13|9 Nº 68.882 v.15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "E. FLAIBAN S.A.C.I. s|Quiebra", expediente Nº 24.738, que los martilleros Jorge M. Argüello y Oscar E. Calatayud, rematarán los días 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de septiembre de 1971, de 9 a 13 horas, la totalidad de los bienes que comprenden la primera etapa, en la calle Venezuela Nº 1949, Capital Federal, cuyos rubros principales son los siguientes: máquinas de escribir, calcular, contabilidad, electrónicas, escritorios, mesas directorio, armarios, ficheros, guardarropas, alfombras, mamparas divisorias, acondicionadores de aire, ventiladores, estufas, sillas y sillones, mostradores, mesas, heladeras, cortadoras de fiambre, elementos de consultorio médico, relojes de pared y de control "IBM", matafuegos, mangueras, baldes de incendio, escaleras, instalaciones, tornos "Wecheco", soldadora eléctrica, compresores, elevadores de tensión, motores, repuestos de taller mecánico y de electricidad, accesorios y elementos varios, automóviles y vehículos de carga marcas: "Chevrolet Impala", "Fiat 600 y 1500", "Valiant", "Ford", "Peugeot", "Torino", "Dodge" y "Fargo". — Los bienes se exhiben los días 16 al 21 de setiembre de 1971 de 8 a 13 horas, del lote Nº 1 al 671, en la calle Venezuela Nº 1949, Capital Federal; del Nº 672 al Nº 1195 en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa Nº 4061 y Nº 1196 al 1213 en la misma localidad, calle Santa Rosa Nº 4153, base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10o|o en efectivo o cheque conformado. — Entrega inmediata previo pago total de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proc. — Los bienes adquiridos deberán ser retirados dentro de los diez días de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdida la seña. — El desarme y traslado de los bienes es por cuenta de los compradores. — Hay catálogos. — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 147,50 e.13|9-Nº 68.919-v.17|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|OGGERO, VICENTE s|ej. prend. Expte. 26.745", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10,00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator 500, mod. TA-5PB, 1964, motor Nº 64611194, serie Nº 44511-01746, patente D-005093 de San Luis, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 6.526,21 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 58,50 e.13|9-Nº 68.608-v.15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "AL-GUI S. C. A. EZPERANZA HORACIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 23.080, que el martillero José Enrique Guerra rematará el día 15 de septiembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Rocamora Nº 4235, Capital, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Rambler IKA, año 1962, motor Nº 626073687, Taxi, de Capital Federal, patente del año 1968, en el estado en que se encuentra; sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 68.910 v.14|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio CREDITO INTEGRAL S. A. c| MENDEZ, JUAN CARLOS s|prenda", expediente Nº 30.549, que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 10 horas en el local de la calle Salcedo 2836, Capital, exhibiéndose en el lugar de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1962, con motor Nº 15A ANL-18519-S, chassis Nº AHS2L18456, serie A18456, patente Nº 7819, para uso taxímetro, en el estado en que se encuentra, sin funcionar. — Base: $ 2222,43. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 54.— e.13|9-Nº 68.847-v.15|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FONTANAROSA, VICENTE s|ej. prend. Expte. 27.416", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971, a las 10,00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, mod. año 1965, motor Nº 587.335, patente Comodoro Rivadavia 14900|69, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.116,80 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e.13|9-Nº 68.618v.15|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CERDERA, FERNANDO FELIPE, s|prend. Expediente 25.952", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión, marca Ford, mod. F600, año 1965, motor marca Diesel Perkins, Chassis Nº KA9CEK 35993, con balancín y carrocería de madera, baranda alta, diferencial de alta y baja, patente Nº 6499 de San Juan, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e.13|9-Nº 68.627-v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|VALENZUELA ANTONIO FACUNDO s| ejecución prendaria" Expte. Nº 29136, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 20 de Setiembre de 1971 a las 15.15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 1500 C año 1968, motor Nº 603947 tipo 80 CV chasis carrocería Nº 0739742, patente Nº A-003358 Provincia de Salta. — Base Pesos 4.083,57. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 54.— e.13|9-Nº 68.594-v.15|9|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "BURSTEIN, BERNARDO c|LEONE, ALFREDO s|Pred.", (Expte. 27973), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 9 horas, en Espinosa Nº 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1500 CF|66 año 1966, carrocería rural, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 458221, serie 66, chassis marca Fiat Nº 0632940, Título de la Propiedad del automotor Nº BO69804, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.150 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — El Secretario.
$ 54 e.10|9-Nº 68.299 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio ASTACO AGUSTIN ANTONIO c| CARRANZA HORACIO RAUL s|ejec. — Exped. Nº 26416|70, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día 17 de setiembre de 1971, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, con base de 8.700 pesos Ley 18.188 al contado, el inmueble sito en la calle o pasaje Jenner Nº 62, Capital Federal, edificado en terreno que mide 8,66 mts. de frente al Oeste por 14,25 mts. de fondo en el costado Norte y 13,922 mts. en el del Sur. — Consta de 3 dormitorios, cocina, baño y dependencias de servicio y terraza. — En el estado de ocupación en que se encuentra según acta de fs. 57 vta. — Visitar de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72 e. 10|9 Nº 68.424 v. 14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio MAGLIANO DE RUSTICHELI EMILIA A. contra WEISS CARLOS A. y otro, s|ejecución. — Expediente Nº 20.258|1967, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, con base de 1.880 pesos Ley 18.188, al contado, el día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad 36, piso 6º del inmueble calle Dr. Silvio L. Ruggieri Nº 2743|45, entre Cabello y Avda. Las Heras de la Cap. Fed. — Superficie 16.28 mts.2. — Porcentual 1,17%. — Expensas comunes de 30 a 35 $ por mes, no adeuda suma en tal concepto al 3|8|71. — Consta de un ambiente, baño y pequeña cocina. — Visitar de 10 a 18 horas. — En el estado de ocupación en que se encuentra, según acta labrada a fs. 72 vta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Carlos Viale, secretario.
$ 72 e. 10|9 Nº 68.423 v. 14|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|RIVAS ATILANO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 26.647), que el martillero Jorge Senosiain, (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 14.30 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 M, año 1969, de 64 C. V., serie 69, motor número 622535, chasis (carrocería autoportante) número 0761575, patente (título de propiedad del automotor) número B. 264982, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, seis mil doscientos cuarenta y uno con dos centavos ($a. 6.241,02). — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72 e. 13|9 Nº 68.569 v. 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos PANERAI GASTON R. c|CAPELLA HUGO A. s|ejec. prend. (Nº 26.666), que el martillero Alberto Díaz, propuesto por la parte actora rematará el día 23 de setiembre de 1971 a las 10 hs. en el local de la calle Chacabuco Nº 434, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dodge modelo año 1961, con motor MCBA. 4312161127, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 351228. — Se exhibe en Manzanares Nº 1753, Capital Federal. — Base $ 4.001,76. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aries, setiembre 3 de 1971. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45 e. 10|9 Nº 68.207 v. 14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "GOLDMAN JOSE c|ANTONIO FRANCISCO NUÑEZ s|Ejec. Prend.", expediente Nº 17.630, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 14 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Cavour 3085, Sup. 259,3136 m2. Base $ 8.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 75.— e.8|9 Nº 68.026 v.14|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|LANDAU JORGE DANIEL s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 45.549) que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 15.30 hs. en el local de la calle Juramento 1260 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupe, año 1969,

de 40 C. V., serie 69, motor Nº 2711316, chasis (carrocería autoportante) número 232084, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº C 204351, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, $a. 2.310. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 72 e. 13|9 Nº 68.567 v. 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|VILA, ANTONIO s|prenda. Expte. 45.592", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión usado marca "Dodge" DP-600, mod. año 1967 motor Nº 6300459, serie NS 7600056 patente Nº 2.045.016, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 10.721,50 al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Alonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.602 v. 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|ARPE CARLOS ALBERTO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 45.312) que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en el local de la calle Juramento 126 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1969, de 36 C. V., serie 69, motor Nº 2721173, chasis (carrocería autoportante) Nº 2432554, patente (Título de Propiedad del Automotor) número B 281776, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, $ 3.549,28 seña, 30 o|o, comisión, 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63 e. 13|9 Nº 68.565 v. 15|9|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "VIEL AUTOMOTORES, S. A. c| COMPAGNONI JOSE s|Ejec. Prend." Expte. Nº 43.191, que el martillero Carlos A. Madser rematará el 24 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 16 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo F-100, tipo pick-up, año 1969, motor Nº 94Y86349, carrocería y|o bastidor Nº KA1JJC-35878. — Dominio Nº B-286568. — Base, $ 8.235,76 al contado. — Seña, 30 o|o, comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.558 v. 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES S. A. c|PALOPOLI JOSE OSVALDO", s| ejec. prendaria (Expte. 37.495), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe de 9 a 15 horas: Un automóvil marca Peugeot, modelo del año 1056, motor Nº 1.896.721, patente Nº 675.511, de la C. Federal, en el estado que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188: $ 2.960.— Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega inmediata Art. 565. Cód. Proc. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54.— e.10|9-Nº 68.214-v.14|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos POMBO ANTONIO c|BARRENA ANTONIO (hoy su quiebra), s| división de condominio. — Expte. 22638| 68, que el martillero d. Armando G. Mazoida, rematará en Paraguay 776, planta baja, Capital, el día lunes 27 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble calle Santiago del Estero 754 de esta ciudad, desocupado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 49.520. — Al contado. — Seña 8% y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 54 e. 13|9 Nº 68.671 v. 15|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio PALLADINO, JORGE ANTONIO c|LEZAMA PROPIEDADES S. C. A y otros s|ejecutivo. — (Expte. Nº 36.614) que el martillero Martín Quirno Costa rematará, el miércoles 15 de setiembre de 1971, a las 14,30 hs. en la Asociación de Rematadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Alvear Nº 1964, entre Agustín Elía y Pasco, de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, edificado en terreno que tiene una superficie de 430,25 mts. 2, y que consta de: 2 dormitorios, living-comedor baño, cocina y dependencias de servicio, posee pileta de natación de 4 m. por 9 m. — Ocupado por el demandado. — Base $ 83.197,50. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8%. — com. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63 e. 13|9 Nº 68.811 v. 15|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos EXPEDIENTE Nº 34.227, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, chassis con cabina, mod. año 1961, serie L 312, motor Nº 312987-10-176958 con patentes dadas de baja de la Pcia. de San Juan Nº 6260, en el estado en que se encuentran y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.625 v. 15|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos PERMANENTE S. A. C. y F. c|ROMERO PAULINO ANGEL s|prenda. — Expediente 34.866, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4079992, serie Nº 4221, patente W-001718, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base $ 9.707,40 al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.623 v. 15|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos PERMANENTE S. A. C. F. c|JOFRE, ALBERTO s|ejec. prendaria. — Expte. Nº 34.198, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un Jeep Ika, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4076151, serie Nº 672.221, patente Q-004264 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.063,33 al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.621 v. 15|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos PERMANENTE S. A. c|BECKMAN, HECTOR EMILIO s|ejec. prendaria. — Expte. Nº 32.609, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3021558, serie Nº 676.254, patente C-091412, carrocería Nº 01098, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.785,99, al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971 Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.603 v. 15|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos FERNANDEZ, MANUEL c|ANDECHAGA, ROSARIO s|ejecutivo. — (Expte. 32.776), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el viernes 17 de setiembre a las 11 hs. en la calle Rivadavia 666, piso 1º, la finca Avenida La Plata 233|237. — Base $ 107.735 al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Superficie 8,66 mts. de frente por 46,92 mts. de fondo al Norte y 47,82 mts. en el Sud. — Se visita con tarjeta del martillero. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971 Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 13|9 Nº 68.600 v. 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SCRIGNAR, CARLOS E. s|ejec. prend Expte. 30564", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de septiembre de 1971 a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Valiant, mod. IV — 270, año 1968, motor Chrysler Nº 8801605, chassis Nº 88B1539, Dominio B-227.795, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.540,40 al contado. Seña. 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 68.589 v.15|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio TOUCEDA SATURNINO c|DIEGUEZ OSCAR O. s|Ejecutivo" (Expediente Nº 38478) que el martillero A. Freijedo rematará el 17 de septiembre de 1971 a las 10 hs. en el local de la calle Venezuela Nº 1318; 20, 1 heladera mostrador vitrina, tapa de fórmica de 2 puertas, motor Surrey y equipo suelto; 1 heladera mostrador vitrina, de acero inoxidable, 3 puertas, equipo A C Marmetic; 1 balanza colgante para 25 Kg. marca Iris, bienes en buen estado de conservación y 1 máquina Olivetti multisuma 20 que funciona irregularmente, que se exhiben en el horario comercial. — Sin base. Al contado. En efctivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 42 e.13|9 Nº 68.859 v.14|9|71

El Juzgado de Comercio 14, Secretaría 27 comunica por 3 días en autos: DISCOLI ARMANDO c|DOMINGO ROTONDARO S.R.L. y otro; s|ejec. Exp.39274, que el martillero Alfredo D. Tissera (8065492) rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 10.30 hs. en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, la propiedad sita en Otamendi 653|55, de 10 mts. aprox. de frente por 35 aprox. de fondo. Consta la propiedad de 5 ambientes, garage, jardín al frente y al fondo, 2 baños, patio invierno-verano. Visitar lunes a viernes de 15 a 16 hs. Ocupada por la ejecutada. Base $ 40.000 o sea las 2|3 partes de la valuación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.13|9 Nº 68.548 v.15|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio CREDITO INTEGRAL S. A. c|DENIS, ANTONIO s|prenda, expte. Nº 34.801 que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, Capital, exhibiéndose en el lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1963, con motor Nº 07R000221-S, chassis Nº AHS2L22572, serie A—22572, con patente Nº 1053722, para uso taxímetro, en el estado en que se encuentra, sin funcionar. Base: pesos 2.606,76. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 33 e 13|9 Nº 68 845 v 15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: MOTORADE S. R. L. su Quiebra, Expte. Nº 133.742|70, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará los días 20, 21 y 22 de setiembre de 1971 a partir de las 9 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, los siguientes bienes inventariados en autos: Máquina de calcular Olivetti; Máquina de escribir Olivetti Lexikon. — Máquina de sumar Olivetti. — Máquina eléctrica Smith Corona. — Escritorios metálicos. — Armarios metálicos. — Mesitas metálicas. — Kardex. — Sillas metálicas tapizadas. — Ficheros metálicos. — Perchero metálico. — Estufa a gas. — Timbre alarma. — Estanterías. — Termostato marca Walter. — Crucetas distintos modelos. — Movimientos Universales Lobro M. 130. — Juntas distintas medidas. — Directas. — Bujes. — Arandelas partidas y separadoras. — Engranajes de 2ª. — Casquillos. — Regulador de voltaje. — Válvulas. — Cojinetes. — Engranaje 4ª. — Cojinetes de biela y bancada. — Juegos reparación caja sincronizada. — Extremos barra de dirección. — Brazos de suspensión. — Coronas de arranque. — Pistones. — Tapas de cilindros. — Ejes acanalados. — Camisas de cilindro. — Reparaciones bomba nafta. — Marcador de temperatura. — Juegos rodillos caja sincronizada. — Engranaje M.B.L. — Cuádruples, — Filtros Tidon, etc. etc. En lotes. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata (art. 565 del Cód. de Proc.). Exhibición todos los días hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, en el local de la fallida, calle Combate de los Pozos Nº 241, Capital. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 126 e.13|9 Nº 68.939 v.15|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por dos días en el juicio "BARKAN, BERNARDO c|LERMAN, MAURICIO s|ejec.", expediente Nº 132.163, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 horas: Un escritorio de madera lustrada de cuatro cajones; una silla de madera con asiento tapizado en plástico color anaranjado; una mesa de comedor con tapa de fórmica color ladrillo y seis sillas de madera de varios colores: dos sillones de hierro tapizados con cuerdas plásticas color amarillo; un bargueño de madera lustrada de cuatro cajones y tres puertas y un lavarropas "Kacemaxter". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 48 e.13|9 Nº 68.682 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "GARCIA, LUCINIO c| MALNERO, RAUL s|Ejecución prendaria" (Exp. 31.798) que el martillero Armando S Gilio, rematará el día martes 28 de setiembre próximo a las 16 horas en la calle Maza Nº 1120, Capital, donde se halla en exhibición todos los días de 10 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, un automotor marca Kaiser Carabela, motor Nº 6.025.531, modelo año 1958, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.033.317, año 1966, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — La venta está sujeta a previa aprobación judicial (arts. 560, 561, 565 y 582 Código Procesal Civil y Comercial). — Buenos Aires, Agosto 26 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.10|9 Nº 68.197 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos E.F.A. c| PUCHETA Y CIA. s|cobro de pesos, Expte. Nº 570, que el martillero Arturo Alejandro Cash, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 16 de setiembre de 1971 a las once horas, aprox. 20.000 kilogramos de piedra caliza, que se exhibe de lunes a viernes en la playa situada en la Estación Puente Alsina del F. C. Gral. Belgrano. ¡Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
$ 12 e.13|9 Nº 68.949 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por dos días en autos SCIGLIANO CARMELO c|BAGAGLIA DOMINGO s|despido", Exp. Nº 16-172, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 17|9|71 a las 10.30 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle San José 1744, Cap., donde se exhiben, los bienes y en el estado en que se encuentran: Una moledora mezcladora marca Merigli con motor acoplado y tres carros para transporte de mezcla. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. Procedimientos.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 27 e.13|9 Nº 67.158 v.14|9|71

Nº 20

Juzgado del Trabajo Nº 20, comunica por dos días en juicio "FRIAS MIGUEL ANTONIO ALBERTO contra CARTONERIA LOPEZ s|despido", Exp. 13.817, que el martillero Marcos Avaca Juárez rematará en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, el 15 de setiembre de 1971 a las 16 horas, una máquina de escribir "Remington" de 120 espacios, número J 2034871 y una máquina de calcular "Olivetti" Eletto - Summa 20 Nº 995 - 12038. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Rodolfo Alberto Mossi, secretario.
$ 30 e.13|9 Nº 68.920 v.14|9|71